

Indice

	<u>Página</u>
Introducción	1
Asistencia	1
Consulta oficiosa	2
1. Apertura de la reunión	2
2. Reglamento	3
3. Elección de la Mesa	3
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos	3
5. Credenciales de los representantes	3
6. Revisión del Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos:	4
6.1 Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona)	
6.2 Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre vertidos)	
6.3 Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo (Protocolo ZEP)	
7. Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM)	4
8. Sectores de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)	5
9. Resolución de Barcelona sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea	5
10. Informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo en 1994/1995	6
11. Recomendaciones propuestas y presupuesto por programas para 1996 y contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) para 1996:	6
A - <u>Aplicación del Convenio de Barcelona</u>	6
11.1 Coordinación del programa	
11.2 Marco jurídico	
11.3 Desarrollo sostenible	
a) Programa 21 para el Mediterráneo	
b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)	

11.4	Información y capacitación	
11.5	Estado del medio marino y costero de la región mediterránea	
B -	<u>Aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre (COT) y del Protocolo sobre vertidos</u>	8
11.6	Aplicación del Protocolo COT y del Protocolo sobre vertidos	
C -	<u>Vigilancia de la contaminación marina en el Mediterráneo</u>	9
11.7	Vigilancia de la contaminación marina en el Mediterráneo	
D -	<u>Aplicación del Protocolo relativo a la cooperación para combatir la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia (Protocolo sobre casos de emergencia)</u>	9
11.8	Prevención y lucha contra la contaminación causada por vertidos desde buques	
E -	<u>Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas</u>	10
11.9	Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas:	
	a) observación y análisis sistémico y prospectivo del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo Plan Azul/Centro de Actividades Regionales (PA/CAR)	
	b) planificación y ordenación costeras El Programa de Acciones Prioritarias/Centro de Actividades Regionales (PAP/CAR)	
	c) teleobservación del medio ambiente Teleobservación del Medio Ambiente/Centro de Actividades Regionales (TMA/CAR)	
F -	<u>Aplicación del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas (Protocolo ZEP) y del programa relativo a los lugares históricos de interés común para el Mediterráneo</u>	12
11.10	Protección del patrimonio común mediterráneo	
	a) Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo Zonas Especialmente Protegidas/Centro de Actividades Regionales (ZEP/CAR)	
	b) Preservación de lugares históricos costeros que presentan un interés común para el Mediterráneo (100 lugares históricos)	
12.	Fecha y lugar de la Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes en 1996 y de la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en 1997	13
13.	Otros asuntos	13
14.	Aprobación del informe de la Reunión	14
15.	Clausura de la reunión	14

Anexos

Anexo I	Lista de participantes
Anexo II	Lista de documentos
Anexo III	Discurso del Excmo. Sr. José Borrell, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de España
Anexo IV	Discurso de apertura del Sr. Lucien Chabason, Coordinador del PAM, en nombre de la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del PNUMA
Anexo V	Discurso de clausura de la Sra. E. Dowdeswell, Directora Ejecutiva del PNUMA
Anexo VI	Enmiendas al Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona)
Anexo VII	Enmiendas al Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y a e r o n a v e s (Protocolo sobre vertidos)
Anexo VIII	Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo
Anexo IX	Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM)
Anexo X	Sectores de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)
Anexo XI	Resolución de Barcelona sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la cuenta mediterránea
Apéndice I	Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Informe del Grupo de Trabajo Oficioso)
Anexo XII	Escala de contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo para 1996
Anexo XIII	Recomendaciones y presupuesto por programas para 1996
Apéndice I	Mandato de la Mesa de las Partes Contratantes
Apéndice II	Cooperación del PAM con organizaciones no gubernamentales (ONG)
Apéndice III	Recomendaciones relativas a las decisiones que se deberían adoptar y a las actividades que se deberían realizar en los puertos, en los planos nacional y regional, para prepararse a hacer frente a accidentes marítimos relacionados con sustancias peligrosas en las zonas portuarias mediterráneas y sus proximidades

- Apéndice IV Directrices relativas al intercambio de oficiales de enlace entre las Partes Contratantes en caso de actividades de respuesta en las que participan varios Estados
- Directrices relativas a las disposiciones que podrían adoptarse con miras a que, en caso de accidente, se establezca un enlace entre las autoridades estatales y otras partes interesadas

Introducción

1. En su Octava Reunión Ordinaria (Antalya, Turquía, 12 a 15 de octubre de 1993), las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación aceptaron la invitación de España a convocar y acoger en Barcelona, España, la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes y la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio de Barcelona, con objeto de conmemorar el vigésimo aniversario de la adopción del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) en esa ciudad en 1975. En consecuencia, la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes sobre el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos se celebró en el Hotel Meliá de Barcelona, España, del 5 al 8 de junio de 1995.

2. Inmediatamente después de la Novena Reunión Ordinaria, los días 9 y 10 de junio de 1995, se celebró en el mismo lugar la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio de Barcelona.

Asistencia

3. Estuvieron representadas en la Reunión las siguientes Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona: Albania, Argelia, Chipre, Comunidad Europa, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Túnez y Turquía.

4. Los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Organización Marítima Internacional (OMI), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Laboratorio del Medio Marino de Mónaco, Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO y el Banco Mundial.

5. Estuvieron representadas también por observadores las organizaciones no gubernamentales siguientes: Dependencia de Coordinación para el Programa del Medio Ambiente del Mar Negro, Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Arabe y Europa (CEDARE), Convención sobre Humedales (RAMSAR), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Unión Interparlamentaria, Oficina Arabe para la Juventud y el Medio Ambiente, Amigos del Mediterráneo, Asociación para la Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente de Kairouan, Centro de las Regiones Euromediterráneas para el Medio Ambiente, Centro Internacional de Investigaciones sobre Recursos de Zonas Costeras, Ecomediterrania, Consejo Europeo de las Federaciones de la Industria Química (CEFIC), Oficina Europea del Medio Ambiente, Sociedad para la Protección de la Naturaleza (DHDK), Foro Internacional de Exploración y Producción de la Industria Petrolera, Foro para la Laguna de Venecia, Fundación de Estudios Internacionales, Amigos de la Tierra, Greenpeace International, Organización Jurídica Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (OJI), Instituto Oceánico Internacional (IOI), Institut Mediterranéen de l'Eau (IME), Centro Internacional de Estudios Costeros y Oceánicos, Instituto Universitario de Ciencias Ambientales, La Facolta dell'Arte e della Scienza, MAREVIVO Associazione Ambientalista, Asociación Mediterránea para la Protección de las Tortugas Marinas, Conservación Europea, Medcities Network, Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible, Investigación y Conservación de los Ecosistemas Insulares y Costeros del Mediterráneo, MEDWET, Estación Biológica de la Tour de Valat, Asociación Turca para la Protección del Medio Marino y Fondo Mundial para la Naturaleza.

6. También estuvieron representados el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC), el Centro de Actividades Regionales del Plan Azul (CAR/PA), el Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP), el Centro de Actividades Regionales para Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) y el Centro de Actividades Regionales para la Teleobservación del Medio Ambiente (CAR/TMA) así como el Atelier du Patrimoine de la Ville de Marseille (100 lugares históricos).

7. En el Anexo I del presente informe figura la lista completa de participantes. El Anexo II contiene la lista de documentos.

Consulta oficiosa

8. El 5 de junio de 1995, antes de la apertura de la Reunión de las Partes Contratantes, se celebró una reunión oficiosa de los jefes de delegaciones en la que se examinó la cuestión de la composición de la Mesa de la Novena Reunión Ordinaria y, tras un prolongado intercambio de opiniones, se acordó por consenso recomendar a la Plenaria una lista de candidatos.

Tema 1 del programa : Apertura de la reunión

9. Tal como prescribe el artículo 21 del Reglamento para las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes, abrió la reunión el Excmo. Riza Akçali, Ministro del Medio Ambiente de Turquía y Presidente de la Mesa de las Partes Contratantes, elegido por la Octava Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes.

10. Tras manifestar su agradecimiento al Gobierno de España, a la Generalitat (Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña) y a las autoridades municipales por acoger la Novena Reunión Ordinaria en Barcelona, ciudad de gran significado histórico para el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), señaló que confiaba en que las decisiones que se adoptaran acelerarían la reestructuración del PAM a fin de que pudiera responder a las necesidades del siglo XXI en consonancia con los principios mundialmente aceptados del desarrollo sostenible y consagrando los principios de ordenación integrada de las zonas costeras, de cautela y de "quien contamina paga", así como los conceptos de evaluación del impacto ambiental y de participación pública. A este respecto, subrayó que era necesario mantener el ejemplar espíritu de solidaridad y consenso entre los países interesados. Además, subrayó el importante deber de los gobiernos de elaborar planes y medidas regionales y nacionales en relación con el PAM, compromiso político que se reflejará asegurando una representación de nivel ministerial en la Mesa.

11. Señaló que los principales obstáculos con que se tropezaba en la aplicación de las decisiones eran evidentemente las dificultades financieras a que se enfrentaban algunos países de la cuenca mediterránea y las demoras en el pago de las contribuciones prometidas; en este marco, no cabía duda de que las actividades de protección de la cuenca mediterránea debían contar con el sostén de fondos no regionales y era sumamente importante que la Unión Europea elaborara nuevas políticas sobre la cuestión o hiciera lo necesario para que sus actuales programas funcionaran. Estaba convencido de que las Partes Contratantes miembros de la UE actuarían de conformidad con el principio de responsabilidad común aunque diferenciada, y aumentarían la asistencia financiera y técnica que prestaban a los países no miembros de la región para la aplicación de los instrumentos que confiaba se adoptarían en la presente Reunión. También estaba convencido de que el impulso que habían tomado las relaciones de la Unión Europea con el Mediterráneo durante la presidencia de Francia se intensificaría bajo la próxima presidencia de España.

12. Durante su mandato como Presidente de la Mesa del PAM había hecho grandes esfuerzos en pro de la pronta adopción del proyecto de Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y había anunciado que Turquía estaba dispuesta a acoger, a principios de 1996, una breve reunión de expertos, a la que seguiría una conferencia diplomática en Esmirna en la que se firmarían dicho protocolo y las enmiendas al Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre. Además, a pesar de las dificultades financieras, se había avanzado mucho en la aplicación de las decisiones adoptadas en Antalya, se había puesto en marcha el Programa 21 para el Mediterráneo bajo la dirección del Gobierno de Túnez, al que agradecía su importante contribución a este respecto, y se había progresado en la cooperación con relación a varias otras actividades y programas.

13. Para finalizar, expresó su agradecimiento a los miembros salientes de la Mesa y al personal de la Dependencia de Coordinación del PAM por su valiosa aportación a la labor de la Mesa durante su mandato.

14. La Reunión tuvo el honor de escuchar la alocución del Excmo. Sr. José Borrell, Ministro de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente de España, cuyo texto figura en el Anexo III.

15. El Sr. Lucien Chabason, Coordinador del PAM, se dirigió a la reunión, en nombre de la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del PNUMA. El texto de su discurso se reproduce en el Anexo IV de este informe.

Tema 2 del programa : **Reglamento**

16. La reunión tomó nota de que en sus deliberaciones se aplicaría el Reglamento adoptado para las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus protocolos (UNEP(OCA)/IG.43/6, Anexo XI), en su versión modificada por la Octava Reunión Ordinaria.

Tema 3 del programa : **Elección de la Mesa**

17. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento y con las recomendaciones de la reunión oficiosa de los jefes de delegación, la reunión eligió por unanimidad la Mesa siguiente:

Presidente:	Excmo. Sr. Nourdine BENOMAR ALAMI	(Marruecos)
Vicepresidenta:	Excma. Sra. Elisavet PAPAZOI	(Grecia)
Vicepresidente:	Sr. Salah HAFEZ	(Egipto)
Vicepresidente:	Sr. Israel PELEG	(Israel)
Vicepresidente:	Sr. Ali GOUDJIL	(Argelia)
Relator:	Sr. Joaquin ROS	(España)

18. El Presidente hizo una declaración agradeciendo a las delegaciones su elección. El Sr. Ibrahim Dharat, oficial superior de programa del Plan de Acción para el Mediterráneo, actuó como Secretario Técnico de la Reunión.

Tema 4 del programa : **Aprobación del programa y organización de los trabajos**

19. La Reunión aprobó el programa provisional preparado por la Directora Ejecutiva, de acuerdo con la Mesa de las Partes Contratantes, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (UNEP(OCA)/MED IG.5/1).

20. La Reunión también aprobó la organización de los trabajos sugerida por la secretaría, tal como figuraba en el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/2. Decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta bajo la presidencia del Relator para abordar el tema 6 del programa, conforme a la recomendación de la reunión oficiosa de los jefes de delegación.

Tema 5 del programa : **Credenciales de los representantes**

21. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento, la Mesa de las Partes Contratantes se reunió el jueves 6 de junio de 1995, bajo la dirección de su Presidente, para examinar las credenciales de los representantes de Albania, Argelia, Chipre, Comunidad Europea, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Líbano, Malta, Marruecos, Mónaco, Túnez y Turquía, que asistían a la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos. La Mesa encontró en buena y debida forma las credenciales y así se lo comunicó a la Reunión, que aprobó el informe de la Mesa el 6 de junio de 1995.

Tema 6 del programa : **Revisión del Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos**

22. El grupo de trabajo creado para tratar del tema 6 del programa, presentó su informe sobre los subtemas 6.1, 6.2 y 6.3.

Tema 6.1 del programa : **Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona)**

23. La Reunión tuvo ante sí el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/5 "*Enmiendas al Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona)*", revisado y modificado en las dos reuniones celebradas por los expertos jurídicos y técnicos de las Partes Contratantes los días 14 al 18 de noviembre de 1994 y 7 al 11 de febrero de 1995 en Barcelona, así como los dos informes de las reuniones de expertos jurídicos y técnicos que figuraban en los documentos UNEP(OCA)/MED WG.82/3 y UNEP(OCA)/MED WG.91/7.

24. La Reunión aprobó el texto de las enmiendas presentado por el grupo de trabajo tal como figura en el anexo VI del presente informe y recomendó que fuera aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebraría con este fin en Barcelona los días 9 y 10 de junio de 1995.

Tema 6.2 del programa : **Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre vertidos)**

25. La Reunión tuvo ante sí el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/6 "*Enmiendas al Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre vertidos)*" y otros dos documentos de referencia en los que figuraban los informes de las reuniones de expertos jurídicos y técnicos sobre esta cuestión (UNEP(OCA)/MED WG.82/3 y UNEP(OCA)/MED WG.91/7).

26. La Reunión aprobó el texto de las enmiendas presentado por el grupo de trabajo tal como figura en el anexo VII del presente informe y recomendó que fuera aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebraría con este fin en Barcelona los días 9 y 10 de junio de 1995.

Tema 6.3 del Programa : **Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas (Procolo ZEP)**

27. La Reunión tuvo ante sí el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/7, titulado "*Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo*" y los informes de las dos reuniones de los expertos jurídicos y técnicos que figuraban en los documentos UNEP(OCA)/MED WG.82/3 y UNEP(OCA)/MED WG.91/7 respectivamente.

28. La Reunión aprobó el texto presentado por el grupo de trabajo tal como figura en el anexo VIII del presente informe y recomendó que fuera aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebraría con este fin en Barcelona los días 9 y 10 de junio de 1995.

29. El Presidente, hablando en nombre de todos los participantes, felicitó al grupo de trabajo, y en especial a su Presidente, el Sr. Joaquín Ros, por su sobresaliente contribución al éxito de la Reunión.

Tema 7 del programa : **Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM)**

30. El Coordinador Adjunto presentó el Plan de Acción propuesto (Fase II del PAM), contenido en el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/8, que había sido revisado a fondo, enmendado y aprobado por la Reunión Conjunta del Comité Científico y Técnico y del Comité Socioeconómico (Atenas, 3 a 8 de abril de 1995).

31. En el curso del debate se propusieron varias enmiendas y adiciones. La Reunión aprobó la Fase II del PAM revisada tal como figura en el Anexo IX del presente informe, y recomendó a la Conferencia de Plenipotenciarios que la aprobara.

Tema 8 del programa : **Sectores de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)**

32. El Coordinador Adjunto presentó el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/9, titulado "*Sectores de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)*", que había sido revisado, enmendado y aprobado por la Reunión Conjunta del Comité Científico y Técnico y del Comité Socioeconómico.

33. El observador de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) informó a la Reunión de varios programas de la OMM relacionados con los sectores de actividades prioritarias en el Mediterráneo para el período comprendido entre 1996 y 2005 y con la Fase II del PAM, e invitó a todas las Partes Contratantes a velar por que sus servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales participaran activamente en el PAM. Dijo también que la OMM estaba dispuesta a cooperar con el PAM en todos los aspectos de interés común.

34. El observador del Institut Mediterranéen de l'Eau (IME) informó a la Reunión de que el IME era una asociación que agrupaba a todos los interesados en las cuestiones hídricas del Mediterráneo a todos los niveles. Su objetivo prioritario era coordinar las actividades de los encargados de adoptar decisiones sobre políticas, los órganos encargados de la gestión del agua y las asociaciones de usuarios. El IME prestaba servicios de secretaría técnica a la Red Mediterránea del Agua.

35. El observador del Centro Internacional de Estudios de Política Costera y Oceánica presentó el documento titulado "*The Mediterranean Exercise*", que constituía una importante aproximación de la comunidad científica al PAM y al sistema del Convenio de Barcelona. En él, los científicos hacían hincapié en la necesidad de centrar la atención en los planes institucionales, presentaban una Declaración sobre el Mediterráneo y proponían diecinueve ámbitos temáticos en que cabía desarrollar la cooperación entre la comunidad científica y los centros de adopción de decisiones. También expresaban su deseo de impulsar la cooperación en el sentido del Programa de Mares Regionales del PNUMA con miras a cimentar una ordenación global de la región mediterránea.

36. La Reunión aprobó la propuesta relativa a los sectores de actividades prioritarias tal como figura en el Anexo X del presente informe y recomendó que la Conferencia de Plenipotenciarios la hiciera suya.

Tema 9 del programa : **Resolución de Barcelona sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea**

37. El Coordinador Adjunto presentó la propuesta de Resolución de Barcelona contenida en el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/10, que había sido revisada, enmendada y aprobada por la Reunión Conjunta del Comité Científico y Técnico y del Comité Socioeconómico.

38. Se propusieron varias enmiendas del texto y, tras el debate, la reunión aprobó el proyecto de resolución tal como figura en el Anexo XI, dejando el párrafo relativo a la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes entre corchetes, y recomendó que la Conferencia de Plenipotenciarios lo aprobara.

39. Durante el debate sobre el tema 6 de la Resolución de Barcelona, el observador de Greenpeace propuso que se sustituyera la fecha del año 2005, indicada para la reducción de las descargas y emisiones de sustancias tóxicas, persistentes y acumulables, por la del año 2000, y que se mencionara concretamente a los compuestos organohalogenados en el segundo párrafo que indicaba el año 2005 como año meta para la eliminación del mayor número posible de las sustancias mencionadas.

El Presidente pidió a la secretaría que tomara nota de la propuesta.

Tema 10 del programa : **Informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo durante 1994-1995**

40. La secretaría presentó el informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo durante 1994-1995, que figura en el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/3, y describió los avances realizados desde la Octava Reunión Ordinaria celebrada en Antalya (octubre de 1993). Por sugerencia suya, se acordó que la secretaría tomaría nota de todas las observaciones y sugerencias y que, de ser necesario, revisaría el documento a la luz de ellas.

41. Cinco representantes de las Partes Contratantes informaron a la secretaría de que habían pagado sus contribuciones al Fondo fiduciario regional para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación en la fecha en que se redactó el Anexo I del documento.

42. El representante de Israel pidió que se actualizaran los datos sobre los progresos logrados en el programa de cooperación subregional entre Chipre, Egipto e Israel en el marco del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC), mencionando las tres actividades nacionales que se habían realizado en marzo de 1995 y la reunión del Comité de Dirección celebrada en Jerusalén en abril de 1995, en la que se había concertado un acuerdo que firmarían los tres países en Barcelona el 8 de junio de 1995.

43. El observador de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dijo que la OMS estaba satisfecha de su actual colaboración con el PAM y que tenía el propósito de reforzarla mediante la elaboración y aplicación de planes de acción de salud ambiental en la región mediterránea de conformidad con la Declaración adoptada en Helsinki en junio de 1994. Para llevar a cabo estas actividades con sus propios recursos, la OMS se basaría en la experiencia adquirida durante la aplicación de un proyecto experimental en la región europea y tendría plenamente en cuenta las prioridades ambientales relacionadas con la salud pública en la región mediterránea.

44. La Reunión tomó nota del documento y del método de trabajo.

Tema 11 del programa : **Recomendaciones propuestas y presupuesto por programas para 1996 y contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) para 1996**

45. El Coordinador Adjunto presentó, en términos generales, el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4, titulado "*Recomendaciones y proyecto de presupuesto para 1996 - sometidos a la aprobación*", que había sido revisado y aprobado por la Reunión Conjunta. Señaló que, por falta de tiempo, la Reunión Conjunta, al aprobar los lineamientos generales del presupuesto, no había podido examinar las distintas secciones en detalle y que, por ende, había decidido dejar esa tarea para la presente reunión. Se refirió también al documento UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.7, titulado "*Informe actualizado sobre las repercusiones de la inflación y las fluctuaciones del tipo de cambio en el presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo*".

46. La Reunión aprobó la escala de contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) propuesta, tal como figura en el Anexo XII.

A - Aplicación del Convenio de Barcelona

47. El Coordinador Adjunto presentó las secciones pertinentes del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4.

Tema 11.1 del programa : **Coordinación del programa**

48. La Reunión recibió con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger la reunión de expertos jurídicos y técnicos relativa al Protocolo sobre desechos peligrosos que iría inmediatamente seguida de una conferencia de plenipotenciarios para su firma. La Reunión recibió con igual satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de Italia para acoger una reunión de expertos jurídicos y técnicos sobre la contaminación de origen terrestre que iría inmediatamente seguida de una conferencia de plenipotenciarios para la firma. Recibió también con satisfacción el ofrecimiento del Gobierno de Francia para acoger una reunión extraordinaria de las Partes Contratantes para la aprobación del presupuesto correspondiente a 1997.

49. La secretaría presentó el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/11, titulado "*Cooperación del PAM con organizaciones no gubernamentales*", que había sido revisado y enmendado por las distintas reuniones de la Mesa de las Partes Contratantes durante 1994-1995 y por la reciente Reunión Conjunta.

50. La Reunión aprobó el documento (véase el Apéndice II del Anexo XIII del presente informe).

51. El representante de Israel pidió que en la lista de organizaciones no gubernamentales invitadas a participar en las reuniones del PAM se incluyera a la Sociedad para la Protección de la Naturaleza en Israel (SPNI), que era la mayor ONG de Israel.

52. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa, tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

Tema 11.2 del programa : **Marco jurídico**

53. La secretaría presentó el documento UNEP(OCA)/MED IG.5/12, titulado "*Mandato de la Mesa de las Partes Contratantes*", que había sido examinado atentamente por la Mesa durante el bienio 1994-1995, y por la reciente Reunión Conjunta.

54. La Reunión aprobó el mandato de la Mesa con una enmienda al Artículo XII (véase el Apéndice I del Anexo XIII del presente informe).

55. La Reunión tomó nota del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.6 titulado "*Tratados multilaterales en la esfera del medio ambiente - estado de las firmas y ratificaciones de los países mediterráneos*", y pidió a la secretaría que lo actualizara periódicamente.

56. La reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

Tema 11.3 del programa : **Desarrollo sostenible**

a) **Programa 21 para el Mediterráneo**

57. La Reunión estableció un grupo de trabajo oficioso, bajo la presidencia del jefe de la delegación de Túnez, para que estudiara las cuestiones relacionadas con la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Al terminar sus deliberaciones, el grupo presentó un informe a la plenaria y esbozó sus propuestas con respecto al método de trabajo, la composición y el mandato de la Comisión. El Presidente encomió la labor del grupo e hizo hincapié en que la Comisión sería un instrumento importante para aplicar los aspectos del desarrollo sostenible de la Fase II del PAM.

58. La Reunión aprobó el informe del grupo de trabajo oficioso (véase el Apéndice I del Anexo XI del presente informe).

59. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)

60. El observador de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO dijo que la COI cooperaba estrechamente con el CAP/PAC del PNUMA y su Programa de Mares Regionales prestando asistencia a los Estados ribereños para el logro de sus metas de desarrollo sostenible. En ese contexto había considerables posibilidades de incrementar la cooperación con el PAM, especialmente en el componente regional del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS-MED), que hacía aportaciones a la ordenación integrada de las zonas costeras.

61. El representante de Albania dijo que las actividades proyectadas no iniciadas todavía debían comenzar lo antes posible y quedar completadas en 1996.

62. Como se anunció durante esta Reunión, al recibirse las contribuciones pendientes de algunas Partes Contratantes, se espera que en 1996 se prepararán, firmarán y realizarán plenamente los proyectos del POZOC de Marruecos, Argelia, el Líbano, Israel y Malta.

63. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

Tema 11.4 del programa : **Información y capacitación**

64. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

Tema 11.5 del programa : **Estado del medio marino y costero de la región mediterránea**

65. La Reunión tomó nota del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.3 titulado " *State of the marine and coastal environment in the Mediterranean region*" (Estado del medio marino y costero de la región mediterránea) y pidió a las Partes Contratantes que enviaran sus observaciones a la secretaría a más tardar el 30 de septiembre de 1995, para que se pudiera preparar la versión definitiva del documento antes de finales del presente año.

66. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

B - Aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre (COT) y del Protocolo sobre vertidos

Tema 11.6 del programa : **Aplicación del Protocolo COT y del Protocolo sobre vertidos**

67. El Coordinador Adjunto presentó las secciones pertinentes del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4 y pidió a las Partes Contratantes que facilitaran información sobre la aplicación de las medidas comunes adoptadas hasta ahora en el marco del Protocolo COT.

68. Pidió asimismo a las Partes Contratantes que no lo han hecho todavía que presentaran a la secretaría a más tardar a fines de septiembre de 1995 unos cuestionarios cumplimentados en el marco de la encuesta sobre las fuentes de contaminación de origen terrestre.

69. El Sr. M. Gerges, Director Adjunto del CAP/PAC del PNUMA informó a la Reunión de que, en cumplimiento de la Decisión 17/20 de su Consejo de Administración, el PNUMA estaba ultimando la preparación de un programa mundial de acción para la protección del medio marino contra las actividades de origen terrestre y que convocaría una conferencia intergubernamental en Washington, D.C. del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1995 para adoptarlo. Exhortó a todos los gobiernos a que asistieran a la conferencia para velar por que las disposiciones del Protocolo sobre las fuentes de contaminación marina de origen terrestre se ajustaran al programa mundial preparado por el PNUMA y dijo que el PNUMA daría apoyo financiero para facilitar la participación de países en desarrollo en la conferencia de Washington.

70. La Reunión se congratuló de la oferta del Gobierno de España de acoger en 1996 a una reunión de expertos sobre la preparación de directrices para el vertido de fangos cloacales y materiales de desecho de dragados.

71. Al término del debate, la Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

C - Vigilancia de la contaminación marina en el Mediterráneo

Tema 11.7 del programa : Vigilancia de la contaminación marina en el Mediterráneo

72. El Coordinador Adjunto presentó las secciones pertinentes del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4 y dijo que se necesitaba más información de los países del Mediterráneo meridional.

73. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

D - Aplicación del Protocolo relativo a la cooperación para combatir la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia (Protocolo sobre casos de emergencia)

Tema 11.8 del programa : Prevención y lucha contra la contaminación causada por los vertidos desde buques

a) Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC)

74. El Sr. J. C. Sainlos, Director del CERSEC, presentó la sección pertinente del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4. Informó a la Reunión de que, en el marco del programa de cooperación subregional entre Chipre, Egipto e Israel, financiado por la Unión Europea, durante la semana en curso se firmaría en Barcelona un plan de emergencia subregional para combatir la contaminación marina accidental. Señaló asimismo que se estaban haciendo esfuerzos por formular un programa de cooperación subregional parecido para el Adriático septentrional. Además, se habían tomado medidas para establecer un sistema nacional de preparación para hacer frente a casos de contaminación marina accidental en Albania y el Líbano. Próximamente un programa parecido abarcaría la Jamahiriya Arabe Libia y la República Arabe Siria. Por último, como resultado de las medidas adoptadas en el nuevo ámbito de la preparación y respuesta a accidentes acaecidos en puertos, se estaban preparando proyectos piloto.

75. Se refirió a los otros tres documentos de trabajo referentes a este tema del programa, a saber, UNEP(OCA)/MED IG.5/13, sobre el programa de mediano plazo, UNEP(OCA)/MED IG.5/14, sobre las recomendaciones relativas a las decisiones que se deberían adoptar y a las actividades que se deberían realizar en los puertos y en los planos nacional y regional, y UNEP(OCA)/MED IG.5/15, sobre las directrices relativas al intercambio de oficiales de enlace entre las Partes Contratantes.

76. El representante de Malta confirmó que su Gobierno había ofrecido facilitar nuevos locales al Centro. El alquiler ascendería a 75.000 dólares EE.UU., suma que sufragaría el Gobierno de Malta. Pidió que esa contribución se reflejara en las contribuciones de contraparte del presupuesto.

77. Los representantes de Chipre, Egipto e Israel expresaron el agradecimiento de sus países a la Comisión de las Comunidades Europeas, al CERSEC y a la OMI por su apoyo con respecto al programa de cooperación subregional. Expresaron también la esperanza de que el CERSEC ayudaría a difundir información sobre los vertidos de desechos peligrosos.

78. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

E - Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas

Tema 11.9 del programa : Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas

a) Observación y análisis sistémico y prospectivo del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo

Plan Azul/Centro de Actividades Regionales

79. El Sr. M. Batisse, Presidente del Plan Azul/Centro de Actividades Regionales (PA/CAR), presentó la sección pertinente del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4. Se refirió también a dos documentos de información relacionados con este subtema, a saber, UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.4, sobre análisis sistémico y prospectivo para el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo, y UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.5, sobre observación y evaluación del medio ambiente y desarrollo en la región del Mediterráneo.

80. Subrayó que la función de observación del Mediterráneo descansaba en una red de cooperación con los organismos correspondientes a nivel nacional y en una estrecha coordinación con varios asociados a nivel internacional y regional. Informó a la Reunión de que los próximos folletos abarcarían el transporte y los riesgos naturales. Presentó también una descripción resumida de Albania, Túnez y Turquía y pidió a las delegaciones que transmitieran al PA/CAR sus observaciones sobre los documentos presentados. Por último, indicó que, como la "función de observación" del Plan Azul se había financiado hasta ahora principalmente con una contribución de la Comisión Europea, existía el peligro de que en 1996 pudiera haber una disparidad entre las actividades y los resultados del Plan Azul, por un lado, y los recursos puestos a su disposición, por el otro.

81. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su reconocimiento por la labor realizada por el PA/CAR y su apoyo al programa y al presupuesto para 1996. Tras el anuncio por los representantes de Israel y Malta de la intención de sus países de crear una función de observación, otros oradores subrayaron que esa función dependía de la estructura y los procedimientos existentes en el país interesado.

82. Varios representantes expresaron el deseo de que los folletos se tradujeran al inglés y pidieron que se recabaran recursos para ello. Se señaló a este respecto que el folleto sobre el agua había sido publicado en árabe por el Centro del Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE).

83. La Reunión tomó nota de ambos documentos de información y aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

b) Planificación y ordenación costeras

Programa de Acciones Prioritarias/Centro de Actividades Regionales (PAP/CAR)

84. El Sr. I. Trumbic, Director interino del Programa de Acciones Prioritarias/Centro de Actividades Regionales (PAP/CAR), presentó la sección pertinente del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4 y reseñó las actividades del Centro durante el período 1994-1995 que, en consonancia con las recomendaciones de la reunión de Antalya, se habían caracterizado por la concentración en las actividades prioritarias más importantes (control de desechos líquidos y sólidos, ordenación de recursos hídricos, evaluación del impacto ambiental, protección de suelos y acuicultura). Se habían asignado considerables recursos a un enfoque

técnico, así como a la ordenación integrada de las zonas costeras y marinas, actividad en que el Centro había adquirido una reputación respetable.

85. El documento titulado *"Guidelines for Integrated Coastal and Marine Management with Special Reference to the Mediterranean Basin"*, preparado en francés e inglés con el apoyo financiero del CAP/PAC del PNUMA, se había distribuido a las delegaciones en la reunión de Atenas y se distribuiría a todas las partes interesadas en un futuro próximo. Múltiples actividades prácticas sobre el terreno, especialmente en la aplicación del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras del PAM, habían ayudado a establecer excelentes relaciones de trabajo con muchos donantes internacionales y otras instituciones, y particularmente con el Banco Mundial en relación con las actividades realizadas en Albania.

86. Al presentar las recomendaciones y el presupuesto para las actividades del PAP/CAR en 1996, puso de relieve la importancia del componente de capacitación.

87. Todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra felicitaron al PAP/CAR por su labor durante el período citado; algunos destacaron que cobraría importancia en la realización de las actividades previstas en la Fase II del PAM y que necesitaba más personal especializado facilitado gracias a contribuciones de distintos países.

88. El representante del país anfitrión del PAP/CAR indicó que Croacia continuaría dando un apoyo considerable al Centro, especialmente a los esfuerzos por crear más capacidad en materia de ordenación integrada de zonas costeras y marinas, lo que era esencial para alcanzar un desarrollo sostenible en la región.

89. El representante de Israel señaló que su país estaba dispuesto a celebrar un seminario sobre reutilización de aguas residuales urbanas y a sufragar todos los gastos locales.

90. El observador de Medcities Network brindó los servicios de expertos urbanos para que cooperaran con PAP/CAR. Otras ONG manifestaron su apoyo a PAP/CAR y se ofrecieron a cooperar en la realización de sus actividades. El observador del Centro Internacional de Estudios sobre Política Costera y Oceánica anunció la creación de los Archivos de Ordenación Oceánica y Costera en Génova, Italia, cuya financiación correría a cargo de la Cámara de Comercio local y de otros órganos. Sus actividades estarían estrechamente relacionadas con las de PAP/CAR.

91. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

c) Teleobservación del medio ambiente

Teleobservación del Medio ambiente/Centro de Actividades Regionales (TMA/CAR)

92. El Sr. M. Raimondi, Director del Centro de Actividades Regionales para la Teleobservación del Medio Ambiente (TMA/CAR) presentó la sección pertinente del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4.

93. El representante de Libia destacó la importancia del proyecto relativo a la clasificación de la vegetación y de las zonas de sequía en la región mediterránea y del proyecto a que se hacía referencia en el párrafo 9 de las recomendaciones. El representante del Líbano instó al TMA/CAR a que planificara las actividades del POZOC en el Líbano en el marco de un programa de asistencia. El representante de Albania pidió una ampliación de las actividades de TMA/CAR en su país para incluir la observación de las zonas interiores destinadas a fines agrícolas y forestales. Por último, los representantes de Croacia y Egipto manifestaron su reconocimiento por la labor realizada por el Centro durante sus dos primeros años de funcionamiento.

94. El Director del TMA/CAR pidió a las Partes Contratantes que consideraran al Centro, después de su período inicial de actividad, como un centro plenamente operacional en el marco del PAM. En

consecuencia, los criterios para prestar apoyo a sus actividades deberían ser idénticos a los aplicados a los demás centros de actividades regionales.

95. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

F - Aplicación del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas (Protocolo ZEP) y del programa relativo a los lugares históricos de interés común para el Mediterráneo

Tema 11.10 del programa : Protección del patrimonio común mediterráneo

a) Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo

Zonas Especialmente Protegidas/Centro de Actividades Regionales (ZEP/CAR)

96. El Sr. M. Saied, Director del Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas, presentó la sección pertinente del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4. Subrayó la necesidad de esforzarse más por aplicar los planes de acción ya aprobados, elaborar programas de gestión y conseguir recursos a fin de que las zonas protegidas pudieran desempeñar plenamente su función en la conservación del patrimonio natural del Mediterráneo. Señaló también las diferencias existentes en la distribución geográfica de las zonas protegidas. Por último, dijo que el ZEP/CAR continuaría organizando reuniones de capacitación y agradeció el apoyo recibido en ese sentido de varios países y organizaciones.

97. A este respecto, varios representantes propusieron actividades que debían realizarse en colaboración con el Centro de Túnez. En particular, el representante de Grecia dijo que ese país se proponía celebrar una reunión de capacitación sobre la conservación de las tortugas marinas, que financiaría íntegramente. El representante de Turquía anunció que ese país se proponía también celebrar una reunión de capacitación sobre la conservación de las tortugas marinas en colaboración con el ZEP/CAR. El representante de Israel dijo que su país tenía la intención de organizar una reunión de capacitación sobre la ordenación de las zonas protegidas en cooperación con el ZEP/CAR. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia informó a la reunión de que, en el marco de la cooperación con el ZEP/CAR, dentro de poco se iniciaría un estudio sobre los hábitos de anidación de las tortugas en la costa libia. El representante de Chipre anunció que su país estaba dispuesto a proseguir su colaboración con el ZEP/CAR con relación a los programas en marcha.

98. Varios representantes expresaron su satisfacción por la labor realizada por el ZEP/CAR y señalaron que tenían el propósito de fortalecer su colaboración con el Centro. Algunos representantes subrayaron asimismo la necesidad de incrementar los recursos financieros a fin de que se pudieran aplicar las recomendaciones, especialmente las relativas a actividades de capacitación.

99. El observador del Centro Internacional de Estudios sobre Política Costera y Oceánica dijo que, habida cuenta de la importancia de la protección de las zonas ecológicamente frágiles para la ordenación de las zonas costeras, le complacía ofrecer al ZEP/CAR la cooperación de los Archivos de Ordenación Oceánica y Costera en el acopio de documentos pertinentes.

100. La Reunión aprobó las recomendaciones y el presupuesto por programas referentes a este tema del programa tal como figuran en el Anexo XIII del presente informe.

b) Preservación de lugares históricos costeros que presentan un interés común para el Mediterráneo (100 lugares históricos)

101. El Sr. D. Drocourt, Director del Atelier du Patrimoine de la Ville de Marseille, encargado de las actividades relacionadas con los lugares históricos, presentó la sección pertinente del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4 y señaló los esfuerzos que había hecho el Atelier para adaptar su estructura

institucional, reforzar sus vínculos con los centros nacionales de coordinación y cooperar con sus asociados. El Atelier disponía de una estructura básica en Marsella y de una red de 250 especialistas que trabajan sobre el terreno. Cooperaba estrechamente con la UNESCO; aproximadamente la mitad de los 100 lugares históricos del Mediterráneo estaban incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial. El orador reseñó las distintas actividades que se estaban llevando a cabo.

102. En respuesta a una pregunta relativa a la propuesta de organizar un curso práctico subregional en la zona del Adriático sobre instrumentos y métodos para la gestión de los lugares históricos, señaló que Albania, Grecia e Italia se habían mostrado interesados. El curso práctico se podría realizar antes de fin de año siempre que fuera posible definir el tema principal antes del final del verano de 1995.

103. La Reunión aprobó las recomendaciones y el proyecto de presupuesto por programas para 1996, tal como figura en el Anexo XIII del presente documento.

Aprobación de las recomendaciones propuestas y del
presupuesto por programas para 1996

104. En respuesta a las preguntas formuladas por varios representantes, el Coordinador Adjunto aclaró algunos puntos del presupuesto por programas.

105. Un representante hizo notar lo útil que era señalar las contribuciones de contrapartida en las recomendaciones y en el proyecto de presupuesto.

106. El representante de la Comisión Europea sugirió que en lo sucesivo, para una mayor claridad, en el presupuesto se debería hacer una distinción entre los fondos asignados a gastos de funcionamiento y los fondos para gastos de ejecución y que era preciso determinar una forma apropiada de presentar toda contribución voluntaria asignada a estos últimos. Estaba de acuerdo en que la presentación para 1996 que figuraba en la página 42 del documento UNEP(OCA)/MED IG.5/4 se podría mantener, a condición de que se aprobara esa sugerencia, y pidió que la nota contenida en esa página a propósito de la contribución voluntaria de la CE se redactara de la siguiente manera:

"La Comunidad Europea pide que estos fondos, que corresponden a estimaciones indicativas, deberían utilizarse, previo acuerdo, para las actividades prioritarias concretas que se designen".

La Secretaría tomó nota de esta sugerencia.

107. La Reunión aprobó las recomendaciones y el proyecto de presupuesto por programas para 1996, tal como figura en el Anexo XIII del presente documento.

Tema 12 del programa : **Fecha y lugar de la Reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en 1996 y de la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en 1997**

108. La Reunión aceptó el ofrecimiento de Francia de acoger la Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes, a la que seguirá la Primera Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible en junio de 1996.

109. La Reunión aceptó el ofrecimiento de Túnez de acoger la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en 1997.

Tema 13 del programa : **Otros asuntos**

110. La Reunión aceptó la solicitud del Gobierno de España de que el Centro de iniciativas para la producción limpia de Barcelona pasara a ser un Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia en la Región Mediterránea bajo los auspicios del PAM. Señaló que el Centro sería financiado íntegramente por

España, que se comprometió a suministrar una información detallada acerca del Centro a las Partes Contratantes y a la próxima reunión de la Mesa para que la examinaran.

111. Todos los representantes que tomaron la palabra acogieron con satisfacción la iniciativa española. El representante de Túnez dijo que su país estaba estableciendo un centro de ecotecnología con finalidades similares y confiaba en que se estableciera una colaboración entre ambos centros en el futuro.

112. El observador del Instituto Oceanográfico Internacional (IOI), hablando también en nombre de la Fundación de Estudios Internacionales, propuso que las Partes Contratantes establecieran un premio bienal consistente en una medalla de oro a una institución o un particular que se distinguiera en el logro de los objetivos del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo. Esta medalla se concedería con ocasión de las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes por recomendación de un jurado integrado por el Presidente de la Mesa, que lo presidiría, dos representantes de las Partes Contratantes, el Coordinador y dos representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas.

113. La Reunión adoptó esta propuesta por aclamación y decidió conceder su primera medalla de oro al Sr. Serge Antoine de Francia por su dedicación al PAM durante los últimos veinte años.

114. El Presidente del Centro de Regiones Euromediterráneas para el Medio Ambiente transmitió a la Reunión el saludo de los países agrupados en el Centro, cuya finalidad era crear un estrecho vínculo entre el norte y el sur del Mediterráneo. El Centro, aspiraba a asociarse al esfuerzo para proteger el mar Mediterráneo y sus costas y estaba dispuesto a movilizar los esfuerzos de todos los interesados para ese fin.

115. El Presidente de la Red Mediterránea del Agua esbozó sus actividades y brindó su colaboración con la Fase II del PAM en la ordenación de los recursos hídricos y en la prevención y eliminación de la contaminación del agua continental.

116. El observador de la Facoltà dell'Arte e della Scienza señaló a la atención de la Reunión el festival Medfilm que se celebrará en Sicilia en julio de 1995.

117. El observador de Ecomediterránea, hablando en nombre de las ONG presentes en la Reunión, protestó de que no se le hubiera autorizado a participar en el debate de las modificaciones al Convenio de Barcelona, el Protocolo sobre vertidos, el Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Resolución de Barcelona.

Tema 14 del programa : **Aprobación del informe de la Reunión**

118. La Reunión aprobó su informe el jueves 8 de junio de 1995.

Discurso de la Directora Ejecutiva del PNUMA

119. La Sra. Elizabeth Dowdeswell, directora Ejecutiva el PNUMA, pronunció un discurso que figura en el Anexo V del presente informe.

Tema 15 del programa : **Clausura de la Reunión**

120. Tras el habitual intercambio de cumplidos, el Presidente declaró clausurada la Reunión el jueves 8 de junio de 1995, a las 14.45 horas.

ANEXO I

LIST OF PARTICIPANTS LISTE DES PARTICIPANTS

**ALBANIA
ALBANIE**

Mr Lirim Selfo
Chairman
Committee of Environmental Protection and
Preservation
Bajram Curri
Tirana
Albania

Tel: (355) (42) 27907 - 42682
Fax: (355) (42) 27907
Tlx: 604-4201 KMRPSSH AB

Head of Delegation

Mr Lisen Bashkurti
Assistant Director
Department of Multilateral Cooperation
and International Organizations
Ministry of Foreign Affairs

Tel: (355) (42) 28627
Fax: (355) (42) 34973
Tlx: 604-2164 MPJ AB

**ALGERIA
ALGERIE**

M. Ali Goudjil
Directeur Général de l'Environnement
Ministère de l'intérieur des collectivités locales
de l'environnement et de la réforme
Administrative
Palais de Gouvernement
6 Place el Qods, Hydra
16035 Alger
Algérie

Tel: (213) (2) 590502
Fax: (213) (2) 605072

Head of Delegation

S. E. M. Abdelaziz Rahabi

Ambassadeur
Ambassade d'Algérie
12 c/ General Oraa
28006 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 41169007

Fax: (34) (1) 56298771

M. Slimane Zaouche

Directeur de la Prévention contre les
Pollutions et Nuisances
Ministère de l'Intérieur, des Collectivités
locales, de l'Environnement et de la
Réforme administrative
Palais du Gouvernement
18 rue du Docteur Saadane
Alger 16000
Algérie

Tel: (213) (2) 604982

Fax: (213) (2) 605072

Tlx: 408-55076 DTN DZ

M. Tayeb Tounsi

Directeur d'études
Secrétariat Général du Gouvernement
Alger
Algérie

Tel: (213) (2) 609300

M. Tewfik Abada

S/Directeur
Direction des Relations Economiques et
Culturelles Internationales DGREM
Ministère des Affaires Etrangères
Avenue du Pékin, Al-Mouradia
Alger
Algérie

Tel: (213) (2) 692525

M. Akli Addoum

Chargé d'études et de synthèse
Ministère de l'Equipement et de
L'Aménagement du Territoire
Grand Séminaire, Kouba
Alger
Algérie

Tel: (213) (2) 689500

M. Rachid Semroud

Directeur Général de l'Institut des Sciences de la Mer et de l'Aménagement du Littoral

Ministère de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Scientifique

B.P. 54

42321 Sidi-Fredj

Wilaya de Tipaza

Alger

Algérie

Tel: (213) (2) 391913

Fax: (213) (2) 393538

**CROATIA
CROATIE**

Mr Viktor Simonèè

Acting Director

State Directorate for Environment

78 Avenija grada Vukovara

41000 Zagreb

Croatia

Tel: (385) (1) 536197, 615332

Fax: (385) (1) 537203

Tlx: 62-22120 TANZG RH

Head of Delegation

Mr Jakša Muljaèèè

Vice-Minister

Ministry of Foreign Affairs

7-8 Trg Nikole Šubià Zrinskog

41000 Zagreb

Croatia

Tel: (385) (1) 469964

Fax: (385) (1) 427594

Mr Matija Frankovièè

International Cooperation Advisor

State Directorate for the Environment

78 Avenija grada Vukovara

41000 Zagreb

Croatia

Tel: (385) (1) 536197, 615332

Fax: (385) (1) 537203

Tlx: 62-22120 TANZG RH

Ms Katarina Tamhina

Deputy-Head
Environmental Department
Ministry of Foreign Affairs
7-8 Trg Nikole Šubića Zrinskog
41000 Zagreb
Croatia

Tel: (385) (1) 469964

Fax: (385) (1) 427594

Mr Franjo Gašparovič

Advisor
State Directorate for Environment
78 Avenija grada Vukovara
41000 Zagreb
Croatia

Tel: (385) (1) 536197

Fax: (385) (1) 537203

Tlx: 62-22120 TANZG RH

Ms Maja Seršić

Faculty of Law
University of Zagreb
4 Kirilometodska
41000 Zagreb
Croatia

Tel: (385) (1) 424333

**CYPRUS
CHYPRE**

Mr Andreas Demetropoulos

Director
Department of Fisheries
Ministry of Agriculture Natural Resources
and Environment
13 Aeolou
Nicosia
Cyprus

Tel: (357) 2 303279

Fax: (357) 2 365955

Tlx: 605-4660 MINAGRI CY

Head of Delegation

Mr Antony Grivas

Embassy of Cyprus
43-45 Serrano
28001 Madrid
Spain

Tel: (34) (1) 435930

Fax: (34) (1) 5765473

**EUROPEAN COMMUNITY
COMMUNAUTE EUROPEENNE**

M. Fernand Thurmes

Directeur
Direction Affaires générales et internationales
Direction Générale Environnement
Sécurité nucléaire et protection civile
Commission Européenne
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles
Belgium

Tel: (32) (2) 2955002
FAX: (32) (2) 2963440
Tlx: 46-21877 COMEN B

Head of Delegation

M. Jacques Vaccarezza

Administrateur Principal
Direction Affaires générales et internationales
Direction Générale de l'Environnement Sécurité
nucléaire et protection civile
Commission Européenne
200 rue de la Loi
1049 Bruxelles
Belgique

Tel: (32) (2) 2968685
FAX: (32) (2) 2968825
Tlx: 46-21877 COMEN B

**EGYPT
EGYPTE**

Mr Salah Hafez

Chief Executive Officer
Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)
Cabinet of Ministers
17 Teiba Street
El Mohandseen/Dokki
Giza Cairo
Egypt

Tel: (202) 3601243 3601191
Fax: (202) 3610764
Tlx: 91-93794 WAZRA UN

Head of Delegation

Mr Mohamed Abdel-Rahman Fawzi

Director
Water and Coastal Areas Protection
Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)
Cabinet of Ministers
17 Teiba Street
El Mohandseen/Dokki
Giza Cairo
Egypt

Tel: (202) 3604364 3601243

Fax: (202) 3610764 3498975

Tlx: 91-93794 WAZRA UN

Alternate Head of Delegation

Ms. Amal Morad

First Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Mabna Maspuro
Cairo
Egypt

Tel: (20) (2) 5747847

**FRANCE
FRANCE**

Mme Bérengère Quincy

Chef du Service des Affaires Internationales
Direction Générale de l'Administration
et du Développement
Ministère de l'environnement
20 Avenue de Ségur
75007 Paris Cedex 07 SP
France

Tel: (33) (1) 42191758

Fax: (33) (1) 42191772

Tlx: 42-620602 DENVIR F

Head of Delegation

M. Serge Antoine

Ministère de l'environnement
20 Avenue de Ségur
75007 Paris Cedex 07 SP
France

Tel: (33) (1) 42191745

Fax: (33) (1) 42191772

Tlx: 42-620602 DENVIR F

Mr Denis Pelbois

Direction des Affaires Economiques et
financières, et Affaires Générales
Sous-Direction de l'environnement et des
coopérations sectorielles
Ministère des Affaires Etrangères
37 Quai d'Orsay
75007 Paris
France

Tel: (33) (1) 43174413
Fax: (33) (1) 43175085
Tlx: 42-270819 AFEIP F

M. Alain Megret

Directeur adjoint
Direction de la Nature et des Paysages
Ministère de l'environnement
20 Avenue de Ségur
75007 Paris Cedex 07 SP
France

Tel: (33) (1) 42191758
Fax: (33) (1) 42191792
Tlx: 42-620602 DENVIR F

M. Jean Loïc Nicolazo

Chargé de Mission
Direction de l'eau
Ministère de l'environnement
20 Avenue de Ségur
75007 Paris Cedex 07 SP
France

Tel: (33) (1) 42191758
Fax: (33) (1) 42191792
Tlx: 42-620602 DENVIR F

M. Marcel Chaussepied

Chargé de Mission
IFREMER
Centre de Brest
DEL/QM
B.P. 70
29280 Plouzané
France

Tel: (33) 98224358
Fax: (33) 98224548

M. François Letourneux

Directeur
Conservatoire du Littoral
Ministère de l'Environnement
36 quai d'Austerlitz
75013 Paris
France

Tel: (33) (1) 44068900
Fax: (33) (1) 45836045

M. Pierre Bougeant

Chargé de Mission
Conservatoire du Littoral
Ministère de l'environnement
36 quai d'Austerlitz
75013 Paris
France

Tel: (33) (1)
Fax: (33) (1)

M. Patrick Philip

Chargé de Mission pour le Littoral Méditerranée
Agence de l'Eau
27 boulevard Ch. Nedelec
13 003 Marseille
France

Tel: (33) 91110020
Fax: (33) 91959578

**GREECE
GRECE**

H. E. Ms Elisavet Papazoi

Deputy Minister
Ministry of Environment, Physical Planning
and Public Works
17 Amaliados Street
115 23 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 6447493
Fax: (30) (1) 6432589

Head of Delegation

H. E. Mr George Konstas

Minister Plenipotentiary
Head
International Economic Organizations Division
Ministry of Foreign Affairs
3 Akadimias Street
106 71 Athens

Tel: (30) (1) 3611216
Fax: (30) (1) 3608781

Mr Theodoros Halkiopoulos

Honorary Special Legal Adviser to the
Ministry of Foreign Affairs
2 Zalokosta Street
106 71 Athens

Tel: (30) (1) 3632193

Fax: (30) (1) 3611180

Mr Alexandros Lascaratos

MAP Liaison Officer
University of Athens
Department of Applied Physics
Laboratory of Meteorology and
Oceanography
11 Tilemachou Street
114 72 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 3613504

Fax: (30) (1) 3608518

Ms Athena Mourmouris

Counsellor
Permanent Representation of Greece
to the European Union
71 Av. de Cortenberg
B-1040 Bruxelles
Belgique

Tel: (32) (2) 7395679

Fax: (32) (2) 7355979

Mr Dimitris Tsotsos

BP/RAC, PAP/RAC Focal Point
Water Section
Ministry of Environment, Physical Planning
and Public Works
147 Patission Street
112 51 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 8650106

Fax: (30) (1) 8647420

Ms Katerina Katsara

Civil Engineer
Water Section
Ministry of Environment, Physical Planning
and Public Works
147 Patission Street
112 51 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 8650106

Fax: (30) (1) 8647420

Ms Anneta Mantziafou

University of Athens
Department of Applied Physics
Laboratory of Meteorology and Oceanography
11 Tilemahou Street
114 72 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 3613504

Fax: (30) (1) 3608518

**ISRAEL
ISRAEL**

Mr Israel Peleg

Director General
Ministry of the Environment
P.O. Box 34033
5 Kanfei Nesharim Street
95464 Jerusalem
Israel

Tel: (972) (2) 6553720

Fax: (972) (2) 6535939

Head of Delegation

Ms Ruth Rotenberg

Legal advisor
Ministry of the Environment
P.O. Box 34033
5 Kanfei Nesharim Street
95464 Jerusalem
Israel

Tel: (972) (2) 6553730-1

Fax: (972) (2) 6553744

Mr Dror Amir

Director
Division of International Relations and
Special Projects
Ministry of the Environment
P.O. Box 34033
5 Kanfei Nesharim Street
95464 Jerusalem
Israel

Tel: (972) (2) 6553745 - 6

Fax: (972) (2) 6553752

**ITALY
ITALIE****Mr Ferruccio Marri-Caciotti**

Head Environment Office
Directorate General of Economic Affairs
Ministry of Foreign Affairs
1 Piazzale della Farnesina
00194 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 3966339 - 3236352 - 393253

Fax: (39) (6) 3222851

Tlx: 43-612409 MEENG I

Head of Delegation**Mr Tullio Scovazzi**

Legal Advisor (Ministry of Foreign Affairs)
Istituto di Studi Giuridici
Università di Milano
21 Via Mercalli
20100 Milan

Tel: (39) (2) 7610149

Fax: (39) (2) 7610149

Mr Giuliano Fierro

PAP Focal Point
Dipartimento Scienze Della Terra
Università di Genova
26 Corso Europa
16132 Genova
Italy

Tel: (39) (10) 3538270

Fax: (39) (10) 500794

Mr Giovanni Guerrieri

Servizio Acqua Rifiuti Suolo
Ministero dell'Ambiente
33 Via Ferratella in Laterano
00184 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 70257038

Fax: (39) (6) 77257012

Mr Fabio Caffio

Ufficio Affari Giuridici Stato Maggiore Marina
Ministero della Difesa
1 Piazzale della Marina
00100 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 36805368

Fax: (39) (6) 36804922

LEBANON

LIBAN

Mr Hratch H. Kouyoumjian

Directeur
Centre de la Recherche Marine CNRS
P.O.Box 123
Jounieh
Liban

Tel: (961) (9) 918570

Fax: (1) (212) 4782735 through New York

LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE

Mr Abdul Fattah Boargob

Environmental Expert
Technical Centre for Environment
Protection
P.O. Box 81316
Tripoli
Libyan Arab Jamahiriya

Tel: (218) (21) 4445795

Fax: (218) (21) 3338098

Tlx: 901-20138 TCEP LY

Head of Delegation

Mr Ezzedine Abdel Rahman

Head of General Administration for Environment
Protection
Secretariat of Housing and Utilities
Technical Centre for Environment
Protection
P.O. Box 81316
Tripoli
Libyan Arab Jamahiriya

Tel: (218) (21) 4444045

Fax: (218) (21) 3332035

Tlx: 901-20138 TCEP LY

Mr Bashir M. Fares

Consultant
Technical Centre for Environment
Protection
P.O. Box 81316
Tripoli
Libyan Arab Jamahiriya

Tel: (218) (21) 4444045

Fax: (218) (21) 3332035

Tlx: 901-20138 TCEP LY

**MALTA
MALTE**

H. E. Mr Francis Zammit Dimech

Minister for the Environment
Ministry for the Environment
Floriana CMR 02
Malta

Tel: (356) 678034 676395
Fax: (356) 660108

Head of Delegation

Mr Salvino Busuttil

Director General
Foundation for International Studies
University of Malta
St. Paul Street
Valletta
Malta

Tel: (356) 234121/2
Fax: (356) 230551
Tlx: 406 1673 FOUND mw

Alternate Head of Delegation

Mr Louis Vella

Director
Department for the Protection of the
Environment
Ministry for the Environment
Floriana CMR 02
Malta

Tel: (356) 678034 676395
Fax: (356) 660108

Mr Anthony E. Borg

Counsellor
Ministry of Foreign Affairs
Palazzo Parisio
Merchants Street
Valletta
Malta

Tel: (356) 245731 - 242191
Fax: (356) 237822
Tlx: 406-1497 MINFA MW
Cbl: EXTERNAL MALTA

Mr Ray Cachia Zammit

Ministry for the Environment
Floriana CMR 02
Malta

Tel: (356) 678034 676395
Fax: (356) 660108

Mr Antonie Attard

Private Secretary to the Minister for
the Environment
Ministry for the Environment
Floriana CMR 02
Malta

Tel: (356) 678034 676395

Fax: (356) 660108

**MONACO
MONACO**

H. E. M. Jean Pastorelli

Ministre Plénipotentiaire
Ministère d'état
Relations extérieures
Délégation Permanent Auprès des Organismes
Internationaux
16 boulevard de Suisse
MC-98030 Monaco
Principauté de Monaco

Tel: (33) 93303371

Fax: (33) 93302474

Head of Delegation

M. Patrick Van Klaveren

Chef du Service de l'Environnement
Département des Travaux Publics et des
Affaires Sociales
3 avenue de Fontvieille
MC-98000 Monaco
Principauté de Monaco

Tel: (33) 93158149 93158963

Fax: (33) 92052891

Eml: VanKlave@hermes.unice.fr

**MOROCCO
MAROC**

S. E. M. Nourine Benomar-Alami

Ministre de l'Environnement
Ministère de l'Environnement
36 avenue des Héros
Rabat
Maroc

Tel: (212) (7) 777697 - 777668

Fax: (212) (7) 772756 - 777697

Head of Delegation

S. E. M. Ali Ben Bouchta

Ambassadeur
Ambassade de Maroc
Calle Serrano
Madrid
Espagne

Mme. Bani Layachi

Directeur de l'Observation, des Etudes et de la
Coordination
Ministère de l'Environnement
avenue Roosevelt
Ex Résidence de l'Ambassade de France
Rabat
Maroc

Tel: (212) (7) 777697 - 777668 - 776662

Fax: (212) (7) 772756 - 777697 - 769578

M. Tahar Tahry

Chef de Cabinet
Ministère de l'Environnement
36 avenue des Héros
Rabat
Maroc

Tel: (212) (7) 777697 - 777668

Fax: (212) (7) 772756 - 777697

M. Mohamed Malliti

Ingénieur d'Etat Principal
Ministère de l'Environnement
36 avenue des Héros
Rabat
Maroc

Tel: (212) (7) 777697 - 777668

Fax: (212) (7) 772756 - 777697

M. Youssef Amrani

Consul General
Consulat de Maroc
63 Pedralbes
Madrid
Espagne

**SLOVENIA
SLOVENIE**

Mr Mitja Bricelj

Director of the Nature Protection Administration
Ministry for Environmental and Physical Planning
1b Vojkova
61000 Ljubljana
Slovenia

Tel: (386) (61) 320950

Fax: (386) (61) 313048

**SPAIN
ESPAGNE**

S. E. M. Jose Borrell Fontelles

Ministro de Obras Publicas, Transportes y
Medio Ambiente

Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n

28071 Madrid

Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Head of Delegation

Ms. Cristina Narbona Diez

Secretaria de Estado para el Medio
Ambiente Y

la Vivienda

Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n

28071 Madrid

Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Alternate Head of Delegation

M. Juan Lopez de Chicheri Y Sainz

Director General de Organizaciones

Conferencias Internacionales

Ministerio de Asuntos Exteriores

1 Plaza de la Provincia

28071 Madrid

Espagne

Tel:

(34) (1) 3642965

Fax:

(34) (1) 3639351

Tlx:

52-22645 MAEXT E

Mr Francisco Gil Garcia

Director General de Calidad de las Aguas

Ministerio de Obras Públicas,

Transportes y Medio Ambiente

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n

28071 Madrid

Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Mr. Angel Losada Fernandez

Subdirector General de Organismos
Internacionales Técnicos y para
el Desarrollo

Dirección General de O.C.I.
Ministerio de Asuntos Exteriores
1 Plaza de la Provincia
28071 Madrid
Espagne

Tel:

(34) (1) 3642965

Fax:

(34) (1) 3639351

Tlx:

52-22645 MAEXT E

M. Joaquin Ros

Asesor Ejecutivo
Gabinete de la Secretaría de Estado
Secretaria de Estado de Medio Ambiente
y Vivienda
Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Ms Maria Jose Gomez

Subdirectora General de Normativa y
Relaciones Institucionales
Dirección General de Política Ambiental
Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Ms Amparo Rambla Gil

Subdirectora General Adjunta
de Normativa y Relaciones Institucionales
Dirección General de Política Ambiental
Ministerio de Obras Públicas,

UNEP(OCA)/MED IG.5/16

Anexo I

Página 18

Transportes y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Ms. Maria Luisa Delgado Medina

Subdirectora General De Medio Ambiente
Industrial
M.I. y E.
Espagne

**Mr Santiago Gomez-Acedo Rodriguez-
Spiteri**

Jefe de Area
Dirección General de Organizaciones y
Conferencias Internacionales
Ministerio de Asuntos Exteriores
1 Plaza de la Provincia
28071 Madrid
Espagne

Tel:

(34) (1) 3642965

Fax:

(34) (1) 3639351

Tlx:

52-22645 MAEXT E

Mr Jose Juste Ruiz

Asesor Experto
Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Mr Carlos Reparaz

Asesore Experto
Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Ms Josefina Maestu Unturbe

Asesore Experto

Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 5976005

Fax: (34) (1) 5976437

Mr Luis Jimenez

Executive Adviser of Minister Borrell
Ministerio de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid
Espagne

Tel: (34) (1) 5977444

Fax: (34) (1) 5978549

Mr Enric Auli

Asesor Experto
Departamento de Medio Ambiente
Generalitat de Catalunya
56 Trav. Gracia
08006 Barcelona
Espagne

Tel: (34) (4735187

Ms. Marta Ereza Diaz

Asesora Técnica
Consejería Andalucía
Consejería de Medio Ambiente
Espagne

Tel: (34) (5) 4550550

Mr Guillermo Chacartegui

Dirección del Programa de Medio Ambiente
33 Avda Gabel Alomar
Conselleria O.P. Ord. Terr.
07006 Palma de Mallorca
Espagne

Tel: (34) (971) 176813

Mr Luis Boada

Director del Programa de Medio Ambiente
Generalitat de Catalunya
Asuntament de Barcelona
12 Plaza Lesseps
08022 Barcelona
Espagne

Tel: (34) (3) 2914228

Fax: (34) (3) 2914216

Ms Mariona de Torres

Asesora Experta
Departamento de Medio Ambiente
Generalitat de Catalunya
C/Provença 204208
08036 Barcelona
Espagne

**TUNISIA
TUNISIE****M. Mohamed Ennabli**

Directeur de l'Institut National de
la Recherche Scientifique et Technique
Route Touristique Soliman
Borj-Cedria
B.P. 95
2020 Hammam-lif, Tunis
Tunisie

Tel: (216) (1) 430215

Fax: (216) (1) 430934

Head of Delegation**Mme. Amal Benzarti**

Chargé de Mission auprès du Ministre
Directrice de la Coopération Internationale
Ministère de l'Environnement
et de l'Aménagement du Territoire
Centre Urbain Nord Bâtiment I. C. F.
B.P. 52
2080 Ariana - Tunis
Tunisie

Tel: (216) (1) 703394

Fax: (216) (1) 708230

M. Tohami Hamrouni

Président Directeur Général
Agence Nationale de Protection de
l'Environnement (ANPE)
Centre Urbain Nord Bâtiment I. C. F.
B.P. 52
2080 Ariana - Tunis
Tunisie

Tel: (216) (1) 703394

Fax: (216) (1) 708230

M. Mohamed Adel Hentati

Directeur Général
Ministère de l'Environnement
et de l'Aménagement du Territoire
Centre Urbain Nord Bâtiment I. C. F.
B.P. 52
2080 Ariana - Tunis
Tunisie

Tel: (216) (1) 703394

Fax: (216) (1) 708230

**TURKEY
TURQUIE**

H. E. Mr Riza Akçali

Minister of Environment
Ministry of Environment
Eskisehir Yolu 8 KM
06100 Ankara
Turkey

Tel: (90) (312) 2856636

Fax: (90) (312) 2853739

Head of Delegation

Mr Murat Sungur Bursa

Acting Undersecretary
Ministry of Environment
Eskisehir Yolu 8 KM
06100 Ankara
Turkey

Tel: (90) (312) 2852031

Fax: (90) (312) 2853739

Mr Ahmet Banguo™lu

Deputy Director General
Ministry of Foreign Affairs
Ankara
Turkey

Tel: (90) (312) 2871876

Fax: (90) (312) 2871644

Ms Nesrin Algan

Head
Foreign Relations Department
Ministry of Environment
Eskisehir Yolu 8 KM
06100 Ankara
Turkey

Tel: (90) (312) 2851705

Fax: (90) (312) 2853739

Ms Muzaffer Azyildiz

Second Secretary
Ministry of Foreign Affairs
Ankara
Turkey

Tel: (90) (312) 2871876

Fax: (90) (312) 2871644

Ms Gül^öen Ku^şu

Biologist
Foreign Relations Department
Ministry of Environment
Eskisehir Yolu 8 KM
06100 Ankara
Turkey

Tel: (90) (312) 2851705

Fax: (90) (312) 2853739

**UNITED NATIONS BODIES AND SECRETARIAT UNITS
SECRETARIAT DES NATIONS UNIES**

UNITED NATIONS ENVIRONMENT
PROGRAMME (UNEP)
PROGRAMME DES NATIONS UNIES
POUR L'ENVIRONNEMENT (PNUE)

Ms Elizabeth Dowdeswell

Executive Director

Mr Makram Gerges

Officer-in-Charge
OCA/PAC

United Nations Environment Programme
P. O. Box 30552
Nairobi
Kenya

Tel: (25) (42) 621234

Fax: (25) (42) 226890

COORDINATING UNIT FOR THE
MEDITERRANEAN ACTION PLAN
UNITE DE COORDINATION DU PLAN
D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE

Mr Lucien Chabason

Coordinator

Mr Ljubomir Jeftic

Deputy Coordinator

Mr Ibrahim Dharat

Senior Programme Officer

Mr Francesco-Saverio Civili

First Officer

Mr Adnan Aksel

Computer Operations Officer

Mr Christian Marx

Fund/Administrative Officer

Mr Evangelos G. Raftopoulos

MAP Legal Advisor

Coordinating Unit for the Mediterranean
Action Plan

P. O. Box 18019

48 Vassileos Konstantinou Avenue

116 10 Athens

Greece

Tel: (30) (1) 7253190-5

Fax: (30) (1) 7253196-7

Tlx: 222564 222611 MEDU GR

Eml: unepmedu@Athena.compulink.forthnet.gr

**REPRESENTATIVES OF UNITED NATIONS SPECIALIZED AGENCIES AND OTHER
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES DES NATIONS UNIES
ET AUTRES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES**

FOOD AND AGRICULTURE
ORGANIZATION OF THE UNITED
NATIONS (FAO)
ORGANISATION DES NATIONS UNIES
POUR L'ALIMENTATION ET
L'AGRICULTURE

Mr Gabriel G. Gabrielides

Senior Fishery Officer

FAO Project Office

Coordinating Unit for the Mediterranean
Action Plan

P. O. Box 18019

48 Vassileos Konstantinou Avenue

116 10 Athens

Greece

Tel: (30) (1) 7253190-5

Fax: (30) (1) 7253196-7

Tlx: 222564 222611 MEDU GR

Eml: faomedu@athena.compulink.forthnet.gr

WORLD HEALTH ORGANIZATION
(WHO)
ORGANISATION MONDIALE DE LA
SANTÉ (OMS)

Mr Stanislaw Tarkowski

Director

Environment and Health

World Health Organization

Regional Office for Europe

8 Scherfigsvej

DK-2100 Copenhagen

Denmark

Tel: (45) (39) 171717

Fax: (45) (39) 171818

Cbl: UNISANTE Copenhagen

Mr George Kamizoulis

Senior Scientist
 WHO/EURO Project Office
 Coordinating Unit for the Mediterranean
 Action Plan
 P. O. Box 18019
 48 Vassileos Konstantinou Avenue
 116 10 Athens
 Greece

Tel: (30) (1) 7253190-5
 Fax: (30) (1) 7253196-7
 Tlx: 222564 222611 MEDU GR
 Eml: whomed@athena.compulink.forthnet.gr

WORLD METEOROLOGICAL
 ORGANIZATION (WMO)
 ORGANISATION METEOROLOGIQUE
 MONDIALE (OMM)

Mr Alexander Soudine

Senior Scientific Officer
 World Meteorological Organization
 41 avenue Giuseppe-Motta
 Case postale 2300
 1211 Geneva 2
 Switzerland

Tel: (41) (22) 7308111
 Fax: (41) (22) 7342326
 Tlx: 414199 OMM CH
 Cbl: METEOMOND GENEVE

INTERNATIONAL MARITIME
 ORGANIZATION (IMO)
 ORGANIZATION MARITIME
 INTERNATIONALE

Mr. Jean-Claude Sainlos

Director
 UNEP/IMO Regional Marine Pollution
 Emergency Response Centre for the
 Mediterranean Sea (REMPEC)
 Manoel Island GZR 03
 Malta

Tel: (35) (6) 337296-8
 Fax: (35) (6) 339951
 Tlx: 406-1464 UNROCC MW
 CBL: UNROCC MALTA

IAEA MARINE ENVIRONMENT
 LABORATORY IN MONACO
 (IAEA-MEL)
 LABORATOIRE D'ETUDE DU MILIEU
 MARIN DE L'AIEA A MONACO
 (AIEA-LEMM)

Ms Milena Horvat

Head
 Marine Environment Studies Laboratory
 IAEA-MEL
 19 avenue des Castellans
 B.P. No. 800
 98012 Monaco
 Principauté de Monaco

Tel: (33) 92052222
 Fax: (33) 92057744
 Eml: mel@unice.fr

INTERGOVERNMENTAL
OCEANOGRAPHIC COMMISSION OF
UNESCO (IOC)
COMMISSION OCEANOGRAPHIQUE
INTERGOUVERNEMENTALE

Mr Alexandros Boussoulengas

Environmental Consultant
IOC/UNESCO
7 place de Fontenoy
75700 Paris
France

Tel: (33) (1) 45683983
Fax: (33) (1) 45671690
Tlx: 42-204481
Cbl: UNESCO Paris

and

91-93 Anexartias Street
164 56 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 9954299
Fax: (30) (1) 9954299

THE WORLD BANK
BANQUE MONDIALE

Mr Tony Garvey

Coordinator
EPM/METAP
The World Bank
1818 H Street
20433 Washington D.C.
U.S.A.

Tel: (1) (202) 4732292
Fax: (1) (202) 4770711
Cbl: INTBAFRAD
Eml: wgarvey@worldbank.org.

COORDINATING UNIT FOR THE
BLACK SEA ENVIRONMENTAL
PROGRAMME

Mr Christopher E. Cosslett

Environment Economist
Coordinating Unit for the
Black Sea Environmental Programme
9 Yelküy Caddesi
Florya, Istanbul
Turkey

Tel: (90) (212) 5745174 - 5745118
Fax: (90) (212) 5742874

CENTRE FOR ENVIRONMENT AND
DEVELOPMENT FOR THE ARAB
REGION AND EUROPE (CEDARE)

Mr. Kamal Sabet

Chief Technical Advisor
Centre for Environment and Development
for the Arab Region and Europe
21-23 Giza Street
P.O.Box 52, Giza
Cairo
Egypt

Tel: (20) (2) 5703473 - 5702482

Fax: (20) (2) 5703242

CONVENTION ON WETLANDS
CONVENTION SUR LES ZONES
HUMIDES (RAMSAR)

Mr Michael Smart

Senior Policy Advisor
Convention on Wetlands
(RAMSAR)
28 rue Mauverney
1196 Gland
Switzerland

Tel: (41) (22) 9990170

Fax: (41) (22) 9990169

Tlx: 419624

Eml: ramsar@hq.iucn.ch

EUROPEAN INVESTMENT BANK
(EIB)
BANQUE EUROPEENNE
D'INVESTISSEMENT
(BIE)

Ms Jane MacPherson

Coordinatrice des Activités METAP
European Investment Bank
100 boulevard Konrad Adenauer
2950 Luxembourg-Kirchberg
Luxembourg

Tel: (352) 43791

Fax: (352) 43797950

INTER-PARLIAMENTARY UNION
(IPU)
UNION INTERPARLEMENTAIRE

Mr Alain Valtat

Secretary of the Inter-Parliamentary
Committee on Education, Science, Culture
and Environment
Inter-Parliamentary Union
Place du petit Saconnex
1211 Geneva
Switzerland

Tel: (41) (22) 7344150

Fax: (41) (22) 7333141

Tlx: 414217 IPU CH

**NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
ORGANIZATIONS NON-GOUVERNEMENTALES**

ARAB OFFICE FOR YOUTH AND
ENVIRONMENT (AOYE)

Mr Emad Adly

Secretary General
Arab Office for Youth and Environment
14 Abul Mahassen El Shazly
P.O. Box 2 Magles El Shaab
Mohandiseen
Cairo
Egypt

Tel: (20) (2) 3028391-5

Fax: (20) (2) 3638534

Mr Zohir Sekkal

Arab Office for Youth and Environment
17 rue Shakesreare
Alger
Algerie

Tel: (213) (2) 604650

Fax: (213) (2) 604650

AMIGOS DEL MEDITERRANEO

Ms Marta Guerrero Werner

Amigos del Mediterraneo
24 C/San Bernardo
28015 Madrid
Spain

Tel: (34) (1) 5230263

Fax: (34) (1) 5231185

ASSOCIATION DE PROTECTION DE
LA NATURE ET DE
L'ENVIRONNEMENT DE KAIROUAN
(APNEK)

Mr Youssef Nouri

President Fondateur et Chargé
Des Relations
Association pour la Protection de
la Nature et de l'Environnement
B.P. 197
3100 Kairouan
Tunisia

Tel: (216) (7) 229044

Fax: (216) (7) 229044

Mr Tijani Boudidah

Assistant pédagogique
Association pour la Protection de
la Nature et de l'Environnement
Club de Press
3100 Kairouan 197
Tunisie

Tel: (216) (7) 225301

Fax: (216) (7) 229044

CENTRE DES REGIONS
EUROMEDITERRANEENES POUR
L'ENVIRONNEMENT (C.R.E.E.)

M. Jacques Blanc

Président
Centre des Régions euroméditerranéennes
C.R.E.E.
201 avenue de la Pompignane
34064 Montpellier Cedex 2
France

Tel: (33) 67228000
Fax: (33) 67229405
Tlx: 490968

M. Nicolas Mihalopoulos

Secrétaire Général de la Région Attique
Centre des Régions euroméditerranéennes
C.R.E.E.
60 Theras
112 52 Athènes
Grèce

Tel: (30) (1) 8650194
Fax: (30) (1) 8648202

INTERNATIONAL CENTRE FOR
COASTAL RESOURCES RESEARCH
(CIIRC)

Mr Javier Pineda

Director
CIIRC
Gran Capitá s/n
Campus Nord - UPC, Modul D 1
08034 Barcelona
Spain

Tel: (34) (3) 2806400
Fax: (34) (3) 2806019
Eml: ciirc@etseccpb.upo.es

ECOMEDITERRANIA

Mr Rafael Madueño

President
Fundació EcoMediterrània
643,3 Gran via de les Corts Catalanes
08010 Barcelona
Spain

Tel: (34) (3) 4125599
Fax: (34) (3) 4124622

Ms Victoria Delgado

Fundació EcoMediterrània
643,3 Gran via de les Corts Catalanes
08010 Barcelona
Spain

Tel: (34) (3) 4125599
Fax: (34) (3) 4124622

EUROPEAN CHEMICAL INDUSTRY
COUNCIL (CEFIC)

Mr J. Verdier

Public Affairs
Euro Chlor
European Chemical Industry Council (CEFIC)
4 avenue E. Van Nieuwenhuysse
1160 Bruxelles
Belgique

Tel: (32) (2) 6767251

Fax: (32) (2) 6767241

Tlx: 42-62444

Mr Lucio Peres

Environment and Regulatory Affairs
Euro Chlor
European Chemical Industry Council (CEFIC)
26 Via Taramelli
20124 Milano
Italy

Tel: (39) (2) 69778383

Fax: (39) (2) 69778469

Tlx: 314215

EUROPEAN ENVIRONMENTAL
BUREAU (EEB)
BUREAU EUROPEEN DE
L'ENVIRONNEMENT

Ms Paloma Agrasot Camakasa

Mediterranean Liaison Officer
European Environmental Bureau
26 rue de la Victoire
B- 1060 Bruxelles
Belgium

Tel: (32) (2) 5390037

Fax: (32) (2) 5390921

Mr. Miguel De Quadras

European Environmental Bureau
26, rue de la Victoire
B- 1060 Bruxelles
Belgium

Tel: (32) (2) 5390037

Fax: (32) (2) 5390921

EUROPEAN CONSERVATION

Mr Luca Sabatini

Executive Director
Europe Conservation
9 Via del Macao
00186 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 4741241

Fax: (39) (6) 4744671

Eml: lsabatini@agora.tms.it

SOCIETY FOR THE PROTECTION
OF NATURE
(DHKD)

Mr Nergis Yazgan
Director General
Society for the protection of Nature
(DHKD)
P.K. 18 Bebek
Istanbul
Turkey

Tel: (90) (212) 2790239

Fax: (90) (212) 2798844

Ms Filiz Demirayak
Coastal Management Coordinator
Society for the protection of Nature
(DHKD)
P.K. 18, Bebek
Istanbul
Turkey

Tel: (90) (212) 2803040

Fax: (90) (212) 2795544

THE OIL INDUSTRY INTERNATIONAL
EXPLORATION & PRODUCTION
FORUM (E & P FORUM)

Mr E. Garland
SNEA
E & P Forum
25/28 Old Burlington Street
London W1X 1LB

Tel: (44) (171) 4376291

Fax: (44) (171) 4343721

FORUM FOR THE LAGOON OF
VENICE

Mr Luca Santarossa
Forum for the Lagoon of Venice
2746 S. Marco
30124 Venice
Italy

Tel (39) (41) 5212830

Fax: (39) (41) 5212831

FOUNDATION FOR INTERNATIONAL
STUDIES (FIS)

Mr. Layachi Yaker
Foundation for International Studies
University Building
St. Paul Street
VET 07 Valletta
Malta

Tel: (356) 234121

Fax: (356)240350

FRIENDS OF THE EARTH

Mr. Humberto Da Cruz
President
Friends of the Earth
C/San Bernardo 24, 3
28015
Spain

Tel: (34) (1) 5230750

Fax: (34) (1) 5230915

Annie Amirda

Les Amis de la Terre
International Relations
38 rue Meslay
75003 Paris
France

Tel: (33) (1) 48873344
Fax: (33) (1) 48872823

GREENPEACE INTERNATIONAL

Ms Domitilla Senni

Advisor on Treaty and Convention Project
Greenpeace International
Political Division
28 Viale Manilio Gelsomini
00135 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 5782484
Fax: (39) (6) 5783531

Ms. Oliva Nuñez Fernandez

Toxics Campaigner
Greenpeace International
58 Rodriguez San Pedro
28026 Madrid
Spain

Tel: (34) (1) 5434704
Fax: (34) (1) 5439779

INTERNATIONAL JURIDICAL (IJO)
ORGANIZATION FOR ENVIRONMENT
AND DEVELOPMENT

Mr Mario Guttieres

President
International Organization for
Environment and Development
3 Via Barberini
00187 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 4742117
Fax: (39) (6) 4745779

Ms Mary Ellen Sikabonyi

Director
International Organization for
Environment and Development
3 Via Barberini
00187 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 4742117
Fax: (39) (6) 4745779

INSTITUT MEDITERRANEEN DE L'EAU
(I.M.E.- MEDWAN)

Mr Louis Potie
General Delegate
Institut Mediterranéen de l'eau
Palais du Pharo
58 bd Charles Livon
13007 Marseille

Tel: (33) 91593841

Fax: (33) 91593840

Mr Michel Soulie
Institut Mediterranéen de l'eau
Palais du Pharo
58 bd Charles Livon
13007 Marseille

Tel: (33) 91593841

Fax: (33) 91593840

Mr Ben Blida
Vice President
Institut Mediterranéen de l'eau
Palais du Pharo
58 bd Charles Livon
13007 Marseille

Tel: (33) 91593841

Fax: (33) 91593840

INTERNATIONAL CENTRE FOR
COASTAL AND OCEAN POLICY
STUDIES (ICCOPS)

Mr Adalberto Vallega
Programme Coordinator
International Centre for coastal and Ocean
Policy Studies (ICCOPS)
Area Porto Antico, Acquario Di Genova
Ponte Spinola
16126 Genoa
Italy

Tel: (39) (10) 2411048

Fax: (39) (10) 2737225

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS AMBIENTALES

Ms Elena Peribanez - Blasco
Officer
Instituto Universitario Ciencias
Ambientales
Universidad Complutense de Madrid
c/ Manuel Bartolome Cossio s/n
Ciudad Universitaria
28040 Madrid
Spain

Tel: (34) (1) 5491459
Fax: (34) (1) 5491459

LA FACOLTA DELL'ARTE E DELLA
SCIENZA

Ms Mirja Cartia d'Asero
Legal Consultant
La Facolta dell'Arte e
della Scienza
10 Piazza della Libertà
00100 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 3230206 - 3201021
Fax: (39) (6) 3217777

MAREVIVO ASSOCIAZIONE
AMBIENTALISTA

Ms Rosalba Giugni
President
Associazione Ambientalista
MAREVIVO
2 Viale Giulio Cesare
00192 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 3222565
Fax: (39) (6) 3222564

Ms Carla Lintas
Associazione Ambientalista
MAREVIVO
2 Viale Giulio Cesare
00192 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 3222256
Fax: (39) (6) 3222564

MEDITERRANEAN ASSOCIATION TO
SAVE THE SEA TURTLES
(MEDASSET)
ASSOCIATION MEDITERRANEENNE
POUR SAUVER LES TORTUES DE
MER

Ms Aimilia Drougas
Director, Research and Science
Mediterranean Association to save the
Sea Turtles (MEDASSET)
1C Lykavitou Street
106 72 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 3613572
Fax: (30) (1) 7243007

MEDCITIES NETWORK

Mr Joan Parpal

Director
Planification and Studies
Metropolitan Area of Barcelona
Spain

Tel: (34) (3) 3366161

Fax: (34) (3) 3367662

Mr Franco La Torre

ECOMED/MEDCITES
Director's Assistant
26 Via di Porta Lavernale
00153 Rome
Italy

Tel: (39) (6) 5783564

Fax: (39) (6) 5781448

MEDITERRANEAN INFORMATION
OFFICE FOR ENVIRONMENT,
CULTURE AND SUSTAINABLE
DEVELOPMENT (MIO-ECSDE)

Mr Michael Scoulios

Chairman
MIO-ECSEDE
28 Tripodon Street
105 58 Athens
Greece

Tel: (30) (1) 3225245 - 3226693

Fax: (30) (1) 3225240

RESEARCH AND CONSERVATION OF
ISLAND & COASTAL ECOSYSTEMS
IN THE MEDITERRANEAN
(MEDMARAVIS)

Mr John Walmsley

Project Coordinator
MEDMARAVIS
B.P. 2
83470 Saint-Maximin
France

Tel: (33) 94594069

Fax: (33) 94594738

MEDWET
AN INITIATIVE FOR MEDITERRANEAN
WETLANDS

Mr Michael Smart

Special Policy Advisor
58 Via Volturmo
00185 Rome Italy

Tel: (39) (6) 4440821

Fax: (39) (6) 4440315

Ms Cecilia Francheschetti

MedWet Secretariat
58 Via Volturno
00185 Rome Italy

Tel: (39) (6) 4440821
Fax: (39) (6) 4440315

STATION BIOLOGIQUE DE LA TOUR
DU VALAT

Mr Jamie Skinner

Station Biologique de la Tour de Valat
Le Sambuc
13200 Arles
France

Tel: (33) 90972013
Fax: (33) 90972019

M. Jean Paul Taris

Station Biologique de la Tour de Valat
Le Sambuc
13200 Arles
France

Tel: (33) 90972013
Fax: (33) 90972019

TURKISH MARINE ENVIRONMENT
PROTECTION ASSOCIATION
(TURMEPA)

Mr Yilmaz Da-ci

Secretary General
Turkish Marine Environment Protection
Association
1 Nakkastepe Azizbey Sokak
81207 Kuzguncuk
Istanbul
Turkey

Tel: (90) (216) 3414650
Fax: (90) (216) 3432177

WORLD WIDE FUND FOR NATURE
INTERNATIONAL (WWF)

Mr Paolo Guglielmi

Coordinator
Mediterranean Programme
World Wide Fund for Nature
International
57 Via Garigliano
Rome
Italy

Tel: (39) (6) 84497359
Fax: (39) (6) 8413866

Mr Arturo Lopez-Ornat

Consultant
 Mediterranean Programme
 World Wide Fund for Nature
 International
 57 Via Garigliano
 Rome
 Italy

Tel: (39) (6) 84497359

Fax: (39) (6) 8413866

**REGIONAL ACTIVITY CENTRES OF THE MEDITERRANEAN ACTION PLAN
 CENTRES D'ACTIVITES REGIONALES DU PLAN D'ACTION POUR LA
 MEDITERRANEE**

UNEP/IMO REGIONAL MARINE
 POLLUTION EMERGENCY
 RESPONSE CENTRE FOR THE
 MEDITERRANEAN SEA (REMPEC)
 CENTRE REGIONAL MEDITERRANEEN
 POUR L'INTERVENTION D'URGENCE
 CONTRE LA POLLUTION MARINE
 ACCIDENTELLE

Mr Jean-Claude Sainlos

Director

Mr Darko Domovic

Technical Expert

Regional Marine Pollution Emergency
 Response Centre for the Mediterranean
 (REMPEC)
 Manoel Island GZR 03
 Malta

Tel: (35) (6) 337296-8

Fax: (35) (6) 339951

Tlx: 406-1464 UNROCC MW

CBL: UNROCC MALTA

REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
 THE BLUE PLAN (BP/RAC)
 CENTRE D'ACTIVITES REGIONALES
 DU PLAN BLEU (CAR/PB)

M. Michel Batisse

Président

M. Bernard Glass

Directeur

Mr Arab Hoballah

Deputy Director

Regional Activity Centre for the Blue Plan
 Place Sophie Laffitte
 Sophia Antipolis
 06560 Valbonne
 France

Tel: (33) 93653959 - 93654402

Fax: (33) 93653528

Tlx: 42-970005

REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
THE PRIORITY ACTIONS
PROGRAMME (PAP/RAC)
CENTRE D'ACTIVITES REGIONALES
DU PROGRAMME D'ACTIVITES
PRIORITAIRES (CAR/PAP)

Mr Ivica Trumbic

Acting Director
PAP/Regional Activity Centre
11 Kraj Sv. Ivana
P.O. Box 74
58000 Split
Croatia

Tel: (385) (21) 591171
Fax: (385) (21) 361677
Tlx: 62-26477 RH URBS
Eml: ivica.trumbic@public.srce.hr

REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
SPECIALLY PROTECTED AREAS
(SPA/RAC)
CENTRE D'ACTIVITES REGIONALES
POUR LES AIRES SPECIALEMENT
PROTEGEES (CAR/ASP)

M. Mohamed Saied

Directeur

Mr Chedley Rais

Expert Marine Biologist

Mr Marco Barbieri

Expert, Marine Biologist

Centre des activités régionales pour les
Aires spécialement protégées (CAR/ASP)
15 rue Ali Ibn Abi Taleb, Cité Jardins
1002 Tunis
Tunisie

Tel: (216) (1) 795760
Fax: (216) (1) 797349
Tlx: 409-15190 ANPE TN
Eml: chaouch@hanoun.rsinet.tn

REGIONAL ACTIVITY CENTRE FOR
ENVIRONMENT REMOTE SENSING
(RAC/ERS)
CENTRE D'ACTIVITES REGIONALES
POUR LA TELEDETECTION EN
(CAR/TDE)
MATIERE D'ENVIRONNEMENT

Mr Michele Raimondi

Managing Director
Regional Activity Centre for Environment
Remote Sensing
2 Via G. Giusti
90144 Palermo
Italy

Tel: (39) (91) 308512 - 342368
Fax: (39) (91) 308512

Ms Monique Viel

Scientist
Regional Activity Centre for Environment
Remote Sensing
2 Via G. Giusti
90144 Palermo
Italy

Tel: (39) (91) 308512 - 342368
Fax: (39) (91) 308512

100 MEDITERRANEAN HISTORIC
SITES
100 SITES HISTORIQUES
MEDITERRANEENS

M. Daniel Drocourt

Coordonnateur

Ms Myriame Morel-Deledalle

Coordonnateur Adjoint

"100 Sites historiques méditerranéens"
du Plan d'action pour la Méditerranée
Atelier du Patrimoine de la Ville de Marseille
10 Square Belsunce
13001 Marseille
France

Tel: (33) 91907874

Fax: (33) 91561461 - 91907874

ANEXO II

LISTA DE DOCUMENTOS

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos de trabajo (en árabe, inglés, francés, español)

UNEP(OCA)/MED IG.5/1	Programa provisional
UNEP(OCA)/MED IG.5/2	Programa provisional anotado
UNEP(OCA)/MED IG.5/3	Informe de la Directora Ejecutiva sobre la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo durante 1994-1995
UNEP(OCA)/MED IG.5/4	Recomendaciones y proyecto de presupuesto para 1996 - sometidos a la aprobación
UNEP(OCA)/MED IG.5/5	Enmiendas al Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona)
UNEP(OCA)/MED IG.5/6	Enmiendas al Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Protocolo sobre vertidos)
UNEP(OCA)/MED IG.5/7	Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo
UNEP(OCA)/MED IG.5/8	Plan de acción para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM)
UNEP(OCA)/MED IG.5/9	Esferas de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)
UNEP(OCA)/MED IG.5/10	Resolución de Barcelona sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea
UNEP(OCA)/MED IG.5/11	Cooperación del PAM con organizaciones no gubernamentales (ONG)
UNEP(OCA)/MED IG.5/12	Mandato de la Mesa de las Partes Contratantes
UNEP(OCA)/MED IG.5/13	Programa de mediano plazo (1994-1997) de las actividades del CERSEC (con inclusión de las enmiendas correspondientes al bienio 1994-1995 y de nuevas propuestas correspondientes al bienio 1996-1997)

UNEP(OCA)/MED IG.5/14	Recomendaciones relativas a las decisiones que se deberían adoptar y a las actividades que se deberían realizar en los puertos, en los planos nacional y regional, para la preparación y respuesta a accidentes marítimos relacionados con sustancias peligrosas en las zonas portuarias mediterráneas y sus proximidades
UNEP(OCA)/MED IG.5/15	Directrices relativas al intercambio de oficiales de enlace entre las Partes Contratantes en caso de actividades de respuesta en las que participan varios Estados, y directrices relativas a las disposiciones que podrían adoptarse con miras a que, en caso de accidentes, se establezca un enlace entre las autoridades estatales y otras partes interesadas
UNEP(OCA)/MED IG.5/16	Informe de la Reunión (se publicará al final de la reunión)

Information Documents (in English and French)

UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.1	List of Documents
UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.2	List of Participants
UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.3	State of the Marine and Coastal Environment in the Mediterranean Region
UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.4	Systemic and Prospective Analysis for Sustainable Development in the Mediterranean Region
UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.5	Observation and Evaluation of Environment and Development in the Mediterranean Region (preparatory phase)
UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.6	Multilateral Treaties in the Field of Environment - Status of Signature and Ratification of Mediterranean Countries
UNEP(OCA)/MED IG.5/Inf.7	Updated Report on the Impact of Inflation and Exchange Rate Fluctuations on the Mediterranean Action Plan Budget (English only)

Reference Documents

MED UNIT

UNEP(OCA)/MED IG.3/5	Report of the Eighth Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the Protection of the Mediterranean Sea against Pollution and its Related Protocols (Antalya, 12-15 October 1993)
UNEP/BUR/43/3	Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties (Ankara, 2-3 February 1994)
UNEP/BUR/44/4	Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties (Rabat, 8-9 June 1994)

UNEP/BUR/45/4	Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties (Tunis, 2-3 November 1994)
UNEP/BUR/46/3	Report of the Meeting of the Bureau of the Contracting Parties (Paris, 30-31 January 1995)
UNEP(OCA)/MED WG.64/3	Report of the First Meeting of Experts on the Preparation of a Protocol on the Prevention of Pollution of the Mediterranean Sea Resulting from Transboundary Movements of Hazardous Wastes and their Disposal (Cervia, Italy, 23-25 April 1993)
UNEP(OCA)/MED WG.79/4	Report of the Second Meeting of Experts on the Preparation of a Protocol on the Prevention of Pollution of the Mediterranean Sea Resulting From the Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal (Rome, 21-24 September 1994)
UNEP(OCA)/MED WG.81/4	Report of the Fourth Meeting of the Working Group of Experts, on the Draft Protocol for the Protection of the Mediterranean Sea Against Pollution Resulting from Exploration and Exploitation of the Continental Shelf and the Seabed and its Subsoil (Madrid, 11-12 October 1994)
UNEP(OCA)/MED IG.4/4	Final Act and Protocol for the Protection of Mediterranean Sea Against Pollution Resulting from Exploration and Exploitation of the Continental Shelf and the Seabed and its Subsoil (Madrid, 13-14 October 1994)
UNEP(OCA)/MED WG.82/4	Report of the Meeting of the Legal and Technical Experts to Examine Amendments to the Barcelona Convention and its Related Protocols and the Mediterranean Action Plan (MAP) (Barcelona, 14-18 November 1994)
UNEP(OCA)/MED WG.91/7	Report of the Meeting of the Legal and Technical Experts to Examine Amendments to the Barcelona Convention, the Dumping Protocol and the Specially Protected Areas Protocol (Barcelona, 7-11 February 1995)
UNEP(OCA)/MED WG.79/2	Report of the Eighth Meeting of MED Unit and Regional Activity Centres (RAC) on MAP (Athens, 12-14 January 1994)
UNEP(OCA)/MED WG.90/2	Report of the Ninth Meeting of MED Unit and Regional Activity Centres (RAC) on MAP (Sophia Antipolis, 28-29 November 1994)
UNEP(OCA)/MED WG.93/1	Report of the Tenth Meeting of MED UNIT and Regional Activity Centres (RAC) on MAP (Barcelona, 6 February 1995)
UNEP/BUR/44/Inf.4	Mediterranean Action Plan: List of Meetings and Documents - Volume II

COASTAL AREAS MANAGEMENT PROGRAMME (CAMP)

Albania CAMP

Progress Report on the Coastal Area Management Programme for ALBANIA (1993-1994)

UNEP(OCA)/MED WG.85/2

Report of the First Meeting of the Task Team on Implications of Climatic Changes on Albanian Coast (Tirana, 12-14 July 1994)

Syria CAMP

UNEP(OCA)/MED WG.88/3

Report of the Conference on the Final Results of the Coastal Area Management Programme for the Coastal Region of Syria (Damascus, 25-26 October 1994)

Rhodes CAMP

Third Progress Report (1994)

Fourth Progress Report (1995)

First Qualified Report as at 30 September 1994

Izmir CAMP

UNEP(OCA)/MED WG.76/1

Report of the Meeting on the Presentation of Results of the Coastal Area Management Programme for the Bay of Izmir (Izmir, 29-30 October 1993)

Fuka Matrou (Egypt) CAMP

UNEP(OCA)/MED WG.78/2

Report of the First Meeting of the Task Team on Implications of Climatic Changes on the Coastal Area of Fuka-Matrouh (Matrouh, 28-30 November 1993)

UNEP(OCA)/MED WG.86/2

Report of the Second Meeting of the Task Team on Implications of Climatic Changes on the Coastal Area of Fuka-Matrouh (Alexandria, 30 August-1st September 1994)

Second Progress Report on the Fuka-Matrouh CAMP Project (1994)

MAP TECHNICAL REPORTS SERIES

MAP Technical Reports Series No 76.

UNEP/WHO: Biogeochemical Cycles of Specific Pollutants (Activity K): Survival of Pathogens. MAP Technical Reports Series No. 76. UNEP, Athens, 1993 (68 pages) (English and French).

MAP Technical Reports Series No 77.

UNEP/FAO/IAEA: Designing of monitoring programmes and management of data concerning chemical contaminants in marine organisms. MAP Technical Reports Series No. 77. UNEP, Athens, 1993 (236 pages) (English only).

- MAP Technical Reports Series No 78. UNEP/FAO: Final reports on research projects dealing with eutrophication problems. MAP Technical Reports Series No. 78. UNEP, Athens, 1994 (139 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 79. UNEP/FAO: Final reports on research projects dealing with toxicity of pollutants on marine organisms. MAP Technical Reports Series No. 79. UNEP, Athens, 1994 (135 pages) (parts in English or French only).
- MAP Technical Reports Series No 80. UNEP/FAO: Final reports on research projects dealing with the effects of pollutants on marine organisms and communities. MAP Technical Reports Series No. 80. UNEP, Athens, 1994 (123 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 81. UNEP/IAEA: Data quality review for MED POL: Nineteen years of progress. MAP Technical Reports Series No. 81. UNEP, Athens, 1994 (79 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 82. UNEP/IUCN: Technical report on the State of Cetaceans in the Mediterranean. MAP Technical Reports Series No. 82. UNEP, Regional Activity Centre for Specially Protected Areas, Tunis, 1994 (37 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 83. UNEP/IUCN: Specially protected Areas in Mediterranean. Sketch of an Analytical Study of Relevant Legislation. MAP Technical Reports Series No. 83. UNEP, Regional Activity Centre for Specially Protected Areas, Tunis, 1994 (55 pages) (French only).
- MAP Technical Reports Series No 84. UNEP: Integrated Management Study for the Area of Izmir. MAP Technical Reports Series No. 84, UNEP, Regional Activity Centre for Priority Actions Programme, Split, 1994 (130 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 85. UNEP/WMO: Assessment of Airborne Pollution of the Mediterranean Sea by Sulphur and Nitrogen Compounds and Heavy Metals in 1991. MAP Technical Report Series No. 85, Athens, 1994 (304 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 86. UNEP: Monitoring Programme of the Eastern Adriatic Coastal Area - Report for 1983-1991. MAP Technical Report Series No. 86, Athens, 1994 (311 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 87. UNEP/WHO: Identification of microbiological components and measurement development and testing of methodologies of specified contaminants (Area I) - Final reports on selected microbiological projects. MAP Technical Reports Series No. 87, UNEP, Athens, 1994 (136 pages) (English only).
- MAP Technical Reports Series No 88. UNEP: Proceedings of the Seminar on Mediterranean Prospective. MAP Technical Reports Series No. 88, UNEP, Blue Plan Regional Activity Centre, Sophia Antipolis, 1994 (176 pages) (parts in English or French only).

MAP Technical Reports Series No 89.	UNEP: Iskenderun Bay Project. Volume I. Environmental Management within the Context of Environment-Development. MAP Technical Reports Series No. 89, UNEP, Blue Plan Regional Activity Centre, Sophia Antipolis, 1994 (144 pages) (English only).
MAP Technical Reports Series No 90.	UNEP: Iskenderun Bay Project. Volume II. Systemic and Prospective Analysis. MAP Technical Report Series No. 90, Sophia Antipolis, 1994 (142 pages) (parts in English or French only).
MAP Technical Reports Series No 91.	UNEP: A Contribution from Ecology to Prospective Studies. Assets and Issues. MAP Technical Report Series No. 91, Sophia Antipolis, 1994 (162 pages) (French only).
MAP Technical Reports Series No 92.	UNEP: Assessment of the State of Pollution in the Mediterranean Sea by Carcinogenic, Mutagenic and Teratogenic Substances. MAP Technical Report Series No. 92, Athens, 1995 (238 pages) (parts in English or French only)
<u>MEDPOL</u>	
UNEP(OCA)/MED WG.72/1	UNEP/IAEA Consultation Meeting on Guidelines on Analytical Data Quality Assurance (Monaco, 21-23 October 1993)
UNEP(OCA)/MED WG.77/1	Report of the XXVII Meeting of the Inter-Agency Advisory Committee (IAAC) for MED POL (Athens, 7-10 December 1993)
UNEP(OCA)/MED WG.80/2	Report of the Consultation Meeting on the Evaluation of the Croatian Monitoring Programme (Zagreb, 15-17 February 1994)
UNEP/MAP	Preliminary Report on the Status and Trends of Pollution of the Marine Environment in Algeria (April 1994)
UNEP/MAP	Preliminary Report on the Status and Trends of Pollution of the Marine Environment in Croatia (May 1994)
UNEP(OCA)/MED WG.75/3	Report of the Meeting of Experts on the Preparation of MED POL-Phase III (Izmir, 20-23 June 1994)
UNEP(OCA)/MED WG.84/3/Rev.1	Report of the XXVIII Meeting of the Inter-Agency Advisory Committee (IAAC) for MED POL (Izmir, 24-25 June 1994)
FIR/MEDPOL/ROV/4	Report of the First FAO/UNEP sub-regional Workshop on the Monitoring of Chemical Contaminants in Marine Biota for Trends (Rovinj, Croatia, 12-15 October 1994)
FIR/MEDPOL/LES/4	Report of the Second FAO/UNEP sub-regional Workshop on the Monitoring of Chemical Contaminants in Marine biota for Trends (Lesvos Island, Greece, 19-22 October 1994)

- EUR/ICP/CEH/WS.01(S) Summary Report on the First National Training Course and Intercalibration Exercise in Microbiological Methodology for Marine Pollution Monitoring (WHO/UNEP Joint Project, MED POL Phase II) (Athens, 21-26 November 1994)
- UNEP/ICL/IG.1/Inf.9 Mediterranean Programme of Action for the Protection of the Marine Environment from Land-Based Activities
- EUR/ICP/CEH/127 (S) Summary Report on the Consultation on Health Risks from Marine Pollution in the Mediterranean (WHO/UNEP Joint Project, MED POL Phase II) (Malta, 30 November-3 December 1994)
- UNEP/ICL/IG/1/5 Report of the Meeting of Government Designated Experts to review and revise a global programme of action to protect the marine environment from land-based activities (Reykjavik, 6-10 March 1995)
- UNEP(OCA)/MED WG.92/4 Report of Legal and Technical Experts to Examine Amendments to the Protocol for the Protection of the Mediterranean Sea Against Pollution from Land-based Sources (Syracuse, Italy, 4-6 May 1995)

REMPEC

- REMPEC/WG.10/17 Report of the Meeting of Focal Points of the Regional Marine Pollution Emergency Response Centre for the Mediterranean Sea (Malta, 4-8 October 1994)
- REMPEC/WG.9/5 Report of the Workshop on Preparedness and Response to Maritime Accidents, Involving Hazardous Substances in Mediterranean Port Areas and their Approaches (Barcelona, Spain, 22-23 March 1994)

BLUE PLAN (BP)

The Mediterranean Environment and Development Observatory (MEDO), MAP-BP/RAC. Presentation document in French and in English

l'Observatoire Méditerranéen pour l'Environnement et le Développement (OMED), PAM-CAR/PB. Rapport intermédiaire (avril 1994)

Manuel de Prospective du Plan Bleu: Outils et méthodes pour les études systémiques et prospectives en Méditerranée. Draft (to be available in English for CP meeting)

Actes du Séminaire - Debat sur la Prospective Méditerranéenne (à paraître dans la série des MAP Technical Reports)

Une contribution de l'écologie à la prospective des régions côtières de la Méditerranée. Problèmes et acquis (à paraître dans la série des MAP Technical Reports)

Iskenderun Bay Project (published as MAP Technical Report)

! vol I: Environmental Management within the context of Environment-Development

! vol II: Systemic and Prospective Analysis

Development-Environment Scenarios for the Island of Rhodes. (Draft)

Development/Environment Systemic and Prospective Approach for the Syrian Coastal Region. Draft

Compendium of Blue Plan Technical Reports and Publications - 1983-1993

Mediterranean Country Profiles. Drafts prepared for Albania and Turkey in English, Morocco, Tunisia and France in French

Conclusions of Rabat International Conference on: "Mediterranean Observatories for Environment and Development: an Information and Decision-Making Tool" (7-10 December 1994)

Elaboration d'Images Prospectives Tendanciennes des Régions Montagneuses Méditerranéennes à l'Horizon 2025 (Programme ICALPE - MEDIMONT - UE)

Le Développement Durable en Méditerranée - Contribution du Plan Bleu à la Conférence de Tunis (1 November 1994)

Les implications d'un modèle de développement durable, appliqué à l'espace Méditerranéen. (Draft)

PRIORITY ACTIONS PROGRAMME (PAP)

CAMP/1990-1993/SYS/GIS

GIS Project in the City of Banyas, 1994

CAMP/1990-1991/KAST/SPA.1

Evaluation of Pantan, an Area of Particular Natural and Historical Importance with a Proposal for its Protection and Utilisation, 1994

CAMP/AL/1994/CP

Coastal Profile for the Durrës-Vlorë Region, 1994

CAMP/EG/1993/R.1

Updated On-site Report for the Fuka-Matrouh Area (Egypt), 1993

PAP-4/1994/W.1/1

Analysis of the Application of Economic Instruments in Coastal Management in the Mediterranean Region, 1994

PAP-4/1994/W.1/4	Report of the Workshop on the Application of Economic Instruments in Coastal Zone Management in the Mediterranean Region, Split, 1994
PAP-4/1993/GIS/W.1/R	Report of the Workshop on Geographical Information Systems in Integrated Coastal Area Management, Alexandria, 1993
PAP-12/TC.4/R	Report of the National Training Course on the Application of EIA as an Important Tool in the Decision-Making Process, Nicosia, 1993
PA-12/1994/GG.1	General Guidelines Concerning Environmental Impact Assessment of Medium-Size and Small Industrial Projects and Zones in Coastal Areas, 1994
PA-12/1994/GG.2	General Guidelines for Preparation of Environmental Impact Assessment of Cage Mariculture Projects, 1994
PA-12/1994/GG.3	General Guidelines for the Preparation of Environmental Impact Assessment of Lagoon-Like Mariculture Projects, 1994
PAP-9/1994/G.1	Guidelines for Carrying Capacity Assessment of Tourism in Mediterranean Countries, 1994 Guidelines for Integrated Management of Coastal and Marine Areas with Special Reference to the Mediterranean Basin, 1994 Report of the Interregional Meeting of Experts to Discuss Guidelines for Integrated Coastal and Marine Areas Management, Rome, 1993
PAP-10/EAM/W.1/1	Report of the Workshop on Environmental Aspects of Shellfish Culture in the Mediterranean with Special Reference to Monitoring, Dubrovnik, 1994
PAP-3/MT/TC.4	Report of the Training Course on the Selected Topics of Water Resources Management, Malta, 1993
PAP-3/1994/W.1/2-16	National Reports on Integrated Water Resources Development, Management and Use (IWRDMU), 1994
PAP-3/1994/W.1/1	Report of the Workshop on Application of Integrated Approach to Development, Management and Use of Water Resources, Marseilles, 1994
PAP-7/1994/SWM/TC/CS.1	Solid Waste Management in Mediterranean Countries: Case Study "The Kastela Bay", Croatia, 1994
PAP-5/1994/G	Guidelines for the Rehabilitation of Mediterranean Historic Settlements - Volume I, 1994

PAP-5/1994/G

Guidelines for the Rehabilitation of Mediterranean Historic Settlements - Volume II: Case Studies, 1994

SPECIALLY PROTECTED AREAS

UNEP(OCA)/MED WG.87/4/Rev.1

Report of the Meeting of Experts on the Evaluation of the Implementation of the Action Plan for the Management of the Mediterranean Monk Seal (Rabat, Morocco, 7-9 October 1994)

Directory of Marine and Coastal Protected Areas of the Mediterranean Region (Part 1: Sites of Biological and Ecological Value)

Present status and Trend of the Mediterranean Monk Seal (Monachus Monachus)

Report on the training sessions organised by RAC/SPA

ENVIRONMENT REMOTE SENSING (ERS)

UNEP(OCA)/MED WG.83/5

Report of the First Meeting of the National Focal Points for Remote Sensing in the Mediterranean (Palermo, Italy, 9-11 September 1994)

-

Remote Sensing for the Mediterranean Environment: Objectives and Activities of the Regional Activity Centre for Environment Remote Sensing (information document)

ANEXO III

**DISCURSO DEL EXMO. SR. JOSE BORRELL FONTELLES,
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y
MEDIO AMBIENTE DE ESPAÑA, EN LA APERTURA
DE LA NOVENA REUNION ORDINARIA DE
LAS PARTES CONTRATANTES EN EL
CONVENIO DE BARCELONA**

**DISCURSO DEL EXMO. SR. JOSE BORRELL FONTELLES, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE DE ESPAÑA, EN LA APERTURA DE LA
NOVENA REUNION ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES
EN EL CONVENIO DE BARCELONA**

Sr. Presidente, Sres. Ministros, Sr. representante de la Directora Ejecutiva, Sr. representante del Alcalde de Barcelona, señoras y señores Delegados, señoras y señores.

Es para mí motivo de satisfacción y un honor darles la bienvenida en nombre del Gobierno español y en el mío propio, a esta Novena Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo.

Hace 20 años, en 1975, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente convocó aquí en Barcelona (por invitación del Gobierno español) una Reunión Intergubernamental sobre la protección del Mediterráneo en la que participaron dieciseis Estados ribereños. Fruto de esta reunión fue la adopción del Plan de Acción para la Protección y el Desarrollo de la Cuenca del Mediterráneo.

Un año después, en 1976, los mismos protagonistas se reúnen, aquí otra vez, en una Conferencia de Plenipotenciarios que adopta y firma tres textos jurídicos: el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, el Protocolo sobre la prevención del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves y el Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

En los últimos 20 años se han aprobado los textos jurídicos siguientes: el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Atenas, 1980), el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Ginebra, 1982) y el Protocolo sobre la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, los fondos marinos y su subsuelo (Madrid, 1994).

Mi Gobierno, consciente de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992 marca el inicio de una nueva etapa en las relaciones entre medio ambiente y desarrollo, tomó la iniciativa de solicitar la celebración en Barcelona de esta Novena Reunión de las Partes, que coincide con el veinte aniversario de la primera Conferencia de Barcelona y aprovecharla para renovar el Plan de Acción y los textos jurídicos que lo necesiten.

En relación a ello, se ha considerado que los textos del Convenio y de los Protocolos sobre la contaminación de origen terrestre y sobre las zonas especialmente protegidas necesitaban unas modificaciones substanciales, ante la situación y las tendencias actuales.

El medio ambiente marino debe concebirse como un sistema integrado de mares y zonas costeras que constituye un componente esencial para la sustentación del ecosistema mundial, al tiempo que proporciona los recursos imprescindibles para el logro de un desarrollo sostenible mundial.

Partiendo de esta visión, es preciso adoptar nuevos enfoques para la planificación de la conservación y el desarrollo del medio marino en todos los niveles (local, nacional, regional e internacional), que vayan más orientados hacia la prevención y el aprovechamiento sostenible de los recursos, y que traten conjuntamente los efectos nocivos procedentes del aire, la tierra y el agua con una gestión integrada de las zonas costeras.

Contrariamente a lo que se suele creer, el medio marino constituye un sistema sumamente vulnerable debido a la extrema variabilidad de sus componentes intrínsecos y de los elementos externos que recibe por mediación del hombre.

Los mayores males que sufren las aguas marinas, independientemente de las amenazas de origen natural, son los fenómenos contaminantes que proceden de la tierra.

Más de las tres cuartas partes de la contaminación marina procede del continente. Los ríos que fluyen hacia el mar recogen todo tipo de sustancias tóxicas y diferentes desechos urbanos e industriales en su camino. Debemos tener constantemente presente que todas las aguas que circulan sobre la tierra terminan en el mar y que simultáneamente la contaminación transportada por el aire termina por depositarse también en la superficie del mar.

La cuenca mediterránea, en la actualidad, está sufriendo grandes transformaciones en términos demográficos, económicos, políticos y también ecológicos. Es, sin duda, una región geográfica e históricamente peculiar pero cimentada en un medio ambiente frágil, de recursos limitados y de una moderada capacidad de carga.

Problemas de diferente orden de magnitud y calidad afectan también de forma distinta a la subregión del norte en comparación con la subregión del sur.

El Mediterráneo constituye un vínculo común y una filosofía conjunta de cooperación regional. Porque, a pesar de su complejidad y diversidad geográfica, ambiental y cultural, y a pesar también de sus disparidades entre el norte y el sur, este mar proporciona un sentido de unidad y una voluntad de evolución regional solidaria.

Durante estos años hemos llegado a comprender que las interrelaciones e interdependencias entre el medio ambiente y el desarrollo de nuestra región se estructuran en el marco de un mar común que es preciso proteger como base de nuestra sostenibilidad global.

Los documentos que nos presenta la secretaría y que han sido revisados ya por tres reuniones de expertos gubernamentales, son importantes y numerosos. Yo quiero agradecer desde aquí el trabajo de la secretaría y de cuantos han intervenido en la preparación de estos textos, que hoy se nos presentan a nuestra consideración y que esperamos poder adoptar y firmar en la Conferencia de Plenipotenciarios del viernes y sábado (9 y 10 de junio).

Quiero felicitar a la Dependencia de Coordinación y a todos los que han participado en este gran esfuerzo. Ello nos ha permitido tener unos textos modernos y adecuados para realizar la tarea de proteger el Mediterráneo. Espero que seamos capaces de llegar al acuerdo necesario para su firma.

La delegación española comparte el interés de las otras delegaciones porque se completen los textos y pide a la Directora Ejecutiva del PNUMA que convoque otra Conferencia de Plenipotenciarios para que se adopten y firmen.

Les deseo una feliz estancia en Barcelona y el mayor éxito en la importante reunión que van a iniciar.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

ANEXO IV

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. LUCIEN CHABASON,
COORDINADOR DEL PAM, EN NOMBRE DE LA
SRA. ELIZABETH DOWDESWELL,
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PNUMA**

**DISCURSO DE APERTURA DEL SR. LUCIEN CHABASON, COORDINADOR DEL PAM,
EN NOMBRE DE LA SRA. ELIZABETH DOWDESWELL,
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PNUMA**

Sr. Presidente, Sres. Ministros, Sras. y Sres.

Permítaseme, en nombre de la Sra. Elizabeth Dowdeswell, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, quien estará presente en la conclusión de nuestra labor el miércoles y jueves, 7 y 8 de junio, y quien está representada aquí por el Sr. Gerges, Director Adjunto del Programa de Mares Regionales, conocido con la sigla de CAP/PAC, y en nombre de la Dependencia de Coordinación y de los Centros Regionales, manifestar mi gratitud al Gobierno del Reino de España por acoger la Novena Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos en esta ciudad de Barcelona. Deseo asimismo dar las gracias a las autoridades catalanas por la valiosa asistencia que han aportado para la preparación de esta conferencia.

El simbólico que estemos reunidos en Barcelona, donde se aprobó hace veinte años el Plan de Acción para el Mediterráneo. Es igualmente simbólico que la reunión se celebre el Día Mundial del Medio Ambiente y que podamos hacer un inventario de nuestra labor y lanzar las nuevas iniciativas que examinaremos esta semana.

Han transcurrido veinte años desde que nuestros países se reunieron en Barcelona y aprobaron el Plan de Acción para el Mediterráneo, Plan que, como recordarán, se centraba inicialmente en la contaminación marina. Hoy podemos detenernos a evaluar los resultados y hacer un inventario del Plan, con sus logros y con lo que queda por hacer, en otras palabras, las deficiencias a las que hemos de poner remedio. Entre sus logros, que son múltiples, permítaseme mencionar en primer lugar la creación de una conciencia colectiva de este patrimonio común, el Mediterráneo, y de la necesidad de avanzar hacia un mejor medio ambiente.

Debo igualmente mencionar que actualmente se da mucha mayor importancia al medio en comparación con hace veinte años en la escala de prioridades y en las preocupaciones en los niveles regional, nacional y local.

Y, por último, porque es muy importante y simbólico, me referiré a la solidaridad creada por el Plan de Acción para el Mediterráneo, solidaridad en la que países muy diferentes y en diversas etapas de desarrollo están cooperando con un espíritu de igualdad y de respeto conjunto por la protección de un patrimonio común.

Al igual que todas las políticas ambientales, el Plan de Acción para el Mediterráneo empezó estableciendo instrumentos jurídicos, como es natural. Aprobaron ustedes y ratificaron el Convenio de Barcelona y varios protocolos (sobre vertidos, situaciones de emergencia, contaminación de origen terrestre y zonas especialmente protegidas). Hace unos pocos meses aprobaron el protocolo sobre fondos marinos. Juntos hemos preparado dos nuevos protocolos, como ha dicho el Presidente, uno sobre los movimientos de desechos peligrosos y el otro sobre la actualización del protocolo relativo a la contaminación de origen terrestre. Han adoptado ustedes medidas para vigilar la contaminación. Al mismo tiempo, se ha establecido un sistema de vigilancia de la contaminación y de la calidad ambiental, conocido como MED POL. En el marco de este sistema, se han realizado varios programas de investigación, que han dado origen a publicaciones, y actualmente el conocimiento científico del Mediterráneo es mucho mayor de lo que era.

Este período ha presenciado también la concepción de diferentes situaciones hipotéticas futuras, contribución sumamente original del Plan Azul que da la posibilidad de orientar las actividades y de proyectar el futuro. La publicación de estas situaciones hipotéticas ha impresionado al público y ha contribuido a despertar la conciencia de los problemas del Mediterráneo. Han adoptado también medidas para proteger el mundo natural, en primer lugar estableciendo zonas especialmente protegidas y también concibiendo y

realizando planes de acción para la protección de ciertas especies en peligro como las focas, las tortugas marinas y los cetáceos. Se han esforzado asimismo por establecer planes de urgencia en relación con la contaminación marina y están conscientes de toda la labor que está realizando con relación a esta cuestión el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (CERSEC) de Malta. Han elaborado igualmente el programa de los 100 lugares históricos y, prefigurando el Programa 21, lanzaron el programa integrado de ordenación de las zonas costeras. Han establecido varios centros de actividades regionales como los de Split, Túnez, Malta y el Plan Azul que aporta una contribución importante y, por supuesto, han asignado a la Dependencia de Coordinación los recursos necesarios para que pueda realizar plenamente su programa.

En cada país, donde como resultado del Plan de Acción o debido a que impera el mismo espíritu en el plano nacional, se han establecido en los últimos veinte años muchas administraciones, ministerios y organismos encargados del medio ambiente. Actualmente cada gobierno tiene una administración adecuada o que está procurando obtener los medios para hacer frente a los difíciles problemas de su país y para plasmar los objetivos del Plan de Acción en la realidad a nivel nacional. Se están asimismo adoptando iniciativas y estableciéndose autoridades locales en los planos provincial o municipal, como podremos observar cada vez más en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo. Y debo añadir que, en los últimos veinte años, el papel de las organizaciones no gubernamentales ha aumentado considerablemente: hoy están aquí con nosotros de manera activa y aportando una contribución valiosa, no sólo a nuestra labor, sino también en la toma de conciencia ambiental en diversos países.

En resumen, disponemos de una lista apreciable de realizaciones que no se deben subestimar. Como todo el mundo sabe, sin embargo, siguen existiendo numerosas deficiencias y cierta sensación de insatisfacción con respecto a algunos problemas. En primer lugar, el sistema de vigilancia del medio ambiente no está tan completado y perfeccionado como desearíamos. Nuestro conocimiento acerca de las fuentes de contaminación, en particular las de origen terrestre, no es totalmente satisfactorio. Siguen existiendo lagunas en la aplicación de los instrumentos jurídicos. Las inversiones necesarias para reducir o evitar la contaminación - en la industria, en las ciudades, en los puertos y ahora en la agricultura - no bastan para alcanzar los objetivos de la Declaración de Génova. Por último, el desarrollo de las zonas costeras se sigue realizando, incluso hoy, en detrimento de lugares naturales excepcionales y el control de la organización y del desarrollo de las zonas costeras no está adecuadamente organizado. Es decir, que queda mucho por hacer.

Por consiguiente, había que actualizar el Plan. Y para hacerlo, actuamos de conformidad con las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Antalya y bajo la bien documentada orientación de la Mesa. En nuestro trabajo, y me refiero a la secretaría, tuvimos en cuenta dos hechos importantes que crean un nuevo contexto: el primero es regional y el segundo es internacional. En el plano regional, el Plan Azul ha preparado ahora marcos hipotéticos y tenemos una idea clara de todos los tipos de peligros que acechan a la cuenca mediterránea. Creo que estos marcos hipotéticos nos han dado una mejor comprensión de la interacción de los problemas de desarrollo y de los problemas de medio ambiente y que nos damos cuenta de que los problemas de contaminación del Mediterráneo no se pueden combatir de manera separada de todos los problemas de desarrollo y de ordenación de los recursos naturales. El segundo acontecimiento en este contexto es el de la celebración de la Conferencia de Río, a la que los países mediterráneos hicieron una importante aportación, y la aprobación del Programa 21. Es preciso tener en cuenta estos nuevos hechos. A este respecto, debo mencionar la Conferencia de Túnez, que constituyó una importante oportunidad para plasmar las ideas y concentrarse en los objetivos que las Partes Contratantes deseaban fijar para el nuevo Plan de Acción para el Mediterráneo o más bien para su nueva fase que hemos denominado Fase II, así como en el programa Med 21; quisiera recordar de manera resumida estos objetivos: la integración de las cuestiones ambientales en el desarrollo y la planificación socioeconómicos; un programa decisivo para una reducción sustancial de los contaminantes de origen terrestre; la protección del patrimonio natural, los lugares y paisajes excepcionales en la cuenca mediterránea, que debe situarse a un nivel muy superior al del pasado; el fortalecimiento de la solidaridad entre los países de la cuenca; y por último la necesidad de velar por la activa participación de todos los asociados interesados en la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo. Creo que las Partes Contratantes están hoy conscientes de que la aplicación del PAM no

incumbe exclusivamente a los gobiernos, sino también a las autoridades locales, las regiones, las provincias y las ciudades, los agentes económicos y, naturalmente, las organizaciones no gubernamentales.

Dedicamos la totalidad de 1994 y el comienzo de 1995 a incorporar los principios del Programa 21, la Declaración de Túnez y las orientaciones adoptadas en Antalya a los textos que tienen ustedes ante sí y a movilizar todos los conocimientos especializados de la Dependencia de Coordinación y de los Centros de Actividades Regionales para este fin. Representantes de las Partes Contratantes participaron en esta labor y se celebraron varias reuniones importantes. Deseo una vez más dar las gracias a las autoridades españolas que, en varias ocasiones, han cursado invitaciones y han proporcionado una financiación sustancial para que podamos celebrar esas reuniones. Tienen ustedes ahora ante sí textos que son el resultado de este esfuerzo colectivo, a saber: el texto revisado del Convenio de Barcelona, el texto revisado del Protocolo sobre vertidos, un proyecto de protocolo totalmente nuevo sobre las zonas especialmente protegidas, una versión completamente revisada del Plan de Acción para el Mediterráneo, una lista de ámbitos prioritarios relacionados con el medio ambiente y el desarrollo de la cuenca mediterránea en los próximos diez años, y un proyecto de resolución de Barcelona. Otros textos se ultimarán pronto y serán objeto de una última lectura en una reunión futura para la que las autoridades turcas acaban de presentar una invitación. Estos textos son el nuevo protocolo sobre el movimiento y tratamiento de los desechos peligrosos y el protocolo revisado sobre la contaminación de origen terrestre, que fue el tema de una importante reunión celebrada en Siracusa, y no podemos dejar de dar las gracias a las autoridades italianas por su contribución a esa reunión. La puesta en práctica de esos textos, si los aprueban después de examinarlos, constituirá un reto temible para el Plan de Acción para el Mediterráneo. El Presidente de la Mesa ha hablado de esta cuestión largamente y, sólo podemos avanzar hacia el logro de estos objetivos, si se establece una asociación mucho más eficaz que en el pasado con las principales instituciones internacionales, como los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el Programa de Asistencia Técnica para el Mediterráneo (PATM) y, sobre todo, la Unión Europea, que está proyectando por su cuenta celebrar una gran conferencia en Barcelona en el mes de noviembre durante la cual se examinarán los problemas del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Deseo señalar que la secretaría se ha sentido complacida de colaborar con la Mesa y que los resultados han sido concretos y positivos. Este trabajo se realizó en una atmósfera de confianza mutua. La Mesa dio a la secretaría una orientación muy precisa para la realización de sus actividades, con inclusión del presupuesto, lo que ha tenido suma importancia. Desde luego, la secretaría sigue a disposición de todas las Partes Contratantes y haremos todo lo posible para estar a la altura de sus expectativas, con respecto a la protección del medio ambiente. Sus esperanzas son también las de los pueblos del Mediterráneo, que confían en poseer un mejor medio ambiente para ellos y para las generaciones futuras.

ANEXO V

**DISCURSO DE CLAUSURA DE LA SRA. ELIZABETH DOWDESWELL,
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PNUMA**

**Discurso de clausura de la Sra. Elizabeth Dowdeswell,
Directora Ejecutiva del PNUMA,**

**en la sesión de clausura de la Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes
en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la
contaminación y sus Protocolos**

Me complace en primer lugar expresar al Gobierno de España nuestro reconocimiento por la organización y el apoyo ejemplares a esta Conferencia. Estoy consciente de que esta Conferencia ha estado precedida por varias reuniones preparatorias que desembocaron en la formulación meticulosa de los proyectos de decisión y de los textos que se someterán esta semana a la consideración y aprobación de los Ministros Plenipotenciarios. En particular, quisiera destacar la importancia de la Conferencia celebrada en Túnez el 1º de noviembre de 1994, que dio paso a la preparación del Programa 21 para el Mediterráneo.

Como Directora Ejecutiva del PNUMA, me complace observar que uno de nuestros Programas de Mares Regionales, históricamente el primero, se convertirá, gracias a la voluntad de los Estados ribereños, en un espacio regional en el que la vinculación entre desarrollo y medio ambiente se podrá poner en práctica. Estoy impresionada por la seriedad y el rigor con el que han llevado a cabo esta tarea particularmente delicada.

Deseo hacer una breve reseña de los resultados obtenidos y de las lecciones extraídas de esta primera fase del lanzamiento y la puesta en práctica del Plan de Acción para el Mediterráneo de 1975 a 1995.

Lo que se ha conseguido en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo ilustra los logros y las limitaciones de las políticas ambientales, en los planos nacional e internacional, en el esfuerzo por proteger los mares y las zonas costeras.

En primer lugar, se concentraron ustedes en la vigilancia del medio marino con el sistema MED POL así como en el establecimiento de un marco jurídico: el Convenio de Barcelona y sus protocolos. Simultáneamente, procedieron a crear instituciones para una acción eficaz: ministerios y organismos del medio ambiente en el plano nacional y los Centros de Actividades Regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo en el plano regional.

Luego, conscientes de que la calidad del medio marino no se podía separar de la ordenación de las zonas costeras, empezaron a abordar los problemas de la planificación de estas zonas.

Utilizaron también un instrumento original para el análisis y la previsión: el Plan Azul, con el que fue posible arrojar luz sobre el futuro sobre la base de situaciones hipotéticas estudiadas muy cuidadosamente.

Cooperaron ustedes con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, con un respeto mutuo y teniendo en cuenta las realidades imperantes en cada país, estableciendo las cuotas de los Estados en armonía con la riqueza de cada uno y tratando de obtener un consenso cada vez que era posible.

Lo logrado es sumamente importante y ha convertido al Mediterráneo en una región piloto en lo que respecta a la cooperación Norte-Sur en el ámbito de la protección ambiental.

Sé que han reconocido asimismo las dificultades que quedan por superar: los resultados obtenidos, si se comparan con los objetivos establecidos especialmente en la Declaración de Génova de 1985, siguen sin estar equilibrados, y en particular las descargas de contaminantes, ya sean urbanas, industriales o agrícolas, distan de estar bajo control; como tampoco está asegurada la preservación de la diversidad biológica.

Los instrumentos creados, a saber, el sistema jurídico, el sistema de vigilancia ambiental y las administraciones públicas, no son tan eficaces como debieran.

Sin embargo, mientras que el sistema de Barcelona, centrado principalmente en la protección del medio marino, se estaba poniendo en servicio, los contextos regional e internacional estaban cambiando sustancialmente y con enorme rapidez.

En el plano regional, la población costera aumentó considerablemente y se produjo el desarrollo industrial; la urbanización se extendió muy rápidamente, el turismo mostró un desarrollo impresionante, la agricultura adoptó técnicas modernas. El resultado de todos estos fenómenos es una intensificación de la presión sobre los recursos naturales, especialmente el agua y el suelo, los paisajes y los hábitat; la calidad del medio urbano muestra una tendencia descendente.

En este contexto, me complace tomar nota de que han adoptado ustedes el enfoque integrado con respecto a la protección del medio ambiente y el desarrollo de la cuenca mediterránea, y que el alcance y la extensión geográfica de sus nuevos convenios revisados y plan de acción se han extendido y ampliado para garantizar la integración entre el medio marino, las zonas costeras y las cuencas hidrográficas costeras conexas, con inclusión de los recursos hídricos, el suelo, los bosques y la cubierta vegetal. El Consejo de Administración del PNUMA recomienda vivamente este enfoque y lo ha hecho firmemente suyo en su 18º período de sesiones, recientemente concluido, para la totalidad del programa del PNUMA.

Es el propio desarrollo el que podría estar amenazado por la falta de control y por la integración insuficiente de los diversos campos de actividad: económico, ambiental y social. Por último, no se debe pasar por alto la posible repercusión de los fenómenos mundiales en su región.

En el plano internacional, el contexto ha cambiado asimismo siguiendo líneas análogas; después del informe Brundtland, el mundo ha tomado conciencia de la interrelación de desarrollo y medio ambiente. El resultado fue el extraordinario trabajo colectivo que llevó al Programa 21. Actualmente, todo el mundo se da cuenta de que los problemas del medio marino no se pueden abordar al margen de otros problemas, incluidos los relacionados con las aguas interiores. Por consiguiente, debemos aceptar que el mundo está constituido por Estados soberanos que deben cooperar no sólo en la ordenación de los recursos que constituyen jurídicamente su propiedad común, como la alta mar y las capas superiores de la atmósfera, sino que deben igualmente ponerse de acuerdo para considerar la idea de que los recursos sometidos a su soberanía, especialmente las zonas costeras, tienen tal valor ambiental que deben también explotarse con un espíritu de cooperación.

Como me incumbe la responsabilidad de declarar la Conferencia clausurada, permítaseme expresar mi profundo reconocimiento por el hecho de que un programa de mares regionales, como el del Mediterráneo, pueda movilizar los recursos para organizar su propia evolución hacia un programa más mundial de desarrollo sostenible como se refleja en la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo, la creación de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, los nuevos principios del Convenio de Barcelona modificado, los protocolos que están actualizando y revisando, el programa de actividades prioritarias y el nuevo protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica que han aprobado.

Dentro de este marco, he tomado nota en particular de la aparición de un método abierto y pluralista en el que participan todos los interlocutores interesados: los gobiernos, las autoridades locales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. Método plenamente conforme con nuestro lema del Día Mundial del Medio Ambiente de 1995: "Nosotros, los pueblos, unidos en favor de un medio ambiente mundial".

En este sentido, deseo insistir en la importancia de colaborar con diversas organizaciones como el Comité de las Regiones de Europa, la Red de Ciudades Mediterráneas, la Unión Europea y las secretarías de los principales instrumentos internacionales sobre el medio ambiente. Es también imperativo velar por la

eficaz coordinación con los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular la FAO, la OMS, la OMI, la OMM, la COI de la UNESCO y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

Por último, es asimismo imprescindible establecer una estrecha colaboración con las instituciones financieras internacionales, en particular en lo que concierne a la creación de capacidades institucionales y a la financiación de inversiones públicas y privadas.

Además, es sumamente positiva la contribución del Mediterráneo a la elaboración de un Programa de Acción para la Protección del Medio Marino contra la Contaminación de Origen Terrestre, que, tras la reunión de Reykjavik, se debería de hecho aprobar en Washington D.C. a fines del presente año.

En nombre de mi organización, deseo manifestar mi reconocimiento por el honor de haber sido confirmada como la organización que administra el PAM. Procuraremos mejorar la eficacia de nuestros servicios administrativos y poner a disposición del Mediterráneo los conocimientos especializados de nuestra organización.

Tengo el agrado de declarar la Conferencia clausurada. Deseo felicitarles por el hecho de que el Mediterráneo siga siendo un modelo de cooperación regional para la protección ambiental y, a partir de la Fase II, un modelo también para el desarrollo sostenible.

ANEXO VI

ENMIENDAS AL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO CONTRA LA CONTAMINACION (CONVENIO DE BARCELONA)

**ENMIENDAS AL CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MAR MEDITERRANEO
CONTRA LA CONTAMINACION (CONVENIO DE BARCELONA)**

Título

En su forma enmendada:

CONVENIO PARA LA PROTECCION DEL MEDIO MARINO Y DE LA REGION COSTERA DEL MEDITERRANEO

Preámbulo

Párrafo segundo en su forma enmendada:

Plenamente conscientes de la responsabilidad que les incumbe de preservar y desarrollar de manera sostenible este patrimonio común en beneficio y para el disfrute de las generaciones presentes y futuras,

Párrafos adicionales:

Plenamente conscientes de que el Plan de Acción para el Mediterráneo, desde su aprobación en 1975 y a través de su evolución, ha contribuido al proceso de desarrollo sostenible en la región mediterránea y ha representado un instrumento sustancial y dinámico para la realización de las actividades relacionadas con el Convenio y sus Protocolos por las Partes Contratantes,

Teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 4 al 14 de junio de 1992,

Teniendo asimismo en cuenta la Declaración de Génova de 1985, la Carta de Nicosia de 1990, la Declaración de El Cairo sobre la cooperación euromediterránea en materia de medio ambiente en la cuenca mediterránea de 1992, las recomendaciones de la Conferencia de Casablanca de 1993 y la Declaración de Túnez sobre el desarrollo sostenible del Mediterráneo de 1994,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982 y firmada por muchas Partes Contratantes,

Artículo 1

AMBITO GEOGRAFICO

Párrafo 2, en su forma enmendada, y nuevo párrafo 3:

2. La aplicación del Convenio podrá extenderse a las zonas costeras determinadas por cada Parte Contratante dentro de su propio territorio.
3. Todo Protocolo al presente Convenio podrá extenderse al ámbito geográfico al que se aplica ese Protocolo particular.

Artículo 2

DEFINICIONES

Apartado a) en su forma enmendada:

- a) Por "contaminación" se entiende la introducción por el hombre, directa o indirectamente, de sustancias o energía en el medio marino, incluidos los estuarios, que produzcan, o que es probable que produzcan, efectos perjudiciales, tales como daños a los recursos vivos y a la vida marina, peligros para la salud humana, obstáculos para las actividades marinas, incluida la pesca y otros usos legítimos del mar, el deterioro de la calidad de uso del agua de mar y la reducción de las posibilidades de esparcimiento.

Artículo 3

DISPOSICIONES GENERALES

Párrafos 1 y 2, en su forma enmendada, y nuevos párrafos 0, 3 y 3bis):

0. Al aplicar el presente Convenio y los Protocolos conexos, las Partes Contratantes actuarán de conformidad con el derecho internacional

1. Las Partes Contratantes podrán celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales, incluidos acuerdos regionales o subregionales, para la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente o la conservación y preservación de los recursos naturales en la zona del mar Mediterráneo, siempre que tales acuerdos sean compatibles con el presente Convenio y sus Protocolos y estén en conformidad con el derecho internacional. Se transmitirán a la Organización copias de tales acuerdos. En la forma que proceda, las Partes Contratantes deberían recurrir a las organizaciones, a los acuerdos o a los dispositivos existentes en la Zona del Mar Mediterráneo.

2. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio y sus Protocolos menoscabará los derechos y las posiciones de cualquier Estado con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

3. Las Partes Contratantes adoptarán iniciativas individuales o conjuntas, compatibles con el derecho internacional, por conducto de las organizaciones internacionales competentes para impulsar la aplicación de las disposiciones del presente Convenio y de sus Protocolos por todos los Estados no partes.

3bis. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio y sus Protocolos afectará a la inmunidad soberana de los buques de guerra u otros buques de propiedad de un Estado o explotados por él cuando estén afectados a un servicio público no comercial. No obstante, cada Parte Contratante velará por que sus buques y aeronaves que disfrutaran de inmunidad soberana con arreglo al derecho internacional actúen de manera compatible con el presente Protocolo.

Artículo 4

OBLIGACIONES GENERALES

En su forma enmendada:

1. Las Partes Contratantes adoptarán individual o conjuntamente todas las medidas adecuadas, de conformidad con las disposiciones del presente Convenio y de los Protocolos en vigor de que sean Partes,

para evitar, reducir, combatir y, en la mayor medida de lo posible, eliminar la contaminación en la Zona del Mar Mediterráneo y para proteger y mejorar el medio marino en esa Zona con el fin de contribuir a su desarrollo sostenible.

2. Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas adecuadas para aplicar el Plan de Acción para el Mediterráneo y promover, con el fin de mantener la protección del medio marino y de los recursos naturales de la Zona del Mar Mediterráneo como parte integrante del proceso de desarrollo, la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras de una manera equitativa. Con miras a alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible, las Partes Contratantes tendrán plenamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión Mediterránea del Desarrollo Sostenible establecida en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo.

3. Para proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible de la Zona del Mar Mediterráneo, las Partes Contratantes:

- a) aplicarán, de conformidad con sus capacidades, el principio de cautela, en virtud del cual cuando existan amenazas de daños graves o irreversibles, la falta de una certidumbre científica total no se invocará como motivo para aplazar medidas eficaces en función de los costos destinadas a evitar la degradación ambiental;
- b) aplicarán el principio "quien contamina paga", en virtud del cual los costos de las medidas destinadas a prevenir, combatir y reducir la contaminación son sufragados por el contaminante, teniendo debidamente en cuenta el interés público;
- c) realizarán evaluaciones del impacto ambiental de las actividades propuestas que sea probable que causen un efecto negativo importante en el medio marino y que están sometidas a una autorización de las autoridades nacionales competentes;
- d) Promoverán la cooperación de los Estados en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental relacionados con las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o sometidas a su control que sea probable que tengan un efecto negativo importante en el medio marino de otros Estados o zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, por medio de la notificación, el intercambio de información y consultas;
- e) se comprometerán a promover la ordenación integrada de las zonas costeras, teniendo en cuenta la protección de zonas de interés ecológico o paisajístico y la utilización racional de los recursos naturales.

4. En aplicación del Convenio y de los Protocolos conexos, las Partes Contratantes:

- a) adoptarán programas y medidas que fijen, cuando proceda, plazos para su terminación;
- b) utilizarán las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales y promoverán la aplicación de una tecnología ecológicamente racional, el acceso a ese tipo de tecnología y su transferencia, con inclusión de tecnologías de producción no contaminantes, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y tecnológicas.

5. Las Partes Contratantes cooperarán en la formulación y adopción de Protocolos, en los que prescribirán medidas, procedimientos y normas convenidos para la aplicación del presente Convenio.

6. Las Partes Contratantes se comprometen además a promover, en los órganos internacionales que las Partes Contratantes consideren competentes, medidas relativas a la aplicación de programas de desarrollo sostenible y la protección, conservación y rehabilitación del medio ambiente y de los recursos naturales en la Zona del Mar Mediterráneo.

Artículo 5

En su forma enmendada:

CONTAMINACION CAUSADA POR VERTIDOS EFECTUADOS DESDE BUQUES
Y AERONAVES O POR LA INCINERACION EN EL MAR

Las Partes Contratantes tomarán todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir y eliminar en la mayor medida de lo posible la contaminación de la Zona del Mar Mediterráneo causada por vertidos efectuados desde buques y aeronaves o por la incineración en el mar.

Artículo 6

CONTAMINACION CAUSADA POR LOS BUQUES

En su forma enmendada:

Las Partes Contratantes tomarán todas las medidas conformes con el derecho internacional para prevenir, reducir, combatir y en la mayor medida de lo posible eliminar la contaminación de la Zona del Mar Mediterráneo causada por descargas desde buques y para asegurar la aplicación efectiva en esa Zona de las normas generalmente reconocidas en el ámbito internacional relativas a la lucha contra ese tipo de contaminación.

Artículo 7

CONTAMINACION CAUSADA POR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACION DE LA
PLATAFORMA CONTINENTAL, EL LECHO DEL MAR Y SU SUBSUELO

En su forma enmendada:

Las Partes Contratantes tomarán todas las medidas apropiadas para prevenir, reducir, combatir y en la mayor medida de lo posible eliminar la contaminación de la Zona del Mar Mediterráneo resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, el lecho del mar y su subsuelo.

Artículo 8

CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE

En su forma enmendada:

Las Partes Contratantes tomarán todas las medidas adecuadas para prevenir, reducir, combatir y en la mayor medida de lo posible eliminar la contaminación de la Zona del Mar Mediterráneo y para establecer y aplicar planes destinados a la reducción y eliminación gradual de las sustancias tóxicas, persistentes y bioacumulables procedentes de fuentes terrestres. Esas medidas se aplicarán:

- a) a la contaminación de origen terrestre procedente de los territorios de las Partes y que llega al mar:

directamente desde vertederos que descargan en el mar o a través de la eliminación en las costas;

indirectamente a través de los ríos, canales u otros cursos de agua, incluidas las corrientes subterráneas, o a causa de la escorrentía;

- b) a la contaminación procedente de fuentes terrestres transportada por la atmósfera.

Nuevo artículo como sigue:

Artículo 9A

CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA

Las Partes Contratantes adoptarán, individual o conjuntamente, todas las medidas adecuadas para proteger y preservar la diversidad biológica, los ecosistemas raros o frágiles, así como las especies de flora y fauna silvestres que son raras, que se están agotando o que se ven amenazadas o en peligro y sus hábitat, en la zona a la que se aplica el presente Convenio.

Nuevo artículo como sigue:

Artículo 9B

CONTAMINACION RESULTANTE DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS
DE DESECHOS PELIGROSOS Y DE SU ELIMINACION

Las Partes Contratantes tomarán todas las medidas adecuadas para evitar, reducir y en la mayor medida de lo posible eliminar la contaminación del medio ambiente que puedan causar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y para reducir al mínimo, y de ser posible eliminar, esos movimientos transfronterizos.

Artículo 11

COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

Párrafo 2, en su forma enmendada:

2. Las Partes Contratantes se comprometen a promover la investigación de tecnologías ambientalmente racionales, así como el acceso a esas tecnologías y su transferencia, con inclusión de las tecnologías de producción no contaminantes y a cooperar en la formulación, el establecimiento y la aplicación de procedimientos poco contaminantes.

Nuevo artículo como sigue:

Artículo 11A

LEGISLACION AMBIENTAL

1. Las Partes Contratantes adoptarán normas legislativas para aplicar el Convenio y los Protocolos.
2. La Secretaría podrá prestar asistencia a las Partes Contratantes que lo soliciten en la redacción de leyes ambientales para la aplicación del Convenio y los Protocolos.

Nuevo artículo como sigue:

Artículo 11B

INFORMACION Y PARTICIPACION DEL PUBLICO

1. Las Partes Contratantes velarán por que sus autoridades competentes faciliten el acceso adecuado del público a la información sobre el estado del medio ambiente en el ámbito de la aplicación del presente Convenio y de los Protocolos, sobre las actividades o medidas que afectan o que es probable que afecten de manera negativa a dicha aplicación y sobre las actividades realizadas o las medidas adoptadas de conformidad con el Convenio y los Protocolos.
2. Las Partes Contratantes velarán por que se dé al público la posibilidad de participar en los procedimientos de adopción de decisiones relativas al ámbito de aplicación del Convenio y de los Protocolos, en la forma en que proceda.
3. Lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no menoscabará el derecho de las Partes Contratantes a negarse, de conformidad con sus sistemas jurídicos y normas internacionales aplicables, a dar acceso a esa información a causa de su carácter confidencial, la seguridad pública o los procedimientos de investigación, indicando los motivos de esa negativa.

Artículo 12

RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACION

En su forma enmendada:

Las Partes Contratantes se comprometen a cooperar en la formulación y adopción de normas y procedimientos adecuados para la determinación de la responsabilidad y de las indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de la contaminación del medio marino en la Zona del Mar Mediterráneo.

Artículo 13

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Inciso iii), en su forma enmendada, y nuevos incisos iii bis) y iv bis):

- iii) recibir, examinar y contestar a las peticiones de datos y de información de las Partes Contratantes;
- (iii bis) recibir, examinar y contestar a las peticiones de datos y de información de organizaciones no gubernamentales y del público cuando guarden relación con temas de interés común o con actividades realizadas en el plano regional; en este caso, se informará a las Partes Contratantes interesadas;
- (iv bis) informar con regularidad a las Partes Contratantes acerca de la aplicación del Convenio y de los Protocolos;

Artículo 14

REUNIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

Nuevo inciso vii) del párrafo 2 como sigue:

- vii) aprobar el Presupuesto por programas.

Nuevo artículo como sigue:

Artículo 14A

MESA

1. La Mesa de las Partes Contratantes estará integrada por representantes de las Partes Contratantes elegidos por las reuniones de las Partes Contratantes. Al elegir a los miembros de la Mesa, las reuniones de las Partes Contratantes respetarán el principio de la distribución geográfica equitativa.
2. Las funciones de la Mesa y los términos y condiciones de su funcionamiento se establecerán en el Reglamento aprobado por las reuniones de las Partes Contratantes.

Nuevo artículo como sigue:

Artículo 14B

OBSERVADORES

1. Las Partes Contratantes podrán decidir admitir como observadores en sus reuniones y conferencias:
 - a) a cualquier Estado que no sea Parte Contratante en el Convenio;
 - b) a cualquier organización gubernamental internacional o a cualquier organización no gubernamental cuyas actividades guarden relación con el Convenio.
2. Esos observadores podrán participar en las reuniones sin derecho de voto y podrán presentar cualquier información o informe relativo a los objetivos del Convenio.
3. Las condiciones para la admisión y participación de observadores se establecerán en el Reglamento aprobado por las Partes Contratantes.

Artículo 15

ADOPCION DE PROTOCOLOS ADICIONALES

Supresión del párrafo 3.

Artículo 18

REGLAMENTO Y REGLAMENTO FINANCIERO

Párrafo 2, en su forma enmendada:

2. Las Partes Contratantes adoptarán un reglamento financiero, preparado en consulta con la Organización, para determinar en particular su participación financiera en el Fondo Fiduciario.

Artículo 20

INFORMES

En su forma enmendada:

1. Las Partes Contratantes transmitirán a la Organización informes sobre:
 - a) las medidas jurídicas, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para la aplicación del presente Convenio, sus Protocolos y las recomendaciones adoptadas en sus reuniones;
 - b) la eficacia de las medidas a que se hace referencia en el apartado a) y los problemas con que se ha tropezado en la aplicación de los instrumentos más arriba mencionados.
2. Los informes se presentarán en la forma y con los intervalos que puedan determinar las Partes Contratantes en sus reuniones.

Artículo 21

CONTROL DE LA APLICACION

En su forma enmendada:

Las Partes Contratantes evaluarán en sus reuniones, sobre la base de los informes periódicos a que se hace referencia en el artículo 20 y de cualquier otro informe presentado por las Partes Contratantes, el cumplimiento del Convenio y de los Protocolos así como las medidas y recomendaciones. Recomendarán, cuando proceda, las medidas necesarias para el pleno cumplimiento del presente Convenio y de los Protocolos y para promover la aplicación de las decisiones y recomendaciones.

ANEXO VII

ENMIENDAS AL PROTOCOLO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES Y AERONAVES (PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS)

**ENMIENDAS AL PROTOCOLO SOBRE LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION
DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES
Y AERONAVES (PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS)**

Título

En su forma enmendada:

PROTOCOLO SOBRE LA PREVENCION Y ELIMINACION DE LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR VERTIDOS DESDE BUQUES Y AERONAVES O LA INCINERACION EN EL MAR

Preámbulo

Párrafo segundo en su forma enmendada:

Reconociendo el peligro que representa para el medio marino el vertido o la incineración de desechos u otros materiales,

Párrafo cuarto en su forma enmendada:

Teniendo presente que el Capítulo 17 del Programa 21 de la CNUMAD pide a las Partes Contratantes en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (Londres, 1972) que tomen las medidas necesarias para poner fin a los vertidos en el océano y a la incineración de sustancias peligrosas,

Párrafo adicional:

Teniendo en cuenta las Resoluciones LC 49(16) y LC 50(16), aprobadas por la 16ª Reunión Consultiva del Convenio de Londres de 1972, que prohíben el vertimiento y la incineración de desechos industriales en el mar,

Artículo 1

En su forma enmendada:

Las Partes Contratantes en el presente Protocolo (denominadas en adelante "las Partes") adoptarán todas las medidas adecuadas para evitar, reducir y eliminar en la mayor medida de lo posible la contaminación del mar Mediterráneo causada por el vertido o la incineración desde buques y aeronaves.

Artículo 2

En su forma enmendada:

La zona a la que se aplica el presente Protocolo será la Zona del Mar Mediterráneo tal como se define en el artículo 1 del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo (denominado en adelante "el Convenio").

Artículo 3

Nuevos textos 3.c) y 4.bis):

- c) La eliminación o depósito y enterramiento deliberados de desechos u otras materias en el lecho del mar o en el subsuelo marino desde buques o aeronaves.
- 4bis) Por "incineración en el mar" se entiende la combustión deliberada de desechos u otras materias en las aguas marítimas del Mar Mediterráneo, con miras a la destrucción térmica y no incluye actividades accesorias a las operaciones normales de los buques o aeronaves.

Artículo 4

En su forma enmendada:

1. Queda prohibido el vertido de desechos u otras materias, con excepción de las enumeradas en el párrafo 2 del presente artículo.
2. A continuación figura la lista de materias a que se hace referencia en el párrafo precedente:
 - a) materiales de dragado;
 - b) desechos de la pesca o de otros materiales orgánicos resultantes del procesamiento del pescado y otros organismos marinos;
 - c) buques, hasta el 31 de diciembre del año 2000;
 - d) plataformas y otras estructuras artificiales en el mar, a condición de que se hayan retirado en la mayor medida de lo posible los materiales capaces de crear detritos u otras materias flotantes que contribuyen a la contaminación del medio marino, sin perjuicio del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación generada por la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho marino;
 - e) los materiales geológicos inertes no contaminados cuyos componentes químicos es poco probable que se escapen al medio marino.

Artículo 5

En su forma enmendada:

El vertido de los desechos u otras materias enumeradas en el artículo 4.2 exige un permiso especial previo de las autoridades nacionales competentes.

Artículo 6

En su forma enmendada:

1. Los permisos a que se hace referencia en el artículo 5 sólo se emitirán tras un meticuloso examen de los factores indicados en el Anexo al presente Protocolo y de los criterios, directrices y procedimientos pertinentes adoptados por la reunión de las Partes Contratantes en aplicación del párrafo 2 infra;

2. Las Partes Contratantes establecerán y adoptarán criterios, directrices y procedimientos para el vertido de desechos u otras materias enumeradas en el artículo 4.2 con el fin de evitar, reducir y eliminar la contaminación.

Artículo 7

En su forma enmendada:

Queda prohibida la incineración en el mar.

Artículo 9

En su forma enmendada:

Si una Parte que se encuentra en una situación crítica de carácter excepcional considera que los desechos u otras materias no enumeradas en el artículo 4.2 del presente Protocolo no se pueden eliminar en tierra sin provocar riesgos o daños inaceptables, especialmente para la seguridad de la vida humana, consultará inmediatamente con la Organización. La Organización, tras consulta con las Partes en el presente Protocolo, recomendará los métodos de almacenamiento o los medios de destrucción o eliminación más adecuados de acuerdo con las circunstancias. La Parte interesada informará a la Organización de las medidas adoptadas en cumplimiento de estas recomendaciones. Las Partes se comprometen a prestarse mutuamente ayuda en tales situaciones.

Artículo 10

Apartado a) del párrafo 1 en su forma enmendada:

- a) expedir los permisos previstos en el artículo 5;

Supresión del apartado b) del párrafo 1.

Párrafo 2 en su forma enmendada:

2. Las autoridades competentes de cada Parte expedirán los permisos previstos en el artículo 5 con respecto a los desechos u otras materias destinados a ser vertidos que:

Artículo 11

Supresión del párrafo 2.

Artículo 14

Párrafo 3 en su forma enmendada:

3. Para la adopción de enmiendas al Anexo del presente Protocolo de conformidad con el artículo 17 del Convenio, se requerirá una mayoría de tres cuartos de las Partes.

ANEXO I

Supresión del Anexo I.

ANEXO II

Supresión del Anexo II.

ANEXO III

En su forma enmendada:

ANEXO

Entre los factores que habrá que tomar en consideración al establecer los criterios que regirán la concesión de permisos para el vertido de materias en el mar, teniendo en cuenta el artículo 6 del Protocolo, deberán figurar los siguientes:

...

ANEXO VIII

PROTOCOLO SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL MEDITERRANEO

PROTOCOLO SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL MEDITERRANEO

Las Partes Contratantes en el presente Protocolo,

Considerando que son Partes en el Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo, adoptado en Barcelona el 16 de febrero de 1976,

Conscientes de la profunda repercusión de las actividades humanas en el estado del medio marino y el litoral y más en general en los ecosistemas de las zonas que tienen las características comunes predominantes del Mediterráneo,

Haciendo hincapié en la importancia de proteger y, en su caso, mejorar el estado del patrimonio natural y cultural del Mediterráneo, en particular mediante el establecimiento de zonas especialmente protegidas y también mediante la protección y conservación de las especies amenazadas,

Teniendo presentes los instrumentos adoptados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y particularmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992),

Conscientes de que existe la amenaza de una reducción importante o pérdida de diversidad biológica, la falta de una certidumbre científica plena no debería invocarse como razón para aplazar la adopción de medidas destinadas a evitar o a minimizar esa amenaza,

Considerando que todas las Partes Contratantes deberían cooperar para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad de los ecosistemas y que tienen, a este respecto, responsabilidades comunes aunque diferenciadas,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

DEFINICIONES

A los efectos del presente Protocolo:

a) Por "Convenio" se entiende el Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo, adoptado en Barcelona el 16 de febrero de 1976 y enmendado en Barcelona en 1995;

b) Por "diversidad biológica" se entiende la variedad entre los organismos vivos de todas las fuentes con inclusión, entre otros, de los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y de los complejos ecológicos de que forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies y entre las especies y de los ecosistemas;

- c) Por "especies en peligro" se entiende toda especie que esté en peligro de extinción en la totalidad o en parte de su territorio;
- d) Por "especies endémicas" se entiende toda especie cuyo territorio se vea circunscrito a una zona geográfica limitada;
- e) Por "especies amenazadas" se entiende toda especie que es probable se extinga en el futuro previsible en la totalidad o en parte de su territorio y cuya supervivencia es poco probable si los factores causantes de su disminución numérica o degradación de su hábitat siguen actuando;
- f) Por "estado de conservación de una especie" se entiende la suma de las influencias que actúan sobre la especie y que pueden influir en su distribución y abundancia a largo plazo;
- g) Por "Partes" se entiende las Partes Contratantes en el presente Protocolo;
- h) Por "Organización" se entiende la organización a que se hace referencia en el artículo 2 del Convenio;
- i) Por "Centro" se entiende el Centro de Actividades Regionales para las Zonas Especialmente Protegidas.

Artículo 2

AMBITO GEOGRAFICO

1. La zona a la que se aplica el presente Protocolo será la Zona del Mar Mediterráneo tal como se delimita en el artículo 1 del Convenio. Incluye también:
 - el lecho del mar y su subsuelo;
 - las aguas, el lecho del mar y su subsuelo del lado hacia la tierra de la línea de base a partir de la cual se mide la anchura del mar territorial y que se extiende, en el caso de los cursos de agua, hasta el límite del agua dulce;
 - las zonas costeras terrestres designadas por cada una de las Partes, incluidos los humedales.
2. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo ni ninguna ley adoptada sobre la base del presente Protocolo menoscabará los derechos, las pretensiones presentes o futuras o las opiniones jurídicas de cualquier Estado con respecto al derecho del mar, en especial en lo que concierne a la naturaleza y extensión de las zonas marítimas, la delimitación de las zonas marítimas entre los Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente, la libertad de navegación en alta mar, el derecho y las modalidades del paso por estrechos utilizados para la navegación internacional y el derecho de paso inocente en los mares territoriales, así como la naturaleza y la extensión de la jurisdicción del Estado ribereño, el Estado del pabellón y el Estado del puerto.
3. Ningún acto o actividad realizado sobre la base del presente Protocolo constituirá un motivo de reclamación, oposición o denegación de cualquier pretensión a la soberanía o jurisdicción nacional.

Artículo 3

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cada Parte tomará las medidas necesarias para:

- a) proteger, preservar y administrar de una manera sostenible y ambientalmente racional zonas de valor natural o cultural especial, particularmente mediante el establecimiento de zonas especialmente protegidas;
 - b) proteger, preservar y ordenar las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro.
2. Las Partes colaborarán, directamente o por conducto de organizaciones internacionales competentes, en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en la zona a la que se aplica el presente Protocolo.
 3. Las Partes identificarán y compilarán inventarios de los componentes de la diversidad biológica importantes para su conservación y utilización sostenible.
 4. Las Partes adoptarán estrategias, planes y programas para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos marinos y costeros y los integrarán en sus políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes.
 5. Las Partes vigilarán los componentes de la diversidad biológica a que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo y determinarán procedimientos y categorías de actividades que tienen o es probable que tengan una repercusión adversa importante en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y supervisarán sus efectos.
 6. Cada Parte aplicará las medidas previstas en el presente Protocolo sin perjuicio de la soberanía o la jurisdicción de otras Partes o de otros Estados. Toda disposición adoptada por una Parte para aplicar estas medidas deberá estar en armonía con el derecho internacional.

PARTE II

PROTECCION DE LAS ZONAS

PRIMERA SECCION - ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Artículo 4

OBJETIVOS

El objetivo de las zonas especialmente protegidas es salvaguardar:

- a) tipos representativos de ecosistemas costeros y marinos de dimensión adecuada para garantizar su viabilidad a largo plazo y para mantener su diversidad biológica;
- b) hábitat que están en peligro de desaparición en su zona natural de distribución en el Mediterráneo o que tienen una zona natural reducida de distribución como consecuencia de su regresión o a causa de la limitación intrínseca de su zona;
- c) hábitat fundamentales para la supervivencia, reproducción y recuperación de especies en peligro, amenazadas o endémicas de flora o fauna;
- d) lugares de particular importancia debido a su interés científico, estético, cultural o educativo.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO DE ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

1. Cada Parte podrá establecer zonas especialmente protegidas en las zonas marítimas y costeras sometidas a su soberanía o jurisdicción.
2. Si una Parte tiene la intención de establecer, en una zona sometida a su soberanía o jurisdicción nacional, una zona especialmente protegida contigua a la frontera o a los límites de una zona sometida a la soberanía o jurisdicción nacional de otra Parte, las autoridades competentes de ambas Partes harán todo lo posible por cooperar con miras a llegar a un acuerdo sobre las medidas que se han de adoptar y examinarán, entre otras cosas, la posibilidad de que la otra Parte establezca una zona especialmente protegida correspondiente o adopte cualquier otra medida adecuada.
3. Si una Parte tiene la intención de establecer, en una zona sometida a su soberanía o jurisdicción nacional, una zona especialmente protegida contigua a la frontera o a los límites de una zona sometida a la soberanía o jurisdicción nacional de un Estado que no sea Parte en el presente Protocolo, la Parte hará todo lo posible por cooperar con ese Estado como se prevé en el párrafo anterior.
4. Si un Estado que no es Parte en el presente Protocolo tiene la intención de establecer una zona especialmente protegida contigua a la frontera o a los límites de una zona sometida a la soberanía o jurisdicción nacional de una Parte en el presente Protocolo, este último Estado hará todo lo posible por cooperar con ese Estado como se prevé en el párrafo 2.

Artículo 6

MEDIDAS DE PROTECCION

Las Partes, de conformidad con el derecho internacional y teniendo en cuenta las características de cada zona especialmente protegida, adoptarán las medidas de protección debidas, en particular:

- a) el fortalecimiento de la aplicación de los demás Protocolos del Convenio y de otros tratados pertinentes de que sean Partes;
- b) la prohibición del vertido o descarga de desechos y otras sustancias que es probable menoscaben, directa o indirectamente, la integridad de la zona especialmente protegida;
- c) la reglamentación del paso de buques y cualquier detención o fondeo;
- d) la reglamentación de la introducción de cualquier especie no indígena en la zona especialmente protegida de que se trate, o de especies genéticamente modificadas, así como la introducción o reintroducción de especies que están o han estado presentes en la zona especialmente protegida;
- e) la reglamentación o prohibición de cualquier actividad que entrañe la exploración o modificación del suelo o la explotación del subsuelo de la parte terrestre, el lecho del mar o su subsuelo;
- f) la reglamentación de cualquier actividad de investigación científica;

g) la reglamentación o prohibición de la pesca, caza, captura de animales y recolección de plantas o su destrucción, así como el comercio de animales, partes de animales, plantas o partes de plantas que tienen su origen en zonas especialmente protegidas;

h) la reglamentación y, de ser necesario, la prohibición de cualquier otra actividad o acto que sea probable que perjudique o perturbe a las especies, que pueda poner en peligro el estado de conservación de los ecosistemas o de especies o que pueda menoscabar las características naturales o culturales de la zona especialmente protegida;

i) cualquier otra medida destinada a proteger los procesos ecológicos y biológicos y el paisaje.

Artículo 7

PLANIFICACION Y ORDENACION

1. Las Partes adoptarán, de conformidad con las normas del derecho internacional, medidas de planificación, ordenación, supervisión y vigilancia con respecto a las zonas especialmente protegidas.

2. Esas medidas deberían comprender para cada zona especialmente protegida:

a) la elaboración y adopción de un plan de ordenación en el que se especifique el marco jurídico e institucional y las medidas de ordenación y protección aplicables;

b) la supervisión constante de los procesos ecológicos, hábitat, dinámica de población y paisajes, así como la repercusión de las actividades humanas;

c) la participación activa de las comunidades y poblaciones locales, en la forma que proceda, en la ordenación de las zonas especialmente protegidas, con inclusión de la asistencia a los habitantes locales que se puedan ver afectados por el establecimiento de zonas especialmente protegidas;

d) la adopción de mecanismos de financiación de la promoción y ordenación de las zonas especialmente protegidas, así como la realización de actividades que garanticen que la ordenación es compatible con los objetivos de las zonas especialmente protegidas;

e) la reglamentación de actividades compatibles con los objetivos para los que se ha establecido la zona especialmente protegida y las condiciones de los permisos conexos;

f) la capacitación de gestores y de personal técnico competente, así como la creación de una infraestructura adecuada.

3. Las Partes velarán por que los planes nacionales para situaciones de emergencia contengan medidas para hacer frente a accidentes que puedan causar daños o que constituyan una amenaza.

4. Cuando se hayan establecido zonas especialmente protegidas que abarquen zonas terrestres y marítimas, las Partes velarán por garantizar la coordinación de la administración y ordenación de la zona especialmente protegida como un todo.

SEGUNDA SECCION - ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS
DE IMPORTANCIA PARA EL MEDITERRANEO

Artículo 8

ESTABLECIMIENTO DE LA LISTA DE ZONAS ESPECIALMENTE
PROTEGIDAS DE IMPORTANCIA PARA EL MEDITERRANEO

1. Para promover la cooperación en la ordenación y conservación de zonas naturales, así como en la protección de especies amenazadas y sus hábitat, las Partes establecerán una "lista de zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo" que en adelante se designará como la "Lista de ZEPIM".
2. La Lista de ZEPIM podrá incluir lugares protegidos que:
 - sean importantes para la conservación de los componentes de la diversidad biológica en el Mediterráneo;
 - contengan ecosistemas típicos de la zona mediterránea o los hábitat de especies en peligro;
 - tengan un interés científico, estético, cultural o educativo especial.
3. Las Partes convienen en:
 - a) reconocer la importancia particular de esas zonas para el Mediterráneo;
 - b) cumplir las medidas aplicables a las ZEPIM y no autorizar ni realizar actividades que puedan ser contrarias a los objetivos para los que se establecieron las ZEPIM.

Artículo 9

PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ZEPIM Y SU
INCLUSION EN LA LISTA

1. Podrán establecerse ZEPIM, conforme a los procedimientos previstos en los párrafos 2 a 4 del presente artículo, en: a) zonas marítimas y costeras sujetas a la soberanía o jurisdicción de las Partes; b) zonas situadas total o parcialmente en alta mar.
2. Podrán presentar propuestas de inclusión en la Lista:
 - a) la Parte interesada, si la zona está situada en una zona ya delimitada, sobre la que ejerce su soberanía o jurisdicción;
 - b) dos o más Partes vecinas interesadas si la zona está situada, parcial o totalmente, en alta mar;
 - c) Partes vecinas interesadas en zonas en las que todavía no se hayan determinado los límites de la soberanía o jurisdicción nacional.

3. Las Partes que presenten propuestas de inclusión en la Lista de ZEPIM proporcionarán al Centro un informe introductorio que contenga información sobre el emplazamiento geográfico de la zona, sus características físicas y ecológicas, su condición jurídica, sus planes de ordenación y los medios para su realización, así como una declaración que justifique su importancia para el Mediterráneo:

a) cuando se formule una propuesta con arreglo a lo dispuesto en los apartados b) o c) del párrafo 2 del presente artículo, las Partes vecinas interesadas se consultarán mutuamente con miras a garantizar la coherencia de las medidas de protección y ordenación propuestas y los medios para su aplicación;

b) en las propuestas hechas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo se indicarán las medidas de protección y ordenación utilizables en la zona y los medios para su aplicación.

4. El procedimiento para la inclusión de la zona propuesta en la Lista es el siguiente:

a) para cada zona, la propuesta se presentará al Centro de Coordinación Nacional, el cual comprobará que se ajusta a las directrices y criterios comunes adoptados de conformidad con el artículo 16;

b) si una propuesta presentada de conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del presente artículo es compatible con las directrices y los criterios comunes, después de su evaluación, la Organización informará a la reunión de las Partes, la cual adoptará una decisión sobre la inclusión de la zona en la Lista de ZEPIM;

c) si una propuesta presentada de conformidad con los apartados b) o c) del párrafo 2 del presente artículo es compatible con las directrices y los criterios comunes, el Centro la transmitirá a la Organización, la cual informará a la reunión de las Partes. La decisión de incluir la zona en la Lista de ZEPIM se deberá adoptar por consenso de las Partes Contratantes, las cuales aprobarán también las medidas aplicables a la zona.

5. Las Partes que propongan la inclusión de una zona en la Lista aplicarán las medidas de protección y conservación especificadas en sus propuestas de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo. Las Partes Contratantes se comprometen a respetar las normas así establecidas. El Centro informará a las organizaciones internacionales competentes acerca de la Lista y de las medidas adoptadas en las ZEPIM.

6. Las Partes podrán revisar la Lista de ZEPIM. Con este fin, el Centro preparará un informe.

Artículo 10

CAMBIOS EN EL REGIMEN DE LAS ZEPIM

Los cambios en la delimitación o el régimen jurídico de una ZEPIM o la supresión de la totalidad o parte de esa zona no se decidirán, a menos que existan razones importantes para hacerlo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger el medio ambiente y de cumplir las obligaciones establecidas en el presente Protocolo y se aplicará un procedimiento análogo al seguido para la creación de las ZEPIM y su inclusión en la Lista.

PARTE III

PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS ESPECIES

Artículo 11

MEDIDAS NACIONALES PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS ESPECIES

1. Las Partes administrarán las especies de flora y fauna con el objetivo de mantenerlas en un estado favorable de conservación.
2. En las zonas sometidas a su soberanía o jurisdicción nacional, las Partes establecerán y compilarán listas de las especies en peligro o amenazadas de flora y fauna, y acordarán la condición de protegidas a esas especies. Las Partes reglamentarán y, cuando proceda, prohibirán las actividades que tengan efectos adversos en esas especies o en sus hábitat, y adoptarán medidas de ordenación, planificación y de otra índole para garantizar un estado favorable de conservación de esas especies.
3. Con respecto a las especies de fauna protegidas, las Partes controlarán y, cuando proceda, prohibirán:
 - a) la captura, posesión o muerte (con inclusión, en la medida de lo posible, de la captura, posesión o muerte accidental), las transacciones comerciales, el transporte y la exposición con fines comerciales de esas especies, sus huevos, partes o productos;
 - b) en la medida de lo posible, la perturbación de la fauna silvestre, particularmente durante los períodos de cría, incubación, hibernación o migración, así como durante otros períodos de tensión biológica.
4. Además de las medidas indicadas en el párrafo anterior, las Partes coordinarán sus esfuerzos, por medio de una acción bilateral o multilateral, con inclusión, de ser necesario, de acuerdos para la protección y recuperación de especies migratorias cuyo ámbito geográfico se extienda a la zona a la que se aplica el presente Protocolo.
5. Con respecto a las especies protegidas de flora y sus partes y productos, las Partes reglamentarán y, cuando proceda, prohibirán todas las formas de destrucción y perturbación, con inclusión de la recogida, la recolección, la corta, el arrancamiento, la posesión, la venta comercial, el transporte y la exposición con fines comerciales de esas especies.
6. Las Partes formularán y adoptarán medidas y planes con respecto a la reproducción *ex situ*, en particular la cría en cautiverio, de fauna protegida y la propagación de flora protegida.
7. Las Partes harán todo lo posible por consultar, directamente o por conducto del Centro, a los Estados del ámbito geográfico que no son Partes en el presente Protocolo, con miras a coordinar sus esfuerzos de ordenación y protección de especies en peligro o amenazadas.
8. Las Partes dispondrán, cuando sea posible, el retorno de especies protegidas exportadas o poseídas ilegalmente. Las Partes se esforzarán por introducir a esos especímenes en sus hábitat naturales.

Artículo 12

MEDIDAS COOPERATIVAS PARA LA PROTECCION Y
CONSERVACION DE ESPECIES

1. Las Partes adoptarán medidas cooperativas para velar por la protección y conservación de la flora y fauna enumeradas en los anexos del presente Protocolo relativos a la Lista de especies en peligro o amenazadas y a la Lista de especies cuya explotación se regula.
2. Las Partes garantizarán la máxima protección posible y la recuperación de las especies de fauna y flora enumeradas en el Anexo relativo a la lista de especies en peligro o amenazadas adoptando en el plano nacional las medidas previstas en los párrafos 3 y 5 del artículo 11 del presente Protocolo.
3. Las Partes prohibirán la destrucción y el menoscabo del hábitat de las especies enumeradas en el Anexo relativo a la Lista de especies en peligro o amenazadas y formularán y aplicarán planes de acción para su conservación o recuperación. Seguirán cooperando en la aplicación de los planes de acción pertinentes ya aprobados.
4. Las Partes, en cooperación con organizaciones internacionales competentes, adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar la conservación de las especies enumeradas en el Anexo relativo a la Lista de especies cuya explotación se regula, al mismo tiempo que autorizan y reglamentan la explotación de esas especies con el fin de garantizar y mantener un estado favorable de conservación.
5. Cuando el ámbito geográfico de una especie amenazada o en peligro se extienda a ambos lados de una frontera nacional o del límite que separa los territorios o las zonas sometidas a la soberanía o a la jurisdicción nacional de dos Partes en el presente Protocolo, esas Partes cooperarán con miras a garantizar la protección y conservación y, de ser necesario, la recuperación de esas especies.
6. Cuando no se disponga de otras soluciones satisfactorias y la exención no perjudique a la supervivencia de la población o de cualquier otra especie, las Partes podrán otorgar exenciones a las prohibiciones prescritas con respecto a la protección de las especies enumeradas en los Anexos al presente Protocolo con fines científicos, educativos o de ordenación necesarios para garantizar la supervivencia de la especie o evitar daños importantes. Esas exenciones se notificarán a las Partes Contratantes.

Artículo 13

INTRODUCCION DE ESPECIES NO INDIGENAS
O MODIFICADAS GENETICAMENTE

1. Las Partes tomarán todas las medidas adecuadas para reglamentar la introducción intencional o accidental de especies no indígenas o genéticamente modificadas en las especies silvestres y prohibirán las que puedan tener repercusiones nocivas en los ecosistemas, hábitat o especies en la zona a la que se aplica el presente Protocolo.
2. Las Partes se esforzarán por aplicar todas las medidas posibles para erradicar especies que ya se han introducido cuando, después de una evaluación científica, resulte que esas especies causan o es probable que causen daños a los ecosistemas, hábitat o especies de la zona a la que se aplica el presente Protocolo.

PARTE IV

DISPOSICIONES COMUNES A LAS ZONAS Y ESPECIES PROTEGIDAS

Artículo 14

MODIFICACIONES DE LOS ANEXOS

1. Los procedimientos para modificar los anexos del presente Protocolo serán los establecidos en el artículo 17 del Convenio.
2. Todas las enmiendas sometidas a la reunión de las Partes Contratantes tendrán que ser objeto de una evaluación previa en la reunión de los Centros de Coordinación Nacionales.

Artículo 15

INVENTARIOS

Cada Parte compilará inventarios globales de:

- a) las zonas sobre las que ejerce su soberanía o jurisdicción que contengan ecosistemas raros o frágiles, que sean reservas de diversidad biológica o importantes para especies amenazadas o en peligro;
- b) especies de fauna o flora amenazadas o en peligro.

Artículo 16

DIRECTRICES Y CRITERIOS COMUNES

Las Partes adoptarán:

- a) criterios comunes para la selección de zonas marítimas y costeras protegidas que puedan incluirse en la Lista de ZEPIM que se anexará al Protocolo;
- b) criterios comunes para la inclusión de especies adicionales en los Anexos;
- c) directrices para el establecimiento y ordenación de zonas protegidas.

Las Partes podrán modificar en su reunión los criterios y directrices a que se hace referencia en los apartados b) y c), sobre la base de una propuesta hecha por una o más Partes.

Artículo 17

EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

En el proceso de planificación conducente a la adopción de decisiones sobre proyectos industriales y de otro tipo y a actividades que puedan afectar de manera significativa a las zonas y especies protegidas y a sus hábitat, las Partes evaluarán y tomarán en consideración la posible repercusión directa o indirecta, inmediata o a largo plazo, con inclusión de la repercusión acumulada de los proyectos y actividades que se están considerando.

Artículo 18

INTEGRACION DE ACTIVIDADES TRADICIONALES

1. Al formular las medidas de protección, las Partes tendrán en cuenta las actividades tradicionales de subsistencia y culturales de sus poblaciones locales. Otorgarán exenciones, de ser necesario, para atender esas necesidades. Ninguna exención que se otorgue por este motivo:

a) deberá poner en peligro el mantenimiento de los ecosistemas protegidos en virtud del presente Protocolo o los procesos biológicos que contribuyen al mantenimiento de esos ecosistemas;

b) provocará la extinción o reducción sustancial del número de individuos que constituyen las poblaciones o las especies de flora y fauna, en particular de las especies en peligro, amenazadas, migratorias o endémicas.

2. Las Partes que otorguen exenciones de las medidas de protección informarán al respecto a las Partes Contratantes.

Artículo 19

PUBLICIDAD, INFORMACION, SENSIBILIZACION
Y EDUCACION DEL PUBLICO

1. Las Partes darán la publicidad adecuada al establecimiento de zonas especialmente protegidas, sus límites, las reglamentaciones aplicables, así como la designación de especies protegidas, sus hábitat y las reglamentaciones aplicables.

2. Las Partes harán todo lo posible para informar al público del interés y valor de las zonas y especies protegidas, y de los conocimientos científicos que se pueden adquirir desde el punto de vista de la conservación de la naturaleza, entre otros. Esa información debería ocupar un lugar adecuado en los programas docentes. Las Partes procurarán también promover la participación de su población y de sus organizaciones de conservación en las medidas que sean necesarias para la protección de las zonas y especies de que se trate, con inclusión de evaluaciones del impacto ambiental.

Artículo 20

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, TECNICAS Y EN MATERIA DE GESTION

1. Las Partes estimularán y promoverán las investigaciones científicas y técnicas relativas a los objetivos del presente Protocolo. Estimularán y promoverán también investigaciones relativas a la utilización sostenible de las zonas especialmente protegidas y a la ordenación de las especies protegidas.

2. Cuando sea necesario, las Partes se consultarán entre sí y consultarán a organizaciones internacionales competentes con miras a determinar, planificar y realizar investigaciones científicas y técnicas y a supervisar los programas necesarios para la identificación y supervisión de zonas y especies protegidas y la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar los planes de ordenación y recuperación.

3. Las Partes intercambiarán, directamente o por conducto del Centro, información científica y técnica relativa a las investigaciones actuales y proyectadas y a los programas de seguimiento y sus resultados. En la mayor medida de lo posible, coordinarán sus programas de investigación y supervisión y se esforzarán conjuntamente por definir o uniformar sus procedimientos.

4. En las investigaciones científicas y técnicas las Partes darán prioridad a las ZEPIM y a las especies que figuran en los anexos al presente Protocolo.

Artículo 21

COOPERACION MUTUA

1. Las Partes, directamente o con la ayuda del Centro o de las organizaciones internacionales interesadas, establecerán programas de cooperación para coordinar el establecimiento, la conservación, la planificación y la ordenación de zonas especialmente protegidas, así como la selección, ordenación y conservación de especies protegidas. Se procederá a intercambios regulares de información con respecto a las características de las zonas y especies protegidas, la experiencia adquirida y los problemas surgidos.

2. Las Partes comunicarán, lo antes posible, cualquier situación que pueda poner en peligro a los ecosistemas de zonas especialmente protegidas o a la supervivencia de especies protegidas de flora y fauna a las otras Partes, a los Estados que podrían verse afectados y al Centro.

Artículo 22

ASISTENCIA MUTUA

1. Las Partes cooperarán, directamente o con la ayuda del Centro o de las organizaciones internacionales interesadas, en la formulación, financiación y ejecución de programas de asistencia mutua y de asistencia a los países en desarrollo que manifiesten la necesidad con miras a la aplicación del presente Protocolo.

2. Esos programas incluirán una educación ambiental del público, la capacitación de personal científico, técnico y de gestión, investigaciones científicas, la adquisición, utilización, diseño y creación de un equipo adecuado, y la transferencia de tecnología en las condiciones ventajosas que convengan las Partes interesadas.

3. Las Partes darán prioridad, en los asuntos de asistencia mutua, a las ZEPIM y a las especies que figuran en los Anexos al presente Protocolo.

Artículo 23

INFORMES DE LAS PARTES

Las Partes presentarán en sus reuniones ordinarias un informe sobre la aplicación del presente Protocolo, y en particular sobre:

- a) la situación de las zonas incluidas en la Lista de ZEPIM;
- b) cualquier cambio en la delimitación o situación jurídica de las ZEPIM y de las especies protegidas;
- c) las posibles exenciones otorgadas de conformidad con los artículos 13 y 20 del presente Protocolo.

PARTE V

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 24

CENTROS NACIONALES DE COORDINACION

Cada Parte designará un Centro Nacional de Coordinación para que sirva de enlace con el Centro sobre los aspectos técnicos y científicos de la aplicación del presente Protocolo. Los Centros Nacionales de Coordinación se reunirán periódicamente para desempeñar las funciones previstas en el presente Protocolo.

Artículo 25

COORDINACION

1. La Organización estará encargada de coordinar la aplicación del presente Protocolo. Con este fin, recibirá el apoyo del Centro, al que podrá encomendar las funciones siguientes:

a) prestar asistencia a las Partes, en cooperación con las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales competentes, en:

- el establecimiento y la ordenación de zonas especialmente protegidas en la zona a la que se aplica el presente Protocolo;
- la realización de los programas de investigación científica y técnica previstos en el artículo 20 del presente Protocolo;
- el intercambio de información científica y técnica entre las Partes tal como se prevé en el artículo 20 del presente Protocolo;
- la preparación de planes de ordenación de las zonas y especies protegidas;
- la realización de programas cooperativos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del presente Protocolo;
- la preparación de materiales pedagógicos destinados a diversos grupos;

b) la convocatoria y organización de las reuniones de los Centros Nacionales de Coordinación y la prestación a esas reuniones de servicios de secretaría;

c) la formulación de recomendaciones sobre las directrices y los criterios comunes en aplicación del artículo 16 del presente Protocolo;

d) la creación y actualización de bases de datos sobre las zonas especialmente protegidas, las especies protegidas y otros asuntos relacionados con el presente Protocolo;

e) la preparación de los informes y estudios técnicos que puedan ser necesarios para la aplicación del presente Protocolo;

f) la elaboración y realización de los programas de capacitación mencionados en el párrafo 2 del artículo 22;

g) la cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales regionales e internacionales interesadas en la protección de zonas y especies, a condición de que se respeten la especificidad de cada organización y la necesidad de evitar la duplicación de actividades;

- h) el desempeño de las funciones que se le asignen en los planes de acción adoptados en el marco del presente Protocolo;
- i) el desempeño de cualquier otra función que le asignen las Partes.

Artículo 26

REUNIONES DE LAS PARTES

1. Las reuniones ordinarias de las Partes en el presente Protocolo se celebrarán conjuntamente con las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes en el Convenio celebradas de conformidad con el artículo 14 del Convenio. Las Partes podrán también celebrar reuniones extraordinarias de conformidad con ese artículo.
2. Las reuniones de las Partes en el presente Protocolo tienen particularmente por objeto:
 - a) someter a examen la aplicación del Protocolo;
 - b) supervisar la labor de la Organización y del Centro con respecto a la aplicación del presente Protocolo y proporcionar orientación política con respecto a sus actividades;
 - c) analizar la eficacia de las medidas adoptadas para la ordenación y protección de las zonas y especies y examinar la necesidad de otras medidas, en particular en forma de anexos y modificaciones del presente Protocolo o de sus Anexos;
 - d) adoptar las directrices y criterios comunes previstos en el artículo 16 del presente Protocolo;
 - e) examinar los informes transmitidos por las Partes con arreglo al artículo 23 del presente Protocolo, así como cualquier otra información pertinente que las partes transmitan por conducto del Centro;
 - f) formular recomendaciones a las Partes sobre las medidas que se han de adoptar para la aplicación del presente Protocolo;
 - g) examinar las recomendaciones de las reuniones de los Centros Nacionales de Coordinación de conformidad con el artículo 24 del presente Protocolo;
 - h) adoptar una decisión sobre la inclusión de una zona en la Lista de ZEPIM de conformidad con el párrafo 4 del artículo 9 del presente Protocolo;
 - i) examinar cualquier otro asunto relacionado con el presente Protocolo, en la forma que proceda;
 - j) examinar y evaluar las exenciones otorgadas por las Partes de conformidad con los artículos 13 y 20 del presente Protocolo.

PARTE VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 27

EFFECTO DEL PROTOCOLO SOBRE LA LEGISLACION INTERNA

Las disposiciones del presente Protocolo no afectarán al derecho de las Partes a adoptar medidas nacionales pertinentes más estrictas para la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 28

RELACION CON TERCERAS PARTES

1. Las Partes invitarán a los Estados que no son Partes en el Protocolo y a las organizaciones internacionales a cooperar en la aplicación del presente Protocolo.
2. Las Partes se comprometen a adoptar medidas adecuadas, compatibles con el derecho internacional, para que nadie participe en ninguna actividad contraria a los principios u objetivos del presente Protocolo.

Artículo 29

FIRMA

El presente Protocolo estará abierto a la firma en Barcelona, desde el 10 de junio 1995 hasta el 10 de junio de 1996, de todas las Partes Contratantes en el Convenio.

Artículo 30

RATIFICACION, ACEPTACION O APROBACION

El presente Protocolo estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Gobierno de España, que asumirá las funciones de Depositario.

Artículo 31

ADHESION

A partir del 10 de junio de 1996, el presente Protocolo estará abierto a la adhesión de cualquier Estado y agrupación económica regional que sea Parte en el Convenio.

Artículo 32

ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha en que se hayan depositado por lo menos seis instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo, o de adhesión al mismo.
2. A partir de la fecha de su entrada en vigor, el presente Protocolo sustituirá al Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo de 1982, en la relación entre las Partes en ambos instrumentos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

HECHO en Barcelona, el 10 de junio de 1995, en un solo ejemplar en los idiomas árabe, español, francés e inglés, haciendo fe por igual cada una de las cuatro versiones.

ANEXO IX

PLAN DE ACCION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO MARINO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS DEL MEDITERRANEO

(FASE II DEL PAM)

Introducción

En 1975 los países mediterráneos y la CEE aprobaron el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y en 1976 el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona). Los principales objetivos del PAM consistían en ayudar a los Gobiernos de los países mediterráneos a evaluar y a combatir la contaminación marina, a formular sus políticas ambientales nacionales, a promover la capacidad de los gobiernos para determinar mejor otras modalidades de desarrollo y a hacer opciones más racionales con respecto a la asignación de los recursos.

Aunque la prioridad inicial del PAM se centró en la lucha contra la contaminación marina, la experiencia confirmó pronto que las tendencias socioeconómicas, unidas a una mala ordenación y planificación del desarrollo, constituían la raíz de la mayor parte de los problemas ambientales y que una protección del medio ambiente eficaz y duradera está inseparablemente vinculada al desarrollo social y económico. Por consiguiente, la prioridad del PAM fue gradualmente pasando de un enfoque sectorial de la lucha contra la contaminación a una planificación y ordenación de las zonas costeras integradas como instrumento fundamental para buscar soluciones.

Aunque es difícil evaluar los progresos logrados, existen pruebas directas e indirectas de que muchos países realizaron un considerable número de actividades concretas de conformidad con las prescripciones y disposiciones del PAM, influyendo de esa manera en las políticas y prácticas ambientales de los países mediterráneos. El PAM ha constituido un instrumento importante del cambio y del progreso con respecto a los asuntos ambientales en el Mediterráneo. Entre las realizaciones más destacadas figuran la creación de una sensibilización de la importancia de un medio ambiente sano para el presente y el futuro del Mediterráneo y de sus poblaciones; un cambio sensible de actitud de los órganos de decisión política respecto de la protección del medio ambiente y la creación de un sentimiento de solidaridad y necesidad de actuar colectivamente con el fin de lograr un mejor futuro para el Mediterráneo.

Las principales deficiencias en la protección del medio marino mediterráneo y de su región costera son la ordenación inadecuada de la zona costera debido a la falta de una planificación y gestión apropiadas; la inadecuada legislación nacional y su falta de cumplimiento eficaz; la debilidad de las estructuras institucionales y la insuficiencia de los recursos humanos destinados a esos tipos de actividades; y la falta de movilización de unos recursos financieros suficientes y un compromiso político claro para resolver los problemas existentes.

La Fase II del PAM se elaboró teniendo en cuenta los logros y las deficiencias de los primeros 20 años de existencia del PAM, así como los resultados de acontecimientos recientes como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), la Octava Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Antalya, 1993) y la Conferencia "Med 21" sobre el desarrollo sostenible en el Mediterráneo (Túnez, 1994).

Objetivos

Los principales objetivos son:

- garantizar una ordenación sostenible de los recursos marinos y terrestres naturales e integrar el medio ambiente en el desarrollo social y económico, y en las políticas sobre utilización de la tierra;
- proteger el medio marino y las zonas costeras mediante la prevención de la contaminación y la reducción y, en la medida de lo posible, eliminación de los contaminantes, sean crónicos o accidentales;
- proteger la naturaleza y proteger y realzar los lugares y paisajes de valor ecológico o cultural;

- reforzar la solidaridad entre los Estados ribereños mediterráneos en la gestión de su patrimonio y recursos comunes en beneficio de las generaciones presentes y futuras; y
- contribuir a mejorar la calidad de vida.

Ejecución

Los Estados ribereños mediterráneos asumen la plena responsabilidad de la puesta en práctica de sus políticas destinadas a mejorar el medio ambiente y a promover el desarrollo sostenible. En este contexto, son responsables de la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y el PAM.

Al realizar sus tareas, las Partes Contratantes cuentan con el apoyo de la secretaría del Convenio de Barcelona encomendada al PNUMA y a su Dependencia de Coordinación y, bajo la supervisión de la Dependencia, de los Centros de Actividades Regionales (CAR) del PAM.

Las tareas concretas confiadas a la secretaría y a los CAR para realizar las actividades del PAM, así como los presupuestos correspondientes, se deciden en las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

La Dependencia de Coordinación del PAM establece y promueve relaciones con otros programas de mares regionales, las secretarías de los convenios y las convenciones internacionales pertinentes para la región, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

Las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona colaborarán con regularidad con los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en la formulación y realización del programa de actividades de la Fase II del PAM.

Las Partes Contratantes harán participar a las autoridades locales, provinciales y regionales, en la forma que proceda, en la formulación y realización del programa de actividades de la Fase II del PAM.

Las Partes Contratantes asociarán también en las actividades de la Fase II del PAM a las organizaciones no gubernamentales que participan en la protección del medio ambiente y en la promoción del desarrollo sostenible, así como a organizaciones que representan a actividades económicas.

En la realización del desarrollo sostenible, se dará prioridad al fortalecimiento de la capacidad institucional y de la coordinación de políticas en los planos nacional, regional, provincial y local, en la forma que proceda. En este contexto, se prestará particular atención a la aplicación de instrumentos jurídicos vigentes como el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, a la introducción de instrumentos económicos para una ordenación integrada de los recursos y a una planificación rigurosa de las zonas costeras y a la ordenación de los recursos naturales.

I. EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDITERRANEO

1. INTEGRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

La ordenación y conservación de los recursos naturales y la orientación del cambio tecnológico e institucional de manera que se garantice la satisfacción continua de las necesidades humanas de las generaciones presentes y futuras son vitales para la cuenca mediterránea. La compleja interacción entre los componentes ambientales (agua, bosques, suelo) y los sectores socioeconómicos (agricultura, industria, energía, turismo, transporte) impone la necesidad de integrar las políticas ambientales con las políticas de desarrollo. En el plano regional, se realizarán las actividades correspondientes [dentro del marco de la

Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible que se establecerá y pondrá en funcionamiento en el marco del PAM] en colaboración con las organizaciones internacionales competentes y con el apoyo de la secretaría junto con los CAR pertinentes, cuando proceda.

1.1 Actividades económicas y medio ambiente

En la cuenca mediterránea, con sus recursos naturales escasos y frágiles, acontecimientos socioeconómicos recientes han dado origen a cambios importantes que ponen su patrimonio en peligro. Las tendencias demográficas, que indican que una población de 410 millones en 1994 podrá aumentar a 550 millones en el año 2025, unidas a los medios modernos de producción y consumo, están desempeñando un papel importante en estos cambios.

La intensificación de la agricultura está teniendo una gran repercusión en los recursos hídricos y en el suelo. Desde los años setenta, la industrialización se ha acelerado, aunque las industrias pesadas y contaminantes muestran signos de decadencia. Las tecnologías utilizadas son a menudo anticuadas y generan una considerable contaminación. La industria, que consume ingentes cantidades de recursos naturales y energía, compite por el espacio con el desarrollo urbano y las principales infraestructuras de transporte, particularmente en la costa. El turismo, que aporta ingresos, explotando las atracciones del patrimonio natural e histórico, compite también por la costa, aumentando cada vez más las superficies cubiertas de hormigón. Un centenar de millones de turistas de todas las partes del mundo visitan las costas del Mediterráneo hoy y la cifra prevista para el año 2025 oscila entre los 170 y los 340 millones, al mismo tiempo que se espera asimismo que el turismo interno crezca considerablemente. Se está ejerciendo una gran presión sobre los recursos hídricos, al mismo tiempo que el hacinamiento en los lugares naturales e históricos y la presión sobre la utilización de la tierra provocan su destrucción, reduciendo de ese modo los ingresos de capital del turismo, que son esenciales para varios países.

En lo que respecta a estas actividades económicas, los principales objetivos en relación con el desarrollo sostenible son:

1.1.1 Agricultura

Se espera que la producción agropecuaria aumente en la región mediterránea, particularmente en los países del sur y del este. Esa expansión, por ejemplo gracias al uso del riego, tendrá una repercusión cada vez mayor en la calidad del suelo y del agua. Además, las tierras cultivables están disminuyendo bajo la presión de la construcción, la pérdida de fertilidad, la salinización y la erosión.

La expansión de la desertificación en sus diversas formas constituye una amenaza para el desarrollo social y agropecuario, tanto en las regiones costeras como en el interior.

Para contribuir al desarrollo sostenible, las actividades deberían concentrarse en sus niveles adecuados en:

- métodos racionales de utilización del suelo y de los recursos hídricos mediante la promoción de prácticas agrícolas adecuadas a las condiciones físicas y ecológicas imperantes en las regiones de que se trate;
- el aumento de la productividad agropecuaria y de la producción por medio de técnicas ambientalmente idóneas;
- la promoción y utilización de técnicas de regadío que utilicen menos agua y unos sistemas de drenaje adecuados;

- la determinación y utilización de técnicas adecuadas no sólo en la agricultura, sino también para mejorar los recursos genéticos locales; y
- el control de la utilización de productos químicos que contaminan el suelo y el agua y el mayor empleo de fertilizantes naturales.

1.1.2 Industria

El desarrollo industrial agrava varios de los principales problemas existentes relacionados con la contaminación del aire y el agua y la degradación de la calidad de vida.

Para atender a las necesidades nacionales y proporcionar acceso a los mercados del Mediterráneo e internacional para que pueda alcanzarse el desarrollo sostenible, se deberían adoptar medidas:

- para estimular y facilitar la utilización de procedimientos y tecnologías industriales no contaminantes adecuados;
- para facilitar la transferencia, la adaptación y el control de la tecnología entre los países mediterráneos;
- para consolidar y acelerar la introducción de programas destinados a combatir y reducir la contaminación industrial; y
- para reforzar y ampliar los programas de reducción y control de los desechos industriales.

1.1.3 Energía

El aumento del consumo de energía en el Mediterráneo, principalmente en lo que respecta a la utilización de combustibles fósiles, está agravando la contaminación y los daños causados al medio ambiente en el Mediterráneo. Por esa razón, es preciso mejorar la gestión de la energía e introducir políticas compatibles con el desarrollo sostenible.

En ese contexto, los objetivos que se han de alcanzar en los niveles mediterráneo, nacional y local y en cooperación con organizaciones internacionales interesadas serán los siguientes:

- estimular y facilitar la explotación de fuentes nuevas y renovables de energía en la utilización doméstica, industrial, pública y privada, con inclusión de proyectos experimentales;
- crear técnicas para el control y el ahorro de la energía; y
- velar por que toda nueva central eléctrica que se construya en la costa mediterránea sea ambientalmente inocua y por modernizar, en la forma apropiada, las plantas eléctricas existentes.

1.1.4 Turismo

El turismo es uno de los principales factores que afectan al medio ambiente y al desarrollo en la cuenca mediterránea. Desempeña un importante papel en el mejoramiento de la situación económica en muchos países mediterráneos pero, por otro lado, tiene graves repercusiones en los recursos terrestres y marinos, el suelo y las costas, el mar, los lugares históricos y naturales y los paisajes, la sociedad y la población local.

Los principales objetivos de las actividades relacionadas con el turismo en los planos mediterráneo, nacional y local serán:

- evaluar, supervisar y valorar las actividades turísticas y su impacto en el medio ambiente por medio, entre otras cosas, de indicadores adecuados y pertinentes;
- impulsar la cooperación regional e internacional para promover un turismo ambientalmente adecuado que sea compatible con el desarrollo sostenible;
- vigilar los recursos turísticos naturales, culturales y humanos y emprender evaluaciones regulares del impacto ambiental y de la capacidad de soporte; y
- realizar programas de información y capacitación para los agentes interesados destinados, entre otros fines, a aumentar la toma de conciencia de los turistas para que opten por un turismo que respete el medio mediterráneo.

1.1.5 Transporte

La evolución del transporte aéreo y terrestre relacionada con la expansión de la actividad económica ejercerá una presión creciente sobre las zonas costeras. En particular, se prevé que el número de automóviles se triplique en los próximos 30 años. Es esencial que se preste una especial atención a esta clara tendencia, que tendrá una gran repercusión en la calidad ambiental de las zonas costeras y urbanas.

Los principales objetivos del programa son:

- evaluar y supervisar los medios de transporte y su densidad en las zonas costeras mediante la utilización de indicadores adecuados;
- descubrir otros medios de transporte menos nocivos para el medio ambiente y estimular su empleo; y
- difundir información sobre políticas y tecnologías del transporte que contribuyan al desarrollo sostenible, incluidas las relacionadas con el transporte público.

1.2 Urbanismo y medio ambiente

La población urbana mediterránea, el 40 por ciento de la cual está concentrada en la costa, se prevé que se duplicará de aquí al año 2025, lo que contribuirá a un aumento sustancial del asentamiento en las costas.

El tipo de urbanización resultante de esta concentración es causa de preocupación ambiental por dos razones:

- se ejerce una gran presión sobre los recursos naturales, los paisajes y las zonas naturales, que están siendo ocupadas o destruidas para satisfacer las necesidades del desarrollo urbano; y
- el medio ambiente creado en esas zonas edificadas es insatisfactorio debido a la escala de construcción y a su repercusión en el transporte, el consumo de energía, la producción de desechos, la pérdida de espacio y paisajes naturales y el aumento de las demandas de infraestructura.

Las consecuencias de estas tendencias constituyen una causa de preocupación con respecto a la sostenibilidad del desarrollo:

- el deterioro del entorno urbano y de la calidad de vida tiene una repercusión negativa en la vida social y en la salud pública; y

- desde el punto de vista económico, es probable que las zonas edificadas con un medio ambiente que se deteriora resulten menos atractivas, particularmente para el sector de los servicios.

Las autoridades competentes deberían formular estrategias para una ordenación urbana sostenible con el fin de:

- crear un marco institucional que se ocupe de la gestión de las zonas edificadas a un nivel administrativo adecuado;
- estimular la introducción de la planificación urbana teniendo las cuestiones ambientales en cuenta mediante el análisis del entorno urbano;
- estimular unas políticas urbanas activas orientadas hacia el ahorro de energía, formas no contaminantes de transporte, el control de los desechos, la utilización sostenible del agua y la creación de zonas urbanas de esparcimiento;
- introducir los instrumentos financieros correspondientes;
- desarrollar las capacidades institucionales y profesionales; y
- hacer participar a todos los agentes interesados.

En el plano regional, se realizarán actividades de cooperación fomentando una cooperación descentralizada coordinada para:

- elaborar y difundir metodologías adecuadas;
- promover el intercambio de experiencias y prácticas;
- garantizar la capacitación de los agentes interesados; y
- contribuir a la movilización de recursos financieros internacionales para la formulación y puesta en práctica de estrategias relativas al entorno urbano.

1.3 Ordenación sostenible de los recursos naturales

En el plano regional, las organizaciones y los programas internacionales pertinentes, cuando proceda, con el apoyo de la secretaría y de los CAR concebirán y realizarán actividades concretas a este respecto.

1.3.1 Recursos hídricos

La disponibilidad de un agua potable de calidad es fundamental en el Mediterráneo no sólo para el consumo humano, sino también para la agricultura, la industria, el turismo y otros componentes de la economía. La interacción de estos componentes se debería tener en cuenta mediante planes integrados de ordenación de los recursos hídricos.

Los principales objetivos de este programa, que son la ordenación y utilización sostenible de los recursos hídricos, se han de alcanzar mediante:

- el fomento de la utilización de instrumentos de ordenación de la demanda de agua;
- la evaluación y supervisión de la calidad y cantidad de los recursos hídricos en cada país, entre otras formas mediante indicadores pertinentes;

- la preparación en cada país de planes generales de los recursos hídricos de cada cuenca y la ampliación de los planes existentes para ajustarlos a los principios generalmente aceptados del desarrollo sostenible, recurriendo a un enfoque integrado, especialmente en las zonas costeras y las islas;
- la preparación o el perfeccionamiento de la legislación nacional con miras a la creación y aplicación de métodos integrados de ordenación y utilización de los recursos hídricos; y
- la preparación de directrices, programas de capacitación y medios para el intercambio de experiencias con respecto al desarrollo, la ordenación, la utilización y la reutilización de los recursos hídricos de manera integrada.

1.3.2 Suelo

La erosión del suelo y la desertificación son algunos de los problemas más graves que afectan a la región, en particular a la agricultura y la silvicultura, y producen una disminución de la productividad, lo que a su vez agrava los problemas sociales de la región.

El principal objetivo del programa a este respecto es la conservación de tierras y la puesta en cultivo de nuevas tierras.

Las actividades tienen por finalidad:

- evaluar y vigilar la situación en lo que respecta a la degradación del suelo mediante la utilización de indicadores adecuados y pertinentes;
- establecer políticas, estrategias y programas eficaces que deberán incluir el levantamiento de mapas y medidas de supervisión y protección para evitar y combatir el empobrecimiento del suelo y la desertificación; y
- aplicar en los países las medidas mencionadas, así como las decisiones pertinentes adoptadas en diversos foros internacionales, como la FAO, el PNUMA o la UICN, que prestan particular interés a la Convención para luchar contra la desertificación y más concretamente a su componente mediterráneo.

1.3.3 Recursos vivos del mar

Como varias poblaciones de peces están sometidas a una fuerte presión, es esencial tomar medidas inmediatas a diversos niveles (comunidad pesquera, organizaciones de pesquerías y gobiernos) partiendo del fortalecimiento de las existentes con el fin de detener las tendencias actuales hacia la degradación de los recursos y los hábitat.

El objetivo es la ordenación sostenible de los recursos vivos del mar en los planos nacional y regional.

Las principales actividades tienen por finalidad:

- mejorar la base de información disponible sobre la situación de los recursos vivos del mar y promover las investigaciones sobre los efectos de la degradación del medio ambiente y el impacto de la actividad pesquera; esa información es necesaria para el establecimiento de políticas de ordenación de esos recursos;
- establecer políticas comunes de ordenación de los recursos inspiradas en el principio de cautela;

- establecer, por conducto del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), el marco jurídico para un enfoque cooperativo de la protección y conservación de los recursos vivos del mar fuera de las aguas territoriales;
- velar por la aplicación del Código de Conducta para una pesca responsable establecido por la FAO, el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros en alta mar y las decisiones adoptadas en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces compartidas y las poblaciones de peces altamente migratorias; y
- promover una acuicultura favorable al medio ambiente.

1.3.4 Silvicultura y cubierta vegetal

La degradación de los bosques y de la cubierta vegetal está causando una creciente preocupación en la región mediterránea. El pastoreo excesivo y la utilización de madera como combustible, además de los incendios y la urbanización, son las principales causas de la deforestación. Para hacer frente a estos problemas, la FAO ha preparado un Programa de Acción Forestal Mediterráneo, con el que el PAM establecerá lazos y coordinará sus actividades. Este programa adopta un enfoque integrado y multidisciplinario que es esencial tanto para su marco conceptual general como para su aplicación en cada país.

Las actividades de este programa tienen por finalidad, en especial:

- efectuar una rápida evaluación del estado de los bosques en cada país y determinar las prioridades;
- establecer planes forestales generales para cada país con miras a asegurar la protección, ordenación sostenible y utilización con fines múltiples de los bosques; y
- promover la cooperación y el intercambio de información entre los países.

1.4 Ordenación integrada de las zonas costeras

Las estrategias de ordenación de las regiones costeras mediterráneas deben asegurar que los recursos escasos y frágiles se utilicen de una manera sostenible por medio de la planificación y reglamentación con el fin de conservar su valor ecológico y de promover actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de las poblaciones costeras.

Para proceder a la ordenación integrada de las zonas costeras hace falta entender los vínculos existentes entre los recursos costeros, su utilización y la repercusión mutua del desarrollo y el medio ambiente.

Los objetivos de la protección y de la ordenación integrada de las zonas costeras son los siguientes:

- la preservación de la diversidad biológica de los ecosistemas costeros;
- la planificación costera para resolver la competencia entre la urbanización, la industrialización, el turismo, el transporte, la agricultura y la acuicultura, y la preservación de los ecosistemas para las generaciones futuras;
- el control de la presión humana sobre los recursos costeros y su utilización;
- el logro de objetivos ambientales y económicos a un costo aceptable para la sociedad;

- la prevención y eliminación, en la medida de lo posible, de la contaminación procedente de las ciudades, la industria, el turismo, la agricultura y la acuicultura, los desechos sólidos y líquidos y los riesgos naturales y tecnológicos;
- la participación del público en general y de sus diversas asociaciones con miras a estimular un sentimiento de responsabilidad cívica frente a estos nuevos retos; y
- la promoción de la capacidad institucional y de los recursos humanos necesarios para alcanzar estos múltiples objetivos interrelacionados y a menudo antagónicos.

La ordenación integrada de las zonas costeras debería gradualmente convertirse en el enfoque normal para abordar los problemas que afectan a las costas mediterráneas. Con este fin, en el plano nacional y, cuando proceda, subnacional, se deberían promulgar leyes pertinentes y crearse o reforzarse capacidades institucionales. Instrumentos adecuados, como la teleobservación, los sistemas de información geográfica, el análisis sistémico y prospectivo, la evaluación del impacto ambiental y los instrumentos económicos, deberían también promoverse y aplicarse.

La legislación debe estimular la protección de un gran porcentaje de la franja costera, evitar la urbanización e industrialización continuas de la costa, establecer normas para determinar las zonas naturales que se han de proteger y velar por una utilización compatible de la costa.

En el plano regional, se organizarán actividades de cooperación para:

- elaborar conjuntamente las metodologías de planificación más adecuadas;
- proporcionar capacitación, un intercambio de información y una transferencia de conocimientos; y
- promover y facilitar la cooperación con instituciones internacionales que es probable apoyen las políticas de ordenación de las zonas costeras.

1.5 Elementos de una estrategia mediterránea

Los objetivos del desarrollo sostenible, destacados por la CNUMAD y resultantes de los complejos vínculos existentes entre el desarrollo socioeconómico y el medio ambiente, deben ponerse plenamente en claro para que se pueda definir una estrategia mediterránea, así como estrategias nacionales de desarrollo sostenible. La integración de la ordenación sostenible de los recursos naturales con un desarrollo económico estable debe pasar a ser una prioridad en todo el Mediterráneo. Con este fin, las principales actividades en la región consistirán en:

- promover e impulsar un servicio de observación y evaluación de la interacción entre medio ambiente y desarrollo en la cuenca mediterránea:
 - basado en las actividades pertinentes existentes en los planos nacional y regional;
 - que contribuya a la prestación de apoyo técnico para la creación de servicios nacionales análogos cuando lo soliciten los gobiernos;
 - que reciba, procese y analice la información pertinente sobre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo;
 - que analice la evolución de la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo para contribuir al proceso de adopción de decisiones;

- que elabore indicadores del desarrollo sostenible aplicables al Mediterráneo siguiendo las líneas establecidas por la CNUMAD y otras instituciones internacionales y regionales.
- intercambiar experiencias sobre el desarrollo económico sostenible; y
- formular recomendaciones prácticas para facilitar la integración de la ordenación de los recursos naturales y del desarrollo económico al preparar las políticas de desarrollo nacionales.

En el plano nacional, las principales actividades consistirán en:

- establecer estructuras - principalmente interministeriales - como comisiones sobre el desarrollo sostenible, con miras a reunir a todas las instituciones que participan en la formulación de políticas de desarrollo sostenible;
- formular estrategias nacionales de desarrollo sostenible, con inclusión en particular del establecimiento de los instrumentos financieros pertinentes; y
- formular políticas sectoriales, que incorporen las cuestiones ambientales, en sectores prioritarios como la energía, la industria, el transporte, la agricultura y el turismo.

1.6 Fomento de la capacidad nacional y local

La capacidad de los países mediterráneos para seguir la senda del desarrollo sostenible estará determinada en gran parte por su capacidad para evaluar los problemas, determinar el nivel de prioridad de las necesidades urgentes, hallar estrategias de respuesta y proporcionar los medios para poner en práctica esas políticas.

- en el plano institucional nacional, las políticas de desarrollo sostenible requieren un marco orgánico que garantice el enlace con todas las administraciones y los organismos públicos competentes dentro del contexto de la coordinación interministerial;
- en el plano local, habrá asimismo que promover las capacidades para elaborar y aplicar estrategias de desarrollo sostenible.

El fomento de la capacidad tendrá por objetivo desarrollar los medios disponibles y mejorar los niveles de capacitación, en los campos siguientes:

- la ciencia y la tecnología en relación con la interacción entre desarrollo y medio ambiente;
- la gestión de los servicios públicos relacionados con el medio ambiente; y
- la gestión de las empresas cuyo funcionamiento repercute en el medio ambiente.

2. CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EL PAISAJE Y LOS LUGARES

El Mediterráneo, con sus paisajes y su patrimonio natural variado y excepcional, y con el pasado secular que ponen de manifiesto sus innumerables lugares históricos, representa para sus habitantes y para los millones de turistas que lo visitan cada año un patrimonio común que merece ser protegido y conservado para las generaciones presentes y futuras. Sin embargo, las repercusiones negativas de un desarrollo urbano, industrial y turístico descontrolado y la falta de unas estrategias ambientales adecuadas resultan ahora muy evidentes. La ocupación masiva de la costa y la descarga y el vertido de grandes cantidades de desechos sólidos y líquidos en el mar junto con la explotación excesiva de los recursos naturales constituyen una

amenaza para la preservación del equilibrio ecológico y la supervivencia de sus especies y para la conservación de diversos lugares de un enorme valor natural e histórico así como de los excepcionales paisajes mediterráneos.

Los ejemplos de una ordenación costera que tenga por objetivo la protección de la naturaleza, el paisaje y los lugares históricos siguen siendo en el Mediterráneo muy raros o de un alcance geográfico limitado. La escasez de unas estrategias de ordenación ambientalmente adecuadas, bajo la presión de un desarrollo socioeconómico rápido, ha favorecido de hecho durante mucho tiempo actividades en las que se lograban ventajas económicas a corto plazo pero que producían, a largo plazo, efectos negativos sobre la conservación de las costas mediterráneas. Es obvio que sería posible invertir esta tendencia negativa si las consecuencias para el medio ambiente mediterráneo y su diversidad biológica fueran más ampliamente conocidas y si las estrategias de planificación y desarrollo de las diversas subregiones del Mediterráneo incluyeran la ordenación racional de su patrimonio natural y cultural.

Este componente de la Fase II del PAM tiene plenamente en cuenta el Convenio de Barcelona y el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y tiene por finalidad proponer a las Partes Contratantes un programa de actividades que les ayude a proteger y a administrar de manera sostenible el patrimonio mediterráneo natural y cultural, contribuyendo de ese modo al desarrollo sostenible de la región.

Las actividades propuestas se han concebido teniendo en cuenta los resultados de la CNUMAD y en particular el Programa 21, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de acción MED 21.

Las Partes Contratantes realizarán las actividades en coordinación con la secretaría del PAM y los Centros de Actividades Regionales competentes, y con su asistencia. Las actividades se llevarán a cabo, en la forma que proceda, en cooperación y coordinación con los programas pertinentes de las Naciones Unidas y las secretarías de los convenios y las convenciones de la Unión Europea y, en especial, su red NATURA 2000, y otras organizaciones internacionales interesadas, así como con las organizaciones no gubernamentales y redes especialmente activas en sectores concretos, para crear un sinergismo integrado y eficiente en la región y evitar duplicaciones de trabajo.

En el marco de la aplicación del Protocolo se realizarán actividades de cinco tipos:

- recolección de datos y evaluación periódica de la situación;
- medidas jurídicas;
- planificación y ordenación;
- sensibilización y participación del público; y
- intercambio de experiencias y fortalecimiento de las capacidades naturales.

2.1 Recopilación de datos y evaluación periódica de la situación

Si el nivel de conocimientos sobre el grado y la situación de la conservación del patrimonio histórico y cultural de la región mediterránea se puede considerar satisfactorio, no cabe decir lo mismo en cuanto al patrimonio natural, cuyo conocimiento sigue siendo muy fragmentario. Por consiguiente, conviene realizar investigaciones y estudios para llenar las lagunas existentes con el fin de determinar las medidas adecuadas.

El principal objetivo del actual programa es, por tanto, la evaluación global de la situación y, de ser posible, la evolución de la diversidad biológica en el Mediterráneo para protegerlo mejor. El programa comprenderá:

- en el plano regional, la preparación de inventarios de los lugares naturales y de elementos de la diversidad biológica de interés común para el Mediterráneo, así como de listas de especies amenazadas y/o en peligro de la región y de los lugares naturales; y

- en el plano nacional, la preparación de inventarios de especies y lugares de valor natural especial, así como de zonas con ecosistemas raros o frágiles que son reservas de diversidad biológica e importantes para especies amenazadas y/o en peligro.

Esos inventarios y listas se prepararán de conformidad con criterios comunes conjuntamente establecidos por las Partes Contratantes, se actualizarán con regularidad y servirán de base para los programas de conservación y planificación, utilizando en la forma que proceda las mejores técnicas conocidas.

2.2 Medidas jurídicas

La legislación sobre la protección del patrimonio natural y cultural es actualmente insuficiente en muchos países mediterráneos y, consecuentemente, será necesario adoptar una legislación moderna y adecuada para respaldar la aplicación de las políticas de conservación.

Es igualmente necesario que las Partes tomen las medidas necesarias para que las disposiciones legales adoptadas sean efectivamente aplicadas.

Se realizarán las actividades siguientes:

- institución por las Partes Contratantes de disposiciones legales adecuadas mediante la adopción de instrumentos para dar protección legal a los lugares de interés especial a causa de su valor natural y/o cultural. Los métodos e inventarios creados en el marco de la Unión Europea o de las organizaciones internacionales podrán ser una base de referencia a este respecto. Se prestará particular atención en el Mediterráneo a los hábitat de especies amenazadas, a los ambientes insulares y a los vestigios arqueológicos, con inclusión de puertos, estructuras y pecios sumergidos;
- otorgamiento de una protección legal a las especies amenazadas y/o en peligro incluidas en las listas mencionadas. A este respecto, la foca monje y las diferentes especies de tortugas marinas y cetáceos del Mediterráneo merecen una atención especial;
- creación de mecanismos nacionales para supervisar la aplicación de las medidas de protección establecidas; y
- establecimiento de una lista de "zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo" (ZEPIM) y de una lista de especies en peligro.

2.3 Planificación y ordenación

Además de la protección jurídica de los lugares, es esencial que esos lugares sean objeto de un sistema de ordenación que, al velar por la conservación de sus valores naturales y/o culturales, promuevan los aspectos sociales, en particular los relacionados con la educación, la sensibilización del público, la investigación y el esparcimiento.

En el proceso de planificación respecto de las zonas protegidas, se debería tener asimismo en cuenta la función que esas zonas podrían desempeñar en el desarrollo de zonas económicamente deprimidas, por ejemplo mediante la promoción de un turismo ambientalmente adecuado y de un turismo en los lugares culturales.

Será también necesario determinar los procesos y factores que tienen o es probable que tengan efectos adversos en la conservación de la diversidad biológica y al mismo tiempo realizar actividades de supervisión y evaluaciones periódicas de la situación de la conservación de los lugares y de las especies que poseen un carácter especial.

Se requieren igualmente formas de ordenación activa para la conservación de la mayoría de las especies.

Por consiguiente, se realizarán las actividades siguientes:

- formulación y adopción de estrategias nacionales para velar por la conservación de la diversidad biológica y el patrimonio cultural y su integración en las políticas de desarrollo y planificación;
- formulación y adopción, en los planos nacional y regional, de planes de acción concretos para la conservación y ordenación de los lugares, hábitat, ecosistemas y especies amenazadas y/o en peligro y también para la ejecución de los planes de acción ya adoptados;
- la ordenación eficaz de los lugares protegidos, en particular por medio de la formulación, adopción y aplicación de planes de ordenación concretos;
- el establecimiento de instrumentos de política sobre la tierra, que permitan una protección duradera de las zonas que se han de proteger, con inclusión de las situadas fuera de las zonas protegidas;
- el estímulo a la activa participación popular en la conservación y ordenación de especies y lugares protegidos;
- el establecimiento de un diploma mediterráneo, otorgado en el curso de las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes, a una "zona especialmente protegida de importancia para el Mediterráneo" (ZEPIM) que se haya distinguido por la realización de actividades concretas en la esfera de la ordenación y conservación del patrimonio natural mediterráneo; y
- la preparación de actividades o proyectos regionales concretos para la conservación de la naturaleza y la diversidad biológica con miras a movilizar los recursos financieros necesarios al margen del Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

2.4 Sensibilización y participación del público

Sin el apoyo del público, la aplicación de las medidas de protección y conservación de la naturaleza no pueden lograr resultados que correspondan a los retos y a las amenazas que pesan sobre el patrimonio natural del Mediterráneo.

Mediante la información y la sensibilización de grupos destinatarios particulares y del público en general, en varios países ha sido posible no sólo atenuar la oposición a ciertos programas de conservación sino incluso, en algunos casos, conseguir la participación activa del público.

Los principales objetivos de este componente son reforzar la toma de conciencia y la información en los planos local y nacional, así como regional, además de lograr la rápida distribución de los resultados de las investigaciones científicas. Se realizarán las actividades siguientes:

- realización de programas de educación e información para aumentar la sensibilización del público, y de iniciativas destinadas a grupos destinatarios especiales (jóvenes, pescadores, personas relacionadas con las zonas protegidas);
- promoción de una rápida difusión por diversos medios, incluidos los medios de comunicación de masas, de datos disponibles sobre el estado de los hábitat y de las poblaciones y sobre las amenazas que les afectan, especialmente a las especies protegidas, así como sobre las actividades y los programas de ordenación y conservación que se llevan a cabo; y

- establecimiento en los planos nacional y/o local y evaluación periódica de programas de información y sensibilización que se ajusten a las medidas de conservación realizadas o previstas.

2.5 Intercambio de experiencias y consolidación de las capacidades nacionales

La protección y ordenación del patrimonio natural y cultural necesita disponer de competencias concretas y de unos recursos financieros y técnicos suficientes. En la región mediterránea existen actualmente grandes diferencias en cuanto a la disponibilidad de esas competencias y tecnologías. Para los países en desarrollo del Mediterráneo el mejoramiento de las capacidades nacionales en estos ámbitos representa un aspecto importante del fortalecimiento de la cooperación entre los países mediterráneos para la protección del patrimonio natural y cultural y para mejorar la participación en los programas regionales.

El principal objetivo del presente programa es el mejoramiento de las capacidades institucionales de los países mediterráneos en materia de conservación y ordenación de los recursos naturales y del patrimonio cultural.

Este objetivo se alcanzará por medio de:

- la cooperación técnica y la transferencia de conocimientos entre las Partes Contratantes y otros agentes;
- el establecimiento de redes para mejorar el intercambio de experiencias entre expertos mediterráneos, especialmente en relación con las zonas y los lugares protegidos;
- la preparación de programas de capacitación en las esferas científica, técnica y gerencial para personal que participa en la formulación y aplicación de medidas de conservación y de ordenación; y
- la asistencia a países en la formulación de proyectos que puedan ser financiados por donantes internacionales.

3. EVALUACION, PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA

Desde que se aprobó el Plan de Acción para el Mediterráneo en 1975, los países mediterráneos y la región mediterránea en conjunto han hecho considerables progresos en la protección del medio marino mediterráneo contra la contaminación crónica o accidental. A pesar de esos progresos, la región costera del Mediterráneo está sometida a una considerable presión; la solución de sus problemas requiere unas medidas coordinadas de evaluación, prevención y eliminación de la contaminación, teniendo presente el carácter inseparable de la relación entre desarrollo económico y medio ambiente.

De acuerdo con los conceptos y las recomendaciones de la CNUMAD y en particular del Programa 21, este componente de la Fase II del PAM constituye la base para actividades relacionadas con la evaluación, prevención y eliminación de la contaminación marina en tierra y en el mar, con miras al desarrollo sostenible.

El principal objetivo de este componente es la eliminación de la contaminación del mar Mediterráneo resultante de actividades de origen terrestre o marítimo.

3.1 Evaluación de los problemas relacionados con la contaminación

La evaluación de los problemas relacionados con la contaminación permite reducir las actuales incertidumbres a la hora de afrontar las decisiones relativas a la ordenación y aclarar los vínculos entre las

descargas, las concentraciones y los efectos de los contaminantes. Esa evaluación comenzó en el Mediterráneo hace varias décadas en el PAM, por conducto de su programa MED POL.

Gracias a este programa, que se aplica conjuntamente con organismos competentes de las Naciones Unidas, se estableció una red mediterránea de más de 150 instituciones que participan en actividades de investigación y vigilancia de la contaminación marina. Se ha ayudado a aumentar la capacidad de muchas de esas instituciones.

Los resultados de estas actividades se han utilizado como base para la preparación de documentos de evaluación presentados a las Partes Contratantes, instrumentos jurídicos y medidas comunes de lucha contra la contaminación. Pese a que se acumularon muchos datos sobre los principales contaminantes, sus fuentes y sus trayectorias y destinos básicos en el medio ambiente, siguen existiendo lagunas en los conocimientos, entre ellas una falta de datos cuantitativos sobre las fuentes de contaminación, una extensión geográfica insuficiente en el sur, escasa información sobre el destino ambiental de los contaminantes y los eslabones que faltan entre los niveles y los efectos sobre las comunidades biológicas.

El objetivo de este componente es evaluar:

- los niveles y las tendencias de la carga de contaminantes que llegan al mar Mediterráneo desde fuentes terrestres y marinas;
- los niveles, las tendencias y los efectos de los contaminantes en el medio marino;
- los peligros de la contaminación para la vida marina, la pesca y la salud humana en las aguas costeras, los estuarios y el mar abierto;
- el estado del tratamiento y la eliminación de desechos líquidos y sólidos en la región costera mediterránea;
- la prevención de la contaminación y los procedimientos de producción no contaminantes y la difusión de información y de conocimientos especializados para que todas las partes puedan aplicar esos procedimientos; y
- la extensión del medio marino mediterráneo que se ve afectada por la contaminación marina causada por buques y que está en peligro de un accidente marino importante.

Las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos indicados son:

En el plano regional

- recopilar información sobre los niveles y las tendencias de las cargas de contaminantes que llegan al mar Mediterráneo;
- completar la red existente de programas nacionales de vigilancia de la contaminación, basados en técnicas de observación y vigilancia adecuadas y en la incorporación de programas obligatorios que garanticen la calidad de los datos;
- acopiar información sobre el estado del tratamiento y la eliminación de los desechos líquidos y sólidos en la región costera mediterránea y presentar esa información a las Partes Contratantes;
- acopiar información sobre los efectos de la contaminación, con inclusión de la procedente de buques, sobre el medio marino;

- proporcionar a las Partes Contratantes, los grupos y los individuos interesados información acerca de problemas generales y concretos relacionados con la contaminación y las posibles amenazas a corto y a largo plazo contra la región mediterránea; y
- acopiar y facilitar a otras Partes información sobre la prevención y eliminación de la contaminación y sobre las medidas y los procedimientos de producción no contaminantes aplicados.

En el plano nacional

- establecer/mejorar los programas nacionales de vigilancia contribuyendo al fomento de la capacidad de las autoridades y de los laboratorios individuales nacionales, así como de programas de capacitación y de garantía de la calidad de los datos.

3.2 Prevención de la contaminación

3.2.1 Prevención y eliminación de la contaminación del medio marino causada por actividades terrestres

La contaminación marina causada por fuentes y actividades terrestres hace tiempo que se ha reconocido que es un problema grave en el medio marino. Una de las respuestas de los países mediterráneos a este problema fue la aprobación del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo COT), que entró en vigor en 1983. En el marco de la aplicación del Protocolo COT, las Partes Contratantes habían aprobado hasta fines de 1994 trece recomendaciones mediterráneas relativas a medidas comunes de lucha contra la contaminación de origen terrestre. Como medida complementaria de consolidación del Protocolo, el Programa de vigilancia e investigación de la contaminación marina (MED POL), realizado en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, se está concentrando cada vez más en los problemas que tienen una relación directa con la prevención y eliminación de la contaminación causada por actividades de origen terrestre.

El objetivo de este componente es:

- la protección del medio marino mediterráneo contra la contaminación resultante de actividades de origen terrestre. Este objetivo se podrá alcanzar por medio de las actividades concretas derivadas de las disposiciones del Protocolo COT y de medidas comunes para la eliminación de la contaminación, y mediante la formulación y aprobación de un plan de acción regional para la reducción y, en la medida de lo posible, eliminación de la contaminación de origen terrestre, que incluiría objetivos cuantitativos y un calendario de aplicación. Ese plan se debería basar en los principios siguientes: ordenación integrada de las zonas costeras y de las cuencas hidrográficas; el principio de cautela; el principio de que quien contamina paga; el principio de la tecnología de producción no contaminante; un enfoque preventivo más que reactivo; la evaluación del impacto ambiental; la contabilidad ambiental; instrumentos económicos (pago de derechos por los usuarios, impuestos concretos, políticas y prácticas de determinación de precios) y acuerdos voluntarios (pactos).

Se recomiendan las actividades siguientes:

En el plano regional

- elaborar propuestas de medidas concretas para la prevención, reducción y eliminación de la contaminación, basadas en el principio de cautela, tal como se prescribe en el Convenio de Barcelona y en sus Protocolos;

- establecer directrices técnicas para la aplicación de las medidas adoptadas y para ayudar a los países en desarrollo en su realización y cumplimiento;
- acopiar información sobre la aplicación de las medidas adoptadas o recomendadas por las Partes Contratantes y sobre su eficacia, e informar a las Partes Contratantes al respecto; y
- poner al descubierto los problemas que afrontan las Partes Contratantes en la aplicación de las medidas y formular propuestas que puedan ayudar a superar esos problemas.

En el plano nacional

- formular y aplicar programas o planes de acción nacionales, basados en el principio de cautela, para evitar y eliminar la contaminación causada por actividades terrestres. Esos programas o planes deben incluir, en la forma en que proceda:
 - el establecimiento o el fortalecimiento de una administración pública especializada en la prevención y lucha contra la contaminación y la facilitación de fondos suficientes para su financiación;
 - la elaboración de instrumentos jurídicos nacionales adecuados y la formulación y adopción de medidas para prevenir y eliminar la contaminación;
 - la creación o el fortalecimiento de órganos de inspectores ambientales que posean una capacitación concreta y autoridad administrativa;
 - la utilización de instrumentos económicos adecuados derivados del principio de "quien contamina paga" y del principio de cautela;
 - la promoción de acuerdos voluntarios (pactos) para la reducción y eliminación de la contaminación, cuando proceda;
 - el establecimiento de un calendario para la plena aplicación de las medidas comunes contra la contaminación adoptadas por las Partes Contratantes, así como los aspectos pertinentes de la Declaración de Génova;
 - el establecimiento y la ejecución de programas nacionales de vigilancia del cumplimiento, realizados por las instituciones nacionales de cooperación que participan; y
 - la obligación de los países de presentar informes sobre la aplicación de los planes de acción nacionales, con inclusión de la vigilancia de la aplicación.

3.2.2 Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino causada por actividades marítimas

Este componente de la Fase II del PAM tiene por finalidad proponer estrategias y actividades que apoyen y complementen los esfuerzos nacionales de prevención, preparación y lucha contra la contaminación del medio marino resultante de actividades marítimas.

a) Prevención de la contaminación del medio marino causada por vertidos desde buques

La densidad de tráfico de buques mercantes en el mar Mediterráneo es particularmente importante, en comparación con los océanos del mundo. Aproximadamente el 30 por ciento del volumen del tráfico marítimo internacional procede o se destina a los 300 puertos mediterráneos o pasa a través del mar Mediterráneo.

La contaminación del mar causada por los buques se debe, en medida considerable, a la insuficiente aplicación de normas internacionales. En sus operaciones de rutina, los buques pueden descargar en el mar una amplia variedad de sustancias como desechos de hidrocarburos, sustancias líquidas nocivas, aguas residuales y basuras. La descarga en el mar de esas sustancias es una fuente importante de contaminación del medio marino. El establecimiento de normas relativas al diseño, el mantenimiento y el funcionamiento de los buques de conformidad con las normas más estrictas adoptadas por la Organización Marítima Internacional, así como la disponibilidad de instalaciones de recepción portuarias, reducirán considerablemente la contaminación hasta niveles aceptables.

En aplicación de la Declaración de Génova (1985), que incluía, entre otras metas prioritarias que se debían alcanzar, el establecimiento de instalaciones de recepción portuarias para las aguas sucias de lastre y otros residuos de hidrocarburos, en diciembre de 1991 se aprobó en El Cairo un plan de acción relativo a la facilitación de instalaciones de recepción portuarias adecuadas en la región mediterránea en el marco del PAM.

Los objetivos de este componente son:

- la prevención de la contaminación del medio marino mediterráneo causada desde buques mediante el establecimiento de incentivos y de estímulos para la adopción, aplicación eficaz y cumplimiento de los convenios internacionales para la prevención de la contaminación causada desde buques; y
- el establecimiento, cuando sea necesario, de instalaciones de recepción portuarias para la recogida de desechos líquidos y sólidos procedentes de los buques (residuos de hidrocarburos y de productos químicos, aguas residuales y basura).

Se realizarán las actividades que se indican a continuación para alcanzar los objetivos indicados con la asistencia del Centro de Actividades Regionales competente y la colaboración de la Organización Marítima Internacional.

En el plano regional

- ejecutar el Plan de Acción relativo a la facilitación de instalaciones portuarias de recepción adecuadas en la región mediterránea (aprobado en El Cairo en diciembre de 1991);
- promover la cooperación regional en lo que atañe al control estatal de los puertos;
- promover la cooperación regional en la vigilancia de la contaminación marina causada por los buques, especialmente la resultante de descargas ilegales mediante la aplicación más rigurosa del Programa de Vigilancia de la Contaminación Marina 73/78; y
- elaborar directrices técnicas para el establecimiento y funcionamiento de instalaciones de recepción costeras para los desechos generados por actividades relacionadas con el transporte marítimo.

En el plano nacional

- contribuir al diseño y ejecución de proyectos relacionados con el establecimiento y el funcionamiento de instalaciones de recepción portuarias; y
- prestar asistencia a las Partes Contratantes que afrontan dificultades para ratificar, aplicar y poner en vigor los instrumentos internacionales pertinentes.

b) Actividades de preparación, respuesta y cooperación en casos de contaminación marina accidental

En el mar Mediterráneo los riesgos de que se produzca un accidente que es probable cause una contaminación marina de gran envergadura por hidrocarburos u otras sustancias peligrosas siguen siendo elevados. El mar Mediterráneo es una ruta marítima importante para el transporte de hidrocarburos y de gas desde el Oriente Medio y el África del Norte hasta Europa y América del Norte (el 20 por ciento de los hidrocarburos son transportados en todo el mundo por buques) y la región cuenta con 58 puertos importantes de carga y descarga de hidrocarburos.

La mayor parte de los países no están en condiciones de recurrir exclusivamente a sus propios recursos para hacer frente a un accidente de contaminación marina grave. Por consiguiente, la cooperación regional y la asistencia mutua resultan indispensables. La agrupación de recursos y conocimientos especializados proporcionará una forma eficaz en función de los costos de combatir los derrames y vertidos. Para que resulten rápidas y eficaces, la cooperación y la asistencia tienen que planificarse y organizarse.

En 1976 los países mediterráneos aprobaron un Protocolo relativo a la cooperación para combatir la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia, que constituye el marco jurídico e institucional de las actividades de cooperación regional para combatir la contaminación marina accidental, y decidieron establecer un centro regional con miras a que les prestara asistencia en la aplicación del Protocolo. El Centro Regional (CERSEC) es administrado por la Organización Marítima Internacional.

Desde 1976 se han llevado a cabo actividades que han contribuido a promover las capacidades individuales y colectivas de los Estados ribereños del Mediterráneo para combatir la contaminación marina accidental causada por hidrocarburos y sustancias peligrosas.

Los objetivos de este componente son:

- el establecimiento de sistemas nacionales, bilaterales y/o subregionales de preparación y respuesta a la contaminación marina accidental por los hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, con inclusión de una estructura institucional, planes de emergencia, la capacitación de personal y medios de respuesta a la contaminación adecuados; y
- la organización de la cooperación entre las Partes Contratantes en la preparación para casos de emergencia de contaminación marina accidental y medidas de respuesta.

Las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos indicados son:

En el plano regional

- establecer y mantener un sistema regional de información que incluya dispositivos de computadorización para contribuir a responder a la contaminación marina;
- adoptar medidas para facilitar la cooperación entre países con el fin de reaccionar ante los accidentes que causan o que es probable que causen la contaminación del mar por hidrocarburos y otras sustancias nocivas;
- preparar directrices, manuales, documentos y obras de consulta en relación con la preparación y lucha contra la contaminación marina accidental; y
- facilitar y coordinar la cooperación internacional y asistencia mutua y la prestación, en caso de emergencia, de asesoramiento cuando se solicite.

En el plano subregional

- establecer acuerdos operacionales subregionales para combatir accidentes importantes de contaminación marina, que afectan o que es probable que afecten al mar territorial, las costas y los intereses conexos de los países vecinos.

En el plano nacional

- establecer un sistema nacional, con inclusión de la capacitación de personal, para la preparación y lucha contra la contaminación marina accidental; y
- prestar asistencia en el diseño y la ejecución de proyectos experimentales de demostración.

c) Prevención de la contaminación del medio marino causada por vertidos desde buques y aeronaves

La contaminación del medio marino causada por vertidos de desechos u otras materias desde buques y aeronaves, si no se controla, constituye un peligro para el medio ambiente en el mar Mediterráneo.

El objetivo de este programa es:

- prevenir y reducir la contaminación de la zona del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves. Este objetivo se alcanzará por medio de las actividades concretas derivadas de las disposiciones del Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves.

Las actividades que se realizarán para alcanzar el objetivo indicado son:

En el plano regional

- acopiar información sobre la emisión de permisos y las actividades de vertido y presentación de informes unificados a las Partes Contratantes;
- preparar directrices técnicas relativas a la metodología de la eliminación y a la supervisión de los lugares de eliminación; y
- evaluar la aplicación del presente Protocolo y examinar la eficiencia de las medidas adoptadas y de la necesidad de otras medidas.

En el plano nacional

- prestar asistencia a las Partes Contratantes para que tomen, de manera individual o por medio de una cooperación bilateral o multilateral, todas las medidas adecuadas para evitar y reducir la contaminación del mar Mediterráneo, tal como se especifica en el Protocolo sobre vertidos;
- adherirse estrictamente al procedimiento adoptado para la emisión de permisos y la presentación de informes anuales nacionales sobre los permisos y las actividades relacionadas con los vertidos; y
- elaborar y realizar programas de vigilancia de los lugares establecidos para los vertidos.

d) Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo

Las actividades relacionadas con la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo son una fuente potencial importante de contaminación del Mediterráneo. En particular, la exploración, la construcción de instalaciones para quemar petróleo, el lodo de perforación, las descargas de agua, las descargas de aceites industriales, las cargas y los accidentes representan una amenaza real para el medio marino mediterráneo.

El objetivo de este componente es la protección del medio marino mediterráneo contra todas las formas de contaminación resultantes de actividades realizadas en el mar. Este objetivo se alcanzará mediante actividades concretas derivadas de las disposiciones del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo.

Para alcanzar el objetivo indicado se realizarán las actividades siguientes:

En el plano regional

- promover la cooperación entre las Partes Contratantes, con la ayuda de organizaciones regionales o internacionales competentes, para formular y aplicar programas de asistencia a los países en desarrollo que incluyan la capacitación de personal y la adquisición de un equipo adecuado; y
- formular y adoptar normas comunes para la eliminación de los hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos y para la utilización y eliminación de los lodos y detritos de perforación.

En el plano nacional

- supervisar los efectos de las actividades sobre el medio ambiente mediante la creación de programas nacionales de vigilancia; y
- organizar programas de estudios e investigaciones que permitan efectuar las actividades con un peligro mínimo de contaminación.

3.2.3 Prevención y lucha contra la contaminación del medio marino resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación

En el Mediterráneo, que es una encrucijada entre tres continentes y entre países de diversos niveles de desarrollo industrial y socioeconómico, los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos han pasado a ser una amenaza potencial grave especialmente para los países en desarrollo de la región. Se sabe, de hecho, que sólo una pequeña parte de los desechos peligrosos producidos se eliminan por medio de una tecnología de eliminación de desechos peligrosos.

Los objetivos de este componente son:

- la protección del medio mediterráneo contra la contaminación causada por los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos;
- la prohibición de todas las exportaciones de desechos peligrosos de los países de la OCDE del Mediterráneo a países que no son Estados miembros de la Unión Europea; y
- la pronta ratificación y puesta en práctica del proyecto de Protocolo para la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, así como del Convenio de Basilea.

Para alcanzar los objetivos indicados se realizarán las actividades siguientes:

En el plano regional

- establecer directrices adecuadas para la evaluación de los daños, así como normas y procedimientos relativos a la responsabilidad y las indemnizaciones por daños y perjuicios resultantes de los movimientos transfronterizos y de la eliminación de desechos peligrosos;
- establecer nuevos métodos de producción no contaminantes para reducir y eliminar los desechos peligrosos; y
- establecer una cooperación regional para la prevención y el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.

En el plano nacional

- ayudar a las Partes Contratantes a reducir a un mínimo y, cuando sea posible, eliminar la generación y el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos en el Mediterráneo;
- ayudar a las Partes Contratantes a adoptar medidas jurídicas, administrativas y de otra índole adecuadas dentro de la zona sometida a su jurisdicción para prohibir la exportación y el tránsito de desechos peligrosos a los países en desarrollo; y
- crear programas para prestar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo con el fin de que apliquen el Protocolo relativo a los desechos peligrosos.

3.3 Medidas de sostén

La evaluación, prevención y eliminación de la contaminación marina en el Mediterráneo no son posibles sin una sólida base institucional nacional respaldada con recursos financieros, equipo y expertos suficientes. Si bien la situación en los países desarrollados de la región mediterránea parece adecuada para ocuparse de la aplicación de este componente, la capacidad de los países en desarrollo tiene que reforzarse.

El objetivo de este componente es el fomento de las capacidades institucionales de las Partes Contratantes para la evaluación y eliminación de la contaminación marina.

Para alcanzar los objetivos indicados se realizarán las actividades siguientes:

- proporcionar asesoramiento sobre políticas, estrategias y prácticas jurídicas, técnicas y fiscales que puedan contribuir a la aplicación de las medidas y al logro de los objetivos adoptados por las Partes Contratantes;
- preparar directrices, manuales, documentos y obras de consulta relacionados con la aplicación de este componente;
- formular y aplicar programas de garantía de la calidad de los datos sobre la contaminación;
- facilitar el intercambio de información y el acceso a las tecnologías pertinentes y su transferencia;
- organizar la capacitación individual y en grupo (por ejemplo, por medio de seminarios y talleres) de expertos nacionales (administradores, técnicos y científicos) en todas las materias relacionadas con este componente;

- formular y aplicar programas adecuados de educación y sensibilización del público; y
- facilitar los contactos con las instituciones financieras internacionales con el fin de obtener apoyo financiero para la realización de actividades concretas.

4. INFORMACION Y PARTICIPACION

La información y participación del público son una dimensión esencial de la política del desarrollo sostenible y de la protección del medio ambiente.

Los objetivos de este componente son:

- la facilitación al público en general de la información de que se disponga sobre el estado del desarrollo del medio ambiente del Mediterráneo y su evolución, y las medidas adoptadas para mejorarlos;
- el fomento de la sensibilización de la población al medio ambiente y la creación de un enfoque común con respecto a los problemas ambientales del Mediterráneo;
- la facilitación del acceso del público a actividades de protección y ordenación del medio ambiente y el acceso a los conocimientos científicos de una manera adecuada; y
- la movilización de la participación de los principales agentes interesados (las comunidades locales y provinciales, grupos económicos y sociales, consumidores, etc.).

Para alcanzar los objetivos indicados en los planos nacional y regional, habrá que realizar las actividades siguientes:

- organizar campañas coordinadas de información y actividades especiales relacionadas con la protección del medio ambiente y dirigidas a los gestores y decisores, así como a los niños, los estudiantes, el personal docente y los turistas;
- lanzar programas educativos destinados a informar al público y a los jóvenes en particular del valor y del carácter excepcional del patrimonio natural, y la necesidad de evitar la degradación del medio natural y urbano, así como de la importancia de la participación pública en su conservación y ordenación;
- proseguir y ampliar la publicación y distribución de folletos, octavillas, carteles, informes, boletines de información y otro material informativo así como la utilización de los medios de comunicación de masas en todas sus formas;
- impulsar y reforzar el intercambio de información y de experiencias sobre los problemas ambientales de la región y promover la cooperación en esta esfera;
- velar por que, por conducto de la Dependencia de Coordinación y de los Centros de Actividades Regionales, todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes tengan un acceso adecuado a la información relativa al PAM y participen activamente en sus actividades; y
- publicar el informe sobre el estado y la evolución del medio ambiente mediterráneo a intervalos regulares.

II. FORTALECIMIENTO DEL MARCO LEGAL

Aunque el desarrollo del derecho ambiental internacional se ha acelerado rápidamente desde la Conferencia de Estocolmo de 1972, la CNUMAD ha hecho hincapié en la orientación cada vez mayor del derecho ambiental internacional hacia el desarrollo sostenible, prestando particular atención al delicado equilibrio entre los intereses y preocupaciones por el medio ambiente y por el desarrollo.

El Programa 21 destacó la importancia de la utilización del derecho para alcanzar este equilibrio y contribuir al proceso de vigilancia del cumplimiento.

En sus veinte años de cooperación, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (1976) han adoptado varios instrumentos jurídicos importantes que han contribuido a promover la cooperación, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Barcelona, 1976);
- Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves (Barcelona, 1976);
- Protocolo relativo a la cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (Barcelona, 1976);
- Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Atenas, 1980);
- Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas del Mediterráneo (Ginebra, 1982); y
- Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo (Madrid, 1994).

En cuanto a los aspectos jurídicos, en la Fase II del PAM se procederá a modificar el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y el Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves, y se elaborará un nuevo Protocolo relativo a las zonas especialmente protegidas y a la diversidad biológica en el Mediterráneo.

Se prevé asimismo que pronto se aprobarán un nuevo protocolo sobre la protección de la región mediterránea contra la contaminación derivada de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, así como modificaciones al Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre.

Estos textos modificados tienen en cuenta la evolución del derecho ambiental internacional y la introducción del concepto de desarrollo sostenible.

En lo que al aspecto legal se refiere, la Fase II del PAM se ejecutará tomando como base lo siguiente:

- creación de nuevos instrumentos legales adecuados para reforzar y consolidar la base jurídica de la cooperación mediterránea;
- apoyo a los países mediterráneos, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por establecer y perfeccionar sus reglamentos ambientales relacionados con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, para que participen plenamente en negociaciones regionales e

internacionales referentes a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible y para que reciban ayuda con el fin de que logren la pronta entrada en vigor y una aplicación eficaz de los acuerdos ambientales internacionales y regionales pertinentes;

- prestación a los países mediterráneos en desarrollo de asistencia técnica en sus intentos por mejorar sus disposiciones legislativas nacionales en la esfera de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible con miras a aclararlas y a aumentar su eficacia;
- promoción de una aplicación plena, eficaz y rápida de los instrumentos jurídicos adoptados por las Partes Contratantes en el plano regional como un requisito previo de la cooperación y asociación futuras de los países mediterráneos en sus esfuerzos por proteger su medio ambiente y por desarrollar su región de una manera sostenible;
- mejoramiento de la capacidad administrativa por medio de un sistema de permisos y control, así como el fortalecimiento de la capacidad jurisdiccional, en el ámbito del derecho ambiental en los países, con miras a contribuir ampliamente a la aplicación eficaz de las leyes y los acuerdos regionales y nacionales relativos a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la región mediterránea; y
- realización por los países mediterráneos de exámenes y evaluaciones periódicas con miras a evaluar y a promover la eficacia de sus leyes y reglamentos regionales y a promover la integración de las políticas ambientales y de desarrollo sostenible por medio de leyes nacionales y acuerdos regionales eficaces.

Las Partes Contratantes desempeñan una función fundamental para lograr el éxito del Plan de Acción para el Mediterráneo, en particular procurando reforzar y desarrollar un marco jurídico en los planos nacional y regional con respecto a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Las Partes Contratantes velarán en todo momento por que los instrumentos que creen a nivel regional o nacional estén en armonía con el desarrollo del derecho ambiental internacional.

III. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES Y FINANCIERAS

1. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

En el plano institucional, la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona ejercerán las funciones establecidas por el Convenio en el marco de sus reuniones ordinarias y extraordinarias. Aprobarán las actividades y el presupuesto de la Fase II del PAM. Nombrarán una Mesa que asumirá sus responsabilidades en los intervalos entre las reuniones de las Partes Contratantes;
- las Partes Contratantes han designado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como responsable de la función de la secretaría;
- para el desempeño de esta función, el Director Ejecutivo del PNUMA estableció una Dependencia de Coordinación. La Dependencia prepara las reuniones de las Partes Contratantes y de la Mesa y se encarga del seguimiento de las decisiones adoptadas. La Dependencia mantiene relaciones y coordina sus actividades con las organizaciones internacionales y no gubernamentales. La Dependencia informa con regularidad sobre sus actividades y las de los Centros de Actividades Regionales;

- en los Protocolos o en las reuniones de las Partes Contratantes se establecen Centros de Actividades Regionales a propuesta de una Parte que proporciona los medios e instalaciones necesarios para su funcionamiento. Esos Centros tienen a su cargo la realización de las actividades concretas convenidas por las Partes Contratantes de acuerdo con la orientación y supervisión generales de la Dependencia de Coordinación para el Plan de Acción para el Mediterráneo del PNUMA. Su estatuto se armoniza por medio de acuerdos oficiales entre el PNUMA y los países anfitriones;
- en el marco del PMA se establece una Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, que constituye un foro para un diálogo abierto y para la celebración de consultas con todos los asociados pertinentes sobre las políticas destinadas a promover el desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea mediante las actividades y las contribuciones determinadas en la Fase II del PAM y su aplicación por las Partes y el PAM de conformidad con el Programa MED 21. Esta Comisión asesorará sobre los programas de actividades y formulará las recomendaciones necesarias a las Partes Contratantes. La Dependencia de Coordinación proporcionará los servicios de secretaría a la Comisión;
- las Partes Contratantes podrán establecer grupos de trabajo y de asesoramiento especiales para seguir la aplicación de los Protocolos o de programas concretos;
- cada Parte Contratante, en el marco de su administración nacional, designará uno o más centros de coordinación responsables del seguimiento y la coordinación de las actividades del PAM en el país y de velar por la difusión de información. Los centros nacionales de coordinación designarán también centros de coordinación específicos para seguir la aplicación de un Protocolo o las actividades de un Centro de Actividad Regional.

2. DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las Partes Contratantes examinarán y aprobarán el presupuesto preparado por la Dependencia de Coordinación. Este presupuesto se financia con las contribuciones de las Partes Contratantes, las contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones de apoyo y fuentes no gubernamentales, así como con contribuciones de contrapartida claramente determinadas.

Las contribuciones de las Partes Contratantes se evalúan sobre la base de una escala convenida entre todos teniendo en cuenta la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

Se establece el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para garantizar la coordinación y financiación eficaces del Plan de Acción para el Mediterráneo. Se mantiene un fondo rotatorio adecuado.

El Fondo Fiduciario para el Mediterráneo se administra de conformidad con el reglamento financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Ese reglamento se podría modificar de acuerdo con el PNUMA.

ANEXO X

SECTORES DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN LA CUENCA MEDITERRANEA

(1996-2005)

INDICE

1.	INTEGRACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	1
2.	ORDENACION INTEGRADA DE LOS RECURSOS NATURALES	1
2.1	Ordenación integrada del agua	1
2.2	Ordenación del suelo	1
2.3	Lucha contra la erosión y la desertificación	1
2.4	Ordenación de los bosques y de la cubierta vegetal	2
2.5	Ordenación de los recursos genéticos	2
2.6	Recursos vivos del mar	2
3.	ORDENACION INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS	2
4.	CONTROL DE LOS DESECHOS	2
5.	AGRICULTURA	3
6.	INDUSTRIA Y ENERGIA	3
7.	TRANSPORTE	3
8.	TURISMO	3
9.	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	4
10.	INFORMACION	4
11.	EVALUACION, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION MARINA	4
12.	CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EL PAISAJE Y LOS LUGARES	4

La Novena Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (Barcelona, 5 a 8 de junio de 1995) hizo suyos y la Conferencia de Plenipotenciarios (9 y 10 de junio de 1995) aprobó los siguientes sectores de actividades prioritarios para el próximo decenio (1996-2005) que tienen en cuenta el Programa MED 21.

1. INTEGRACION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

- i) Formular estrategias nacionales de desarrollo sostenible.
- ii) Elaborar instrumentos adecuados para la vigilancia y evaluación del medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea.
- iii) Crear un marco regional y un programa para un plan de acción de sanidad ambiental en el contexto del desarrollo sostenible.

2. ORDENACION INTEGRADA DE LOS RECURSOS NATURALES

2.1 Ordenación integrada del agua

- i) Promover la preparación en cada país de instrumentos para la ordenación integrada del agua basada, en la medida de lo posible, en las cuencas hidrográficas.
- ii) Promover la protección de los recursos hídricos y medidas para luchar contra la sequía.
- iii) Promover instrumentos de gestión racional de la demanda de agua.
- iv) Proponer medidas y técnicas sobre la utilización sostenible del agua para diversos usos.
- v) Promover el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia de la cantidad y calidad de los recursos hídricos.
- vi) Promover el tratamiento adecuado y la reutilización de las aguas de desechos y de las aguas salinas.
- vii) Fomentar la instalación de infraestructuras para el tratamiento de las aguas residuales urbanas de cien ciudades costeras mediterráneas que corresponden a una carga de contaminación de aproximadamente 10 millones de personas.

2.2 Ordenación del suelo

- i) Evaluar y vigilar la vulnerabilidad de los recursos del suelo.
- ii) Proteger y preservar los suelos mediante la aplicación de medidas preventivas.
- iii) Promover la rehabilitación de tierras degradadas y la restauración de la cubierta vegetal.

2.3 Lucha contra la erosión y la desertificación

- i) Promover medidas contra la erosión y la desertificación.
- ii) Promover la aplicación del Convenio sobre la desertificación.

2.4 Ordenación de los bosques y de la cubierta vegetal

- i) Promover la ordenación sostenible de los recursos forestales y participar en el Programa de Acción Forestal Mediterránea.
- ii) Mejorar la capacidad nacional y preparar planes de emergencia nacionales o regionales contra los riesgos de incendio y promover técnicas y medios adecuados.

2.5 Ordenación de los recursos genéticos

- i) Preparar medidas adecuadas de protección *in situ* de recursos genéticos.
- ii) Promover la creación de un banco de genes y la utilización racional de los recursos genéticos en los países.

2.6 Recursos vivos del mar

- Establecer políticas comunes de ordenación de los recursos inspiradas en el principio de cautela.
- Aplicar las convenciones internacionales relativas a la pesca, en particular el código de conducta para una pesca responsable.

3. ORDENACION INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

- i) Adoptar medidas y técnicas adecuadas para la ordenación integrada de las zonas costeras y la protección de la costa.
- ii) Desarrollar las capacidades de cada país en esta esfera mediante la capacitación.
- iii) Formular y aplicar programas sobre la ordenación de las zonas costeras, particularmente en zonas piloto.

4. CONTROL DE LOS DESECHOS

- i) Preparar y adoptar programas nacionales de reducción y control de los desechos peligrosos sobre la base de directrices metodológicas para una ordenación ambiental racional.
- ii) Preparar y adoptar programas nacionales sobre el control de los desechos urbanos a base de directrices metodológicas para una ordenación ambiental racional.
- iii) Fomentar la instalación de plantas de descarga o tratamiento controladas en ciudades costeras de más de 100.000 habitantes.
- iv) Fomentar la instalación de, como mínimo, un depósito seguro y, cuando sea necesario, una planta de tratamiento de desechos peligrosos en cada país mediterráneo.
- v) Prohibir la exportación por los países miembros de la OCDE de desechos tóxicos y otros residuos, incluidos los materiales radioactivos, a países mediterráneos no miembros de la Unión Europea.
- vi) alentar las actividades encaminadas a controlar la basura en el mar y las costas, especialmente los materiales sintéticos persistentes.

5. AGRICULTURA

- i) Participar en los programas y actividades de organizaciones internacionales, especialmente la FAO, sobre el desarrollo agrícola y rural sostenible en el Mediterráneo.
- ii) Promover la preparación de estrategias nacionales y regionales en el Mediterráneo basadas en la utilización controlada, adecuada y racional de semillas, fertilizantes y plaguicidas, con inclusión de la mejora de semillas.
- iii) Promover la utilización de técnicas de regadío que contribuyan a ahorrar agua.
- iv) Determinar zonas experimentales para impulsar la aplicación y el intercambio de experiencia sobre el desarrollo agropecuario sostenible.

6. INDUSTRIA Y ENERGIA

- i) Identificar las mejores técnicas ecológicamente racionales y las mejores prácticas ambientales disponibles, dar prioridad a los aspectos de disponibilidad, accesibilidad, costo y eficacia, especialmente en la producción y utilización de energía, papel, fábricas de curtidos y derivados, fábricas de cemento, industrias metalúrgicas, agroindustrias, e industrias de productos químicos orgánicos e inorgánicos.
- ii) Promover el establecimiento y la aplicación de programas para la transferencia, la adaptación y el conocimiento de una tecnología adecuada, dando prioridad a tecnologías seguras y poco contaminantes y teniendo en cuenta los costos adicionales correspondientes.
- iii) Establecer y realizar programas para reducir las emisiones de contaminantes y supervisar los residuos industriales.
- iv) Promover y facilitar la utilización de fuentes nuevas y renovables de energía en los sectores doméstico, público y privado.

7. TRANSPORTE

- i) Promover, de conformidad con el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, la creación de instalaciones de recepción portuarias para la recogida de desechos sólidos y líquidos generados por los buques.
- ii) Promover la instalación de medios de navegación auxiliares y de sistemas de vigilancia.
- iii) Promover la cooperación regional para el control de la aplicación por los buques de los convenios internacionales pertinentes sobre la protección del medio marino contra la contaminación causada por los buques.

8. TURISMO

- i) Realizar actividades de ordenación racional del turismo costero.
- ii) Preparar y aplicar programas nacionales para la diversificación del turismo.
- iii) Estimular un desarrollo del turismo que respete el medio ambiente y el patrimonio cultural.

9. DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

- i) Alentar a los órganos de decisión de las ciudades a que apliquen políticas de desarrollo sostenible en cumplimiento del Programa 21 y teniendo presente la Conferencia de las Naciones Unidas "Hábitat II".
- ii) Promover unas políticas urbanas activas para el control de la energía, el transporte no contaminante, el control de los desechos, la utilización sostenible del agua y la creación de zonas de esparcimiento urbanas, prestando mayor atención a los distritos menos favorecidos.
- iii) Establecer y aplicar programas para la rehabilitación de zonas afectadas por hostilidades recientes.

10. INFORMACION

- i) Promover el establecimiento de una metodología para aplicar el enfoque de participación en el proceso de adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible en los planos nacional y local.
- ii) Aumentar la corriente de información sobre el medio ambiente y sobre la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo a los gobiernos y a instituciones nacionales e internacionales y promover un mayor conocimiento del público respecto de estos asuntos.
- iii) Preparar información pública sobre los datos científicos y técnicos y sobre la información obtenida en la Fase II del PAM y promover y estimular la producción nacional de información pública para respaldar las campañas de información y sensibilización sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

11. EVALUACION, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION MARINA

- i) Evaluar, con metodologías convenidas, las incorporaciones de contaminantes al mar desde los cursos de agua, la atmósfera y fuentes no localizadas, y evaluar en cada país las fuentes principales de la contaminación marina.
- ii) Preparar evaluaciones nacionales y regionales sobre la calidad del medio marino.
- iii) Promover la reducción de la cantidad de contaminación transferida al medio marino, particularmente mediante el fortalecimiento de las capacidades de aplicación de las 13 medidas concretas adoptadas.
- iv) Preparar y adoptar directrices sobre el vertido de fangos y materiales de dragado.
- v) Promover el establecimiento de sistemas nacionales, bilaterales y/o subregionales para la preparación y la respuesta a la contaminación marina accidental.

12. CONSERVACION DE LA NATURALEZA, EL PAISAJE Y LOS LUGARES

- i) Preparar y aprobar estrategias nacionales para la conservación de la diversidad biológica.
- ii) Establecer inventarios de los elementos de la diversidad biológica mediterránea y listas de las especies amenazadas y de los lugares de valor natural o cultural.

- iii) Redactar y aprobar los anexos al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.
- iv) Promover la conservación y ordenación racional de los humedales mediterráneos.
- v) Estimular el establecimiento de mecanismos nacionales de inspección y de instrumentos políticos sobre la utilización de la tierra que permitan proteger las zonas costeras que se han de salvaguardar teniendo en cuenta la situación concreta de cada país.
- vi) Aplicar, en cooperación con otras organizaciones interesadas, planes de acción sobre la foca monje, las tortugas marinas y los mamíferos marinos.

ANEXO XI

RESOLUCION DE BARCELONA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA CUENCA MEDITERRANEA

Los Ministros encargados del medio ambiente en los países mediterráneos que representan a los gobiernos y a los miembros de la Comisión Europea del Medio Ambiente, habiéndose reunido en Barcelona (España) el 10 de junio de 1995, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo,

Recordando que el Plan de Acción para el Mediterráneo fue aprobado en Barcelona en 1975 por los Gobiernos de los Estados mediterráneos y de la Comunidad Europea para vigilar y proteger el medio marino mediterráneo y velar por la planificación integrada del desarrollo y la ordenación de los recursos de la cuenca sobre la base de una cooperación multilateral con los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también la aprobación del Convenio de Barcelona para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos en 1976 y años posteriores,

Reconociendo la importante aportación del Plan de Acción para el Mediterráneo, MED POL y los Centros de Actividades Regionales, así como las organizaciones internacionales cooperantes, para la protección del medio marino y la promoción y el establecimiento de un sistema jurídico ambiental y de una estructura institucional ambiental en los planos regional y nacional en la cuenca mediterránea,

Teniendo en cuenta los resultados de las reuniones sucesivas de Génova (1985), Nicosia (1990), El Cairo (1992) y Casablanca (1993) y reconociendo los resultados de la Conferencia Ministerial de Túnez (1994), la importancia de su declaración y resoluciones para la promoción del desarrollo sostenible en el Mediterráneo, teniendo en cuenta la Declaración de Río y el Programa 21,

Conscientes de las diferencias en el desarrollo socioeconómico que siguen existiendo entre los países ribereños del Mediterráneo,

Preocupados por las constantes presiones sobre las zonas marítimas y costeras y sus ecosistemas, debidas al proceso de urbanización, el crecimiento de la población y el desarrollo económico, que han provocado la degradación de los recursos humanos y naturales en el Mediterráneo, tal como se indica claramente en los marcos hipotéticos del Plan Azul,

Reconociendo los progresos logrados desde la adopción de la Declaración de Génova sobre el Segundo Decenio para el Mediterráneo (1985), al mismo tiempo que toman nota de que el estado de la calidad ambiental del mar Mediterráneo impone la necesidad de una acción considerablemente intensificada,

Expresando su satisfacción por poder adoptar las modificaciones del Convenio de Barcelona, que amplían sustancialmente su campo de aplicación y que prescriben principios para hacer frente al reto del desarrollo sostenible,

Destacando la importancia de la aprobación de las enmiendas al Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves de conformidad con las convenciones y convenios internacionales pertinentes, que garantizarán una mejor protección del mar Mediterráneo,

Haciendo hincapié también en la importancia de la aprobación del nuevo Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo con miras a garantizar la conservación y mejor ordenación de la diversidad biológica, especialmente de las especies en peligro y de lugares naturales valiosos,

Recordando la importancia de la resolución aprobada en la Conferencia de Túnez sobre los dispositivos relativos a la utilización de la tierra con miras a velar por la conservación de la naturaleza y de los lugares naturales de las zonas costeras mediterráneas,

Reiterando su compromiso en favor de la protección, individual y colectiva, del medio mediterráneo mediante la comprensión, el diálogo, la colaboración y la solidaridad entre los pueblos de la región,

Confirmando su empeño en promover el desarrollo sostenible al formular y aplicar políticas ambientales y de desarrollo nacionales y regionales, teniendo presente las Declaraciones de Río y de Túnez,

Enterados de que la Unión Europea ha decidido convocar una Conferencia Ministerial Euromediterránea que se celebrará en Barcelona los días 27 y 28 de noviembre de 1995, con el fin de fortalecer la cooperación euromediterránea entre los países de la Unión Europea y otros países mediterráneos.

1. **Aprueban** la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo tal como figura en el anexo I a la presente Resolución, que tiene por finalidad alcanzar los objetivos siguientes:
 - integrar el medio ambiente en el desarrollo económico, social, cultural y de otra índole, así como en las políticas sobre utilización de la tierra;
 - garantizar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros naturales, teniendo presente el Programa MED 21;
 - conservar la naturaleza y proteger a las especies así como los lugares y paisajes de valor ecológico o cultural;
 - evitar la contaminación del mar Mediterráneo y de sus zonas costeras;
 - establecer mecanismos nacionales de cumplimiento y control para seguir examinando la aplicación del Convenio, sus Protocolos conexos y las medidas de protección adoptadas;
 - reforzar la cooperación con las organizaciones gubernamentales internacionales competentes y con los organismos especializados de las Naciones Unidas en todas las etapas de elaboración y realización de las actividades concretas;
 - promover el apoyo y la participación de organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales y del público;
2. **Se comprometen** a aplicar plenamente la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo, el Convenio de Barcelona y sus Protocolos y, con este fin, adoptan los Sectores de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005) contenidos en el anexo X del presente documento;
3. **Deciden** que, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, se establezca una Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), que iniciaría sus trabajos durante el primer semestre de 1996;
4. **Encomiendan** a la Dependencia de Coordinación la tarea de concluir el proceso de preparación del Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mediterráneo resultante de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y de las enmiendas al Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, y piden a la Directora Ejecutiva del PNUMA que convoque una Conferencia de Plenipotenciarios para adoptar esos protocolos en marzo de 1996;

5. **Se comprometen** a poner en práctica todas las medidas necesarias para incorporar e integrar la conservación de la diversidad biológica como un objetivo de las políticas de planificación del desarrollo económico, la tierra y los recursos naturales, y para reforzar como cuestión de urgencia todas las actividades sobre el terreno que tienen por objetivo la conservación de las especies amenazadas, los hábitat y los lugares de valor ecológico;
6. **Conviene** en reducir para el año 2005 las descargas y emisiones que puedan llegar al medio marino de sustancias que sean tóxicas, persistentes y bioacumulables, en particular los compuestos organohalogenados, hasta niveles que no sean nocivos para el hombre ni la naturaleza, con miras a su eliminación gradual; con este fin, acordaron aplicar reducciones sustanciales de esas descargas y emisiones y, de ser necesario, complementar las medidas de reducción con programas destinados a prohibir la utilización de esas sustancias; y pidieron a las Partes Contratantes que examinaran regularmente los calendarios correspondientes;

Con objeto de eliminar para el año 2005 el mayor número posible de esas sustancias, y de facilitar y agilizar la definición de métodos, programas y calendarios, por categorías de sustancias y por sectores industriales, así como de las mejores técnicas disponibles, encargan al PNUMA que organice la consulta de las Partes Contratantes, expertos científicos, industriales y ONG.

Se celebrará una primera reunión lo antes posible, a más tardar antes del 1º de julio de 1996;

7. **Se comprometen** a promover activamente la transferencia de tecnologías no contaminantes, en particular a los países en desarrollo, para promover el establecimiento de centros de producción no contaminantes donde sea necesario, para promover la investigación y acopiar y difundir información sobre los procedimientos de producción no contaminantes;
8. **Se comprometen también** a dar pruebas de solidaridad con las poblaciones de la cuenca mediterránea que sufren las consecuencias de la agresión y el terrorismo, elaborando y ejecutando programas para la rehabilitación de las zonas, los medios ambientes y los recursos afectados por actividades destructivas;
9. **Encomiendan** a la Dependencia de Coordinación la tarea de movilizar fondos y recursos adicionales para realizar las actividades previstas en la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo y en los Sectores de actividades prioritarias para el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005);
10. **Piden** que se evalúen los resultados de la realización de las actividades previstas teniendo en cuenta los objetivos definidos en el marco de la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo y las tareas acordadas en los Sectores de actividades prioritarias para el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005) que están sometidas a un mecanismo de vigilancia de su ejecución;
11. **Conviene en transmitir** a la Conferencia Euromediterránea los documentos adoptados en la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Barcelona celebrada los días 9 y 10 de junio de 1995, como contribución a los esfuerzos que la Conferencia dedica, en particular, asegurar la protección del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible en la región y reforzar la cooperación regional en el marco del PAM;
12. **Piden** a la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, en la que las ONG estarán debidamente representadas, que estudie la posibilidad de crear un fondo especial para la promoción de proyectos relacionados con la conservación de la naturaleza y la ordenación integrada de las zonas costeras, que sería complementario del Fondo Fiduciario y estaría destinado a movilizar y asegurar los recursos financieros adicionales que fueran necesarios;

13. **Invitan** a todos los agentes sociales y económicos interesados, especialmente a las comunidades locales, la comunidad científica y educativa, las empresas y las organizaciones no gubernamentales a que se asocien en la realización de la Fase II del Plan de Acción para el Mediterráneo;
14. **Invitan** asimismo a las organizaciones internacionales y otros programas financieros y de desarrollo a que se asocien en la ejecución de la nueva fase del Plan de Acción para el Mediterráneo y a que coordinen y armonicen sus programas relativos a la región mediterránea con el Plan de Acción para el Mediterráneo;
15. [**Deciden** volver a reunirse en la Décima Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes].

APENDICE I

COMISION MEDITERRANEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Informe del Grupo de Trabajo Oficioso)

1. La Resolución de Barcelona preparada en la Reunión Conjunta (Atenas, 3 a 8 de abril de 1995) incluye la siguiente referencia a la Comisión:

"Deciden que, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo, se establezca una Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), que iniciaría sus trabajos durante el primer semestre de 1996".

2. El grupo oficioso presidido por el Sr. Ennabli, que se reunió para atender una petición de la plenaria, tomó nota en primer lugar de que los intercambios de opiniones sobre la Comisión, y en particular sobre su mandato, composición, relación con la Comisión Mundial y las comisiones nacionales en los países en que existían, había sido muy limitados.

3. Las Partes Contratantes tienen a su disposición los documentos siguientes:

- Programa 21 de la Cumbre para la Tierra celebrada en Río de Janeiro (Capítulo 38) que estableció la Comisión Mundial;
- textos de la Conferencia celebrada en Túnez en noviembre de 1994, que fue decisiva para la formulación inicial de la idea de establecer una Comisión Mediterránea (Capítulo 38, párrafos 1 a 14);
- documento UNEP/BUR/46/2 preparado por la Dependencia de Coordinación para la Mesa en enero de 1995. En la reunión que celebró el 31 de enero de 1995, la Mesa no examinó este documento, pero pidió que se distribuyera en la Reunión Conjunta. Así se hizo, pese a lo cual la Reunión Conjunta no pudo estudiar el texto e intercambiar opiniones al respecto;
- otros documentos no oficiales como los preparados por la Oficina Europea del Medio Ambiente para el Foro de las ONG celebrado en Barcelona en junio de 1995.

Se pide a la secretaría que distribuya los documentos existentes a las Partes Contratantes, junto con cualquier otro documento relativo a la Comisión Mundial o al funcionamiento de las comisiones nacionales de que tenga noticia.

Si se quiere respetar estrictamente o con un retraso mínimo el calendario fijado en la Resolución, es urgente que se examine la cuestión. Sin embargo, dada la situación, las palabras "primer trimestre de 1996" se podrían sustituir por "primer semestre de 1996".

4. El grupo de trabajo presidido por el Sr. Ennabli estaba integrado por representantes de las Partes Contratantes y algunas ONG; estuvieron presentes los representantes de Argelia, Croacia, España, Francia, Grecia, Israel, Malta, Marruecos, Túnez y Turquía.
5. El grupo indicó varias cuestiones que estaban pendientes o que requerían otras aclaraciones; y propuso asimismo un procedimiento para que el mandato y la composición de la Comisión se determinaran lo antes posible.
6. Con respecto a estas cuestiones:

- 6.1 Aunque prácticamente se convino en que la Comisión debería formar parte del marco del PAM y que la Dependencia de Coordinación debería actuar como su secretaría, era preciso estudiar más a fondo su condición jurídica. Según las declaraciones preliminares, parecería que su condición jurídica sería la de un órgano consultivo. No debería realizar tareas como la preparación de los programas anuales en los que se fija el presupuesto y ocuparse del seguimiento administrativo o técnico de los programas del PAM. La abolición de los comités en su forma original es otro tema.
- 6.2 En la presente etapa, es necesario esbozar el mandato de la Comisión antes de que se reúna, incluso si se acepta que se debe dar cierta libertad con respecto a sus prioridades y métodos de trabajo. Podría encargarse de determinar los principales problemas económicos, ecológicos y sociales correspondientes a los diversos capítulos del Programa 21. Propondrá orientaciones a un alto nivel ministerial en el PAM y a las Partes Contratantes. Las funciones de la Comisión podrían también incluir la supervisión de la situación y las actividades de desarrollo sostenible en la región.
- 6.3 Se mencionó la composición de la Comisión: parecería que en la etapa presente no debe ser demasiado amplia y que podría incluir:
- representantes nombrados por los Estados que no sólo son competentes en cuestiones ambientales, sino también en otros campos del Programa 21;
 - personas que pertenezcan a:
 - administraciones locales;
 - asociaciones mediterráneas y sus redes
 - personas independientes.
- 6.4 La periodicidad de las sesiones plenarias de la Comisión se determinará teniendo en cuenta las reuniones de alto nivel del PAM; podrían celebrarse todos los años o cada dos años después de la primera fase de aplicación, que requerirá reuniones más frecuentes. Si la Comisión lo considera oportuno, podría celebrar reuniones con una participación limitada.
- 6.5 Los recursos de la Comisión procederán del presupuesto del PAM y de contribuciones externas. Podría estimular la labor de la Dependencia de Coordinación y de sus Centros, especialmente el Plan Azul y su función de observatorio.
- 6.6 La Comisión establecerá relaciones de trabajo con la Comisión Mundial en la forma que se requiera, basándose en el programa de trabajo etapa por etapa de esta última. Podrá preparar para la Comisión Mundial cualquier elemento que pueda ser de interés para esta última con relación al desarrollo sostenible en el Mediterráneo y se comunicará con la Comisión Mundial por intermedio de las autoridades del PAM.
- 6.7 Facilitará los intercambios entre las comisiones nacionales de desarrollo sostenible de la región, en los países en que existan.
7. con respecto al procedimiento y a las etapas que habrá que seguir cuando se establezca la Comisión, y teniendo en cuenta el apretado calendario, se propone lo siguiente:
- 7.1 Un intercambio de opiniones en la sesión plenaria durante la Conferencia de Barcelona o la continuación del trabajo en un comité oficial.

- 7.2 La solicitud a la Dependencia de Coordinación de que prepare un documento que tenga en cuenta el debate.
- 7.3 Se encomendará a la secretaría la tarea de preparar un documento en el que se resuman las propuestas y de transmitírselo a la Mesa y a las Partes Contratantes, previendo un período de dos meses para que formulen comentarios y propongan adiciones, de ser necesario.
- 7.4 La Mesa, en su próxima reunión (octubre de 1995), examinará las respuestas y redactará un texto revisado.
- 7.5 Transmitirá ese texto a las Partes Contratantes para que lo examinen de nuevo con una petición de respuesta antes del 1º de enero de 1996.
- 7.6 La próxima reunión de las Partes Contratantes, que se celebrará en 1996, preparará un texto que autorizará a la Comisión a que se reúna lo antes posible hacia finales del primer semestre del año.

ANEXO XII

ESCALA DE CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL MEDITERRANEO PARA 1996

ANEXO XII

ESCALA DE CONTRIBUCIONES AL FONDO FIDUCIARIO PARA EL MEDITERRANEO PARA 1996

Partes Contratantes	%	Total 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Albania	0,07	3.084
Argelia	1,05	46.266
Bosnia y Herzegovina	0,30	13.219
Chipre	0,14	6.169
Croacia	0,97	42.741
CE	2,50	110.159
Egipto	0,49	21.591
Eslovenia	0,67	29.522
España	14,99	660.508
Francia	37,97	1.673.082
Grecia	2,81	123.818
Israel	1,47	64.773
Italia	31,37	1.382.264
Líbano	0,07	3.084
Libia	1,97	86.805
Malta	0,07	3.084
Marruecos	0,28	12.338
Mónaco	0,07	3.084
Siria	0,28	12.338
Túnez	0,21	9.253
Turquía	2,25	99.143
Total parcial	100,00	4.406.325
Contribución voluntaria de la CE		559.888*
País anfitrión		400.000
Fondo del PNUMA para el Medio Ambiente		50.000
TOTAL		5.416.213

* La Comunidad Europea pide que estos fondos, que son estimaciones indicativas, se asignen a las actividades prioritarias concretas que se decidan, después de obtener el acuerdo previo.

ANEXO XIII

RECOMENDACIONES Y PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 1996

ANEXO XIII

I. RECOMENDACIONES

Se someten a la consideración de las Partes Contratantes las recomendaciones siguientes:

A. **APLICACION DEL CONVENIO DE BARCELONA Y DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO**

i) **Coordinación del programa**

1. Convocar dos reuniones de la Mesa de las Partes Contratantes para que examine los progresos del Plan de Acción, asesore a la secretaría sobre las cuestiones que hayan surgido desde la última reunión de las Partes Contratantes y decida los ajustes del programa/presupuesto.
2. Convocar una reunión de representantes de las Partes Contratantes designadas por los Centros de Coordinación del PAM para que examine los progresos del Plan de Acción y prepare el presupuesto por programas para 1997.
3. Convocar en 1996 una reunión extraordinaria de las Partes Contratantes con el objetivo de examinar y aprobar el presupuesto por programas para 1997.
4. Invitar a la secretaría a que prosiga y refuerce la cooperación y la coordinación con las instituciones financieras y de desarrollo internacionales con miras a que participen en las actividades del PAM, particularmente en las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible.
5. Invitar a la Dependencia de Coordinación a que examine las posibilidades y presente una propuesta sobre la posible utilización de instrumentos económicos mediterráneos, en el marco del PAM, para la protección y conservación del medio marino y costero.
6. Invitar a la Dependencia de Coordinación a que ayude a las Partes Contratantes que lo soliciten a preparar programas para la prevención y reducción de la contaminación, así como para la conservación y ordenación de la naturaleza de las zonas marinas y costeras y para el desarrollo sostenible del entorno marino y costero del Mediterráneo con miras a movilizar fondos externos.
7. Apoyar las propuestas de proyecto siguientes que se someten a organizaciones/programas internacionales para obtener la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM):
 - prestar asistencia a los países en desarrollo para que participen plenamente en el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (II/12);
 - repercusiones económicas y sociales del cambio mundial en los sistemas costeros (II/13);
 - contaminación química de los océanos: adquisición de datos perfeccionados y garantía de la calidad en relación con la contaminación de los océanos causada por sustancias químicas (II/15);
 - asistencia para la elaboración y gestión de datos sobre la diversidad biológica (III/13); y
 - estudio piloto de un gran ecosistema marino (III/15).
8. Apoyar las propuestas siguientes de la secretaría para que sean financiadas por el FMAM:
 - evaluación de la diversidad biológica en la región costera mediterránea (como parte del proyecto en marcha del FMAM sobre la evaluación mundial de la diversidad biológica);
 - ordenación del ecosistema marino mediterráneo;

- ordenación integrada de la zona costera en la región mediterránea;
 - asistencia a los países para que apliquen medidas de lucha contra la contaminación procedente de fuentes terrestres.
9. Invitar a la secretaría a que prosiga y refuerce la cooperación y la coordinación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG) pertinentes.
 10. Aprobar la propuesta contenida en la versión revisada del documento relativo a la "Cooperación del PAM con las organizaciones no gubernamentales (ONG)", que figura en el Apéndice II del presente Anexo.
 11. Pedir a la secretaría que siga observando la evolución del problema del Caulerpa en el Mediterráneo así como los progresos de los conocimientos científicos conexos y que mantenga informadas a las Partes Contratantes al respecto.
 12. Recomendar al Consejo de Administración del PNUMA que prorrogue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) hasta el 31 de diciembre de 1997.

ii) Marco jurídico

1. Instar a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a firmar/ratificar el Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación generada por la exploración y explotación de la plataforma continental y del lecho del mar y su subsuelo (Protocolo sobre los fondos marinos).
2. Invitar a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a ratificar el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (1989), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), el Convenio sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, 1971) y el Convenio para combatir la desertificación (París, 1994).
3. Invitar a las Partes Contratantes a que revisen la posición de sus países con respecto a otros convenios, convenciones, protocolos y acuerdos internacionales pertinentes y, de ser posible, a que garanticen la pronta firma de los instrumentos que puedan tener una influencia positiva en la cuenca mediterránea.
4. Pedir a la secretaría que preste asistencia a dos Partes Contratantes, que se elegirán a principios de 1996, para que compilen su legislación ambiental relacionada con el PAM.
5. Aprobar el "mandato" de la Mesa de las Partes Contratantes tal como figura en el Apéndice I del presente Anexo.
6. Invitar a la secretaría a que convoque una reunión de expertos jurídicos y técnicos para que examinen el proyecto de procedimiento adecuado para la determinación de la responsabilidad y las indemnizaciones por daños y perjuicios causados por la contaminación del medio marino.
7. Convocar una reunión de expertos jurídicos y técnicos para que examine las modificaciones del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios.
8. Convocar una reunión de expertos jurídicos y técnicos para que examine el Protocolo sobre el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios.

iii) Revisión del Convenio de Barcelona, sus Protocolos conexos y el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM)

1. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe las enmiendas al Convenio de Barcelona y al Protocolo sobre vertidos, así como el nuevo Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas.
2. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe una "resolución de Barcelona sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en la cuenca mediterránea".
3. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe el "Plan de Acción para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM)".
4. Recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que apruebe la lista de "Sector de actividades prioritarias relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo en la cuenca mediterránea (1996-2005)".

iv) Desarrollo sostenible

a) Programa 21 para el Mediterráneo

1. Aprobar la creación de una Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDs) en el marco del PAM; pedir a la secretaría que prepare su mandato y que lo someta a la reunión de las Partes Contratantes para su aprobación; y convocar la primera reunión de la Comisión para el primer trimestre de 1996 a más tardar, a fin de que prepare su programa y examine cuestiones de organización.
2. Tomar nota del documento sobre "Programa MED 21" recomendado por la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible de Túnez y pedir a las Partes Contratantes y a la secretaría que lo utilice, cuando esté terminado, como instrumento de referencia.
3. Invitar a la secretaría del PAM a que prepare un informe para que se presente regularmente a las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes sobre "Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo: situación, vigilancia e indicadores de evaluación".

b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)

1. Proseguir las actividades relacionadas con los cinco proyectos aprobados en la Sexta y en la Séptima Reuniones Ordinarias de las Partes Contratantes (Albania, Argelia, Egipto/Fuka-Matrouh, Túnez/Sfax y Marruecos).
2. Iniciar inmediatamente la preparación de los otros tres proyectos del POZOC aprobados en la Octava Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes (Israel, Malta y el Líbano).
3. Invitar a las autoridades nacionales interesadas y a los programas bilaterales y multilaterales competentes a apoyar los mencionados proyectos del POZOC como zonas de demostración práctica del desarrollo sostenible y para la protección del medio mediterráneo.
4. Organizar reuniones de consulta relacionadas con los proyectos del POZOC más arriba mencionados.
5. Evaluar los resultados de las actividades del POZOC.

6. Examinar, completar y difundir ampliamente las directrices relativas al desarrollo de la ordenación integrada de las zonas costeras y marítimas.
7. Concentrar las actividades, en el marco de la ordenación de las zonas costeras, en cuestiones prioritarias como los instrumentos económicos.

v) Información y capacitación

1. Intensificar y reforzar el programa de capacitación, información y sensibilización del público del PAM.
2. Impulsar campañas en el Mediterráneo para la información y promoción de la sensibilización del público como la Semana del Medio Ambiente Mediterráneo.
3. Presentar los resultados científicos en la forma apropiada para el público en general.

B. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LA CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE (COT) Y DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS

vi) Actividades relacionadas con el Protocolo COT y con el Protocolo sobre vertidos

1. Aplicación del Protocolo COT

- Pedir a la secretaría que procure seguir la aplicación por las Partes Contratantes de las medidas de lucha contra la contaminación adoptadas;
- Proporcionar asistencia a las Partes Contratantes para la aplicación de las medidas de control adoptadas;
- Instar a las Partes Contratantes que no hayan completado los cuestionarios relativos a la encuesta sobre las fuentes terrestres de contaminación a que lo hagan para el mes de septiembre de 1995 a más tardar;
- Seguir los resultados de la reunión que se celebrará en Siracusa del 4 al 6 de mayo de 1995 sobre la revisión del Protocolo COT y hacer todo lo posible, incluida la posibilidad de organizar, de ser necesario, una reunión de un grupo de trabajo adicional, para que se pueda adoptar el protocolo enmendado durante el primer semestre de 1996.

2. Aplicación del Protocolo sobre vertidos

- Instar a las Partes Contratantes a que hagan todo lo posible por enviar con carácter regular informes anuales sobre los vertidos a la Dependencia para el Mediterráneo;
- Convocar en 1996 una reunión de expertos designados por los gobiernos para la preparación de directrices relativas al vertimiento de fangos residuales y de derrames resultantes de los dragados.

C. VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION MARINA EN EL MEDITERRANEO

vii) Actividades de vigilancia e investigación (MED POL)

a) Vigilancia

1. Seguir esforzándose por lograr que las actividades de vigilancia se extiendan a todo el ámbito geográfico mediante la preparación y aplicación de programas de vigilancia nacionales de MED POL y la facilitación de los datos pertinentes sobre la contaminación.
2. Prolongar la Fase II de MED POL hasta finales de 1996 para posibilitar la continuación fluida de las actividades hasta la iniciación de la Fase III de MED POL.

b) Investigaciones

3. Aprobar la asignación de hasta el 50 por ciento del presupuesto para realizar investigaciones sobre la eutrofización y las concentraciones de plancton en 1996.

D. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE COOPERACION PARA COMBATIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PERJUDICIALES

viii) Prevención y lucha contra la contaminación causada por vertidos desde buques (CERSEC)

Preparación, respuesta y cooperación en casos de contaminación marina accidental

1. Aprobar las recomendaciones relativas a las decisiones que se deberían tomar y a las actividades que se deberían realizar en los puertos, en los planos nacional y regional, para prepararse a hacer frente a accidentes marítimos en los que intervienen sustancias peligrosas en las zonas portuarias mediterráneas y sus proximidades que prepare el Seminario sobre preparación y respuesta en relación con los accidentes marítimos que entrañen sustancias peligrosas en las zonas portuarias y sus proximidades, organizado por el CERSEC, conjuntamente con el CAPIMA del PNUMA en Barcelona, del 19 al 28 de marzo de 1994 (REMPEC/WG.9/5) y propuesto por la Reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC celebrada en Malta del 4 al 8 de octubre de 1994 (REMPEC/WG.10/17). Las recomendaciones figuran en el Apéndice III del presente Anexo.
2. Aprobar las siguientes directrices relativas a la preparación, respuesta y asistencia mutua en caso de contaminación marina preparadas por la Reunión de los Centros de Coordinación del CERSEC celebrada en Malta del 4 al 8 de octubre de 1994 (REMPEC/WG.10/17) presentadas en el Apéndice IV del presente Anexo.
 - i) Directrices relativas al intercambio de oficiales de enlace entre las Partes Contratantes en caso de actividades de respuesta en las que participen varios Estados;
 - ii) Directrices relativas a las disposiciones que podrían adoptarse con miras a asegurar, en caso de accidente, el enlace entre las autoridades estatales y otras partes interesadas.

E. ORDENACION AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LAS ZONAS COSTERAS MEDITERRANEAS

ix) Ordenación ambientalmente racional de la zona mediterránea

a) Observación y análisis sistémico y prospectivo del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo (Plan Azul-PA/CAR)

1. Invitar al Centro de Actividades Regionales del Plan Azul (PA/CAR), de conformidad con el Programa 21, a que prosiga y mejore el análisis sistémico y prospectivo de las interacciones entre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo y principalmente en sus regiones costeras, como aportación al proceso de adopción de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible.

2. Invitar al PA/CAR a que refuerce la aplicación y la expansión de la función de "observatorio del medio ambiente y el desarrollo del Mediterráneo" en estrecha cooperación con la Dependencia para el Mediterráneo y con los Centros de Actividades Regionales, conjuntamente con los países mediterráneos y con organizaciones regionales/internacionales (UE/Organismo Europeo del Medio Ambiente, PNUMA/GRID, PNUD, FAO, OCDE, Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE), Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS),...).
 3. Invitar al PA/CAR a que facilite y armonice la promoción de las funciones de observatorio nacional/local mediante apoyo técnico, el intercambio de experiencias y la cooperación con miras a promover una red mediterránea.
 4. Invitar al PA/CAR a que identifique y estudie variables y estadísticas del medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo pertinentes y a que establezca un sistema mediterráneo de información sobre medio ambiente y desarrollo.
 5. Invitar al PA/CAR a que identifique y elabore indicadores para supervisar y evaluar las actividades de desarrollo sostenible y a que presente los resultados a una reunión de expertos y centros de coordinación.
 6. Invitar al PA/CAR a que continúe la preparación y elaboración de estudios sectoriales en forma de fascículos, destacando las cuestiones económicas.
 7. Invitar al PA/CAR a que contribuya a la creación de capacidad mediterránea mediante la organización de reuniones de expertos y seminarios sobre metodología e instrumentos sistémicos y prospectivos y sobre indicadores y observatorios del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
 8. Invitar al PA/CAR a que ponga a disposición de los decisores documentos y estudios relativos a los agentes, fuentes de información e investigación sobre los componentes, sectores, agentes e interacciones del medio ambiente y el desarrollo sostenible y a que vele por que se difunda una información más amplia sobre los estudios y publicaciones del Plan Azul.
 9. Invitar al PA/CAR a que establezca acuerdos de cooperación con instituciones locales, nacionales, regionales e internacionales para prestar apoyo técnico, financiero o de personal a actividades concretas.
- b) Planificación y ordenación costeras (Programa de Actividades Prioritarias - (PAP/CAR))
1. Invitar al Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias (PAP/CAR) a que se concentre en actividades relacionadas con el logro del desarrollo sostenible en las zonas costeras de los países mediterráneos mediante la elaboración de una metodología adecuada de ordenación integrada de las zonas costeras y marítimas.
 2. Invitar al PAP/CAR a que preste asistencia a las autoridades e instituciones nacionales de los países mediterráneos para aumentar la eficacia de la ordenación de los recursos costeros mediante la aplicación de la ordenación integrada, con especial referencia al componente de planificación y ejecución.
 3. Invitar al PAP/CAR a que establezca y difunda las metodologías adecuadas y a que transfiera a los países mediterráneos las experiencias más positivas, en el marco de otras actividades prioritarias, particularmente la evaluación del impacto ambiental (EIA), el sistema de información geográfica (SIG), la evaluación de la capacidad de soporte del turismo e instrumentos económicos de desarrollo sostenible.

4. Invitar al PAP/CAR a que prosiga sus actividades de creación y fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales y locales para la ordenación integrada de las zonas costeras y marítimas, insistiendo en la organización de cursillos nacionales de capacitación y de cursillos regionales (capacitación de capacitadores) que aborden temas de particular importancia.
 5. Invitar al PAP/CAR a que siga participando en la ejecución del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras del PAM mediante la preparación de planes y programas sectoriales así como de planes globales integrados de ordenación de las zonas costeras a nivel local.
 6. Prestar asistencia al PAP/CAR para que mejore la comunicación con los centros nacionales de coordinación y la facilitación de información completa sobre sus actividades a dichos centros, así como a las instituciones interesadas y a los expertos de los países de la región, así como a los agentes locales en las zonas donde se están realizando proyectos del POZOC.
 7. Invitar al PAP/CAR a crear una base de datos sobre la ordenación integrada de las zonas costeras en la región mediterránea.
 8. Pedir a los Estados que apoyen a PAP/CAR poniendo personal especializado a su disposición.
- c) Teleobservación del medio ambiente (TMA/CAR)
1. Invitar al TMA/CAR a que oriente sus actividades hacia el desarrollo y la promoción de la observación física y el estudio de la dinámica ambiental de las zonas marítimas y costeras de la cuenca mediterránea, contribuyendo de ese modo a respaldar la adopción de decisiones y a promover el aprovechamiento sostenible de los recursos.
 2. Invitar a TMA/CAR a que impulse la cooperación con los Centro de Coordinación, la Dependencia de Coordinación del PAM, los CAR y otros componentes del PAM para la realización de los programas aprobados por medio de intervenciones y proyectos - respaldados por la utilización de la teledetección o teleobservación - que se ocupen, entre otras cosas, de la observación y el estudio del medio ambiente, de las zonas protegidas, de los fenómenos y acontecimientos de contaminación y de la información útil para la evaluación del impacto ambiental (EIA).
 3. Invitar a TMA/CAR a que lleve adelante la realización del proyecto relativo a la observación y clasificación de las zonas de vegetación y de sequía en toda la región mediterránea, mediante la utilización de la teledetección, así como con miras a establecer una relación entre los cambios ambientales y la vegetación.
 4. Invitar a TMA/CAR a que refuerce su acción destinada a introducir, en la forma en que proceda, la utilización de la teledetección en la aplicación del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC) actual y futuro.
 5. Invitar a TMA/CAR a que establezca un sistema para la observación y el estudio de parámetros ambientales importantes, que se puedan seguir gracias a la teledetección, de interés común para los países ribereños del Mediterráneo, que podrían asimismo contribuir a la puesta en funcionamiento del observatorio mediterráneo.
 6. Invitar a TMA/CAR a que difunda e intercambie información con los países mediterráneos y los centros de ejecución acerca de los proyectos en curso o ya realizados basados en el empleo de la teledetección, y a que orienten sus esfuerzos hacia el establecimiento de un archivo de datos acerca de la información ambiental existente adquirida por teleobservación.

7. Invitar a TMA/CAR a que mejore sus actividades de asistencia técnica y capacitación destinadas a los países mediterráneos, así como los seminarios sobre las técnicas de teleobservación, sus posibilidades potenciales y aplicaciones.
8. Invitar a TMA/CAR a que cree unos programas de informática adecuados para que sea posible utilizar datos, documentos y técnicas de teledetección en la vigilancia de la evolución de los ecosistemas naturales y de fenómenos importantes como la desertificación, los cambios en la cubierta forestal (plantas madereras y herbáceas), etc.
9. Invitar a TMA/CAR a que dedique parte de su trabajo a observar los cambios en varias zonas características (en países del sur que lo soliciten):
 - un gran centro urbano y sus suburbios
 - una zona costera sometida a la presión de múltiples actividades
 - un lugar ecológicamente frágil
 - una zona expuesta a la desertificación

y a que colabore con ellas bajo el control de las autoridades nacionales.

F. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y EL PROGRAMA RELATIVO A LOS LUGARES HISTORICOS

x) Protección del patrimonio común mediterráneo

a) Zonas especialmente protegidas (ZEP/CAR)

1. Invitar al Centro de Actividades Regionales de las zonas especialmente protegidas (ZEP/CAR) a que ayude a los Estados a establecer los inventarios de los elementos que constituyen el patrimonio marino y costero natural mediterráneo, como un primer paso para el establecimiento de estrategias nacionales de conservación de la diversidad biológica.
2. Tomar nota del informe de la reunión de expertos sobre la evaluación de la aplicación del Plan de Acción para la ordenación de la foca monje mediterránea (Rabat, 7 a 9 de octubre de 1994) e invitar a las Partes Contratantes y al ZEP/CAR a que colaboren en la aplicación de las recomendaciones de la citada reunión, especialmente la referente a la creación de zonas protegidas en lugares considerados como de alta prioridad.
3. Invitar a las Partes Contratantes a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a la aplicación del Plan de Acción para la conservación de los cetáceos en el mar Mediterráneo. ZEP/CAR debería proseguir sus actividades relacionadas con los intercambios de experiencias relativas a la aplicación de este Plan de Acción, especialmente mediante campañas de evaluación en el mar en las partes oriental y meridional del Mediterráneo.
4. Invitar a las Partes Contratantes a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos en favor de la aplicación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas mediterráneas. ZEP/CAR debería seguir prestando su asistencia a las Partes y a otras organizaciones interesadas, y colaborando con ellas.
5. Habiendo tomado nota de la nueva versión de la lista de las zonas marítimas y costeras protegidas en la región mediterránea (Parte 1: Lugares de interés biológico y ambiental), invitar a las Partes Contratantes a que otorguen una especial atención a la promoción de la ordenación de las zonas protegidas establecidas. Además, invitar a ZEP/CAR a que examine, conjuntamente con los países que manifiesten la necesidad, las posibilidades de mejorar la ordenación de sus zonas protegidas.

6. Invitar a ZEP/CAR a que prosiga sus actividades destinadas a promover las capacidades nacionales, especialmente en la ordenación de las zonas protegidas y en la aplicación de los planes de acción.
7. Invitar a las Partes Contratantes, en sus planes de ordenación de las zonas costeras, a que tengan en cuenta los objetivos de la preservación del patrimonio natural y de los paisajes mediterráneos, y pedir a ZEP/CAR que les proporcionen la asistencia necesaria, dentro de los límites de sus recursos, y en colaboración con los Centros de Actividades Regionales interesados.
8. Invitar a ZEP/CAR a que tome medidas para que pueda emprender las nuevas tareas relacionadas con la preservación de la diversidad biológica que se le han asignado en los textos que se someterán a las Partes Contratantes en Barcelona en junio de 1995. ZEP/CAR debería asimismo reforzar su función para lograr una mayor coherencia en su apoyo a los países.

b) Lugares costeros históricos de interés común para el Mediterráneo

Invitar a la secretaría del programa "Cien lugares históricos" a:

1. Determinar mejor, para marzo de 1996, su estructura institucional con el fin de que pueda integrarse más en el marco del PAM, reforzar sus lazos con los centros nacionales de coordinación y cooperar con los gobiernos y con instituciones intergubernamentales y no gubernamentales.
2. Proseguir sus actividades de determinación y evaluación para la protección y conservación de los lugares que figuran en la lista de los 100 lugares históricos en tres nuevos países, entre ellos Siria y el Líbano.
3. Prestar asistencia a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por proteger y salvaguardar por lo menos cinco lugares históricos mediante la preparación de expedientes jurídicos, administrativos y financieros.
4. Celebrar un seminario sobre el establecimiento de lugares de protección, con estudios monográficos (de 15 a 18 participantes).
5. Prestar asistencia a los países que lo soliciten para evaluar los riesgos principales en dos nuevos lugares históricos amenazados y preparar medidas preventivas.
6. Organizar un seminario subregional en la zona del Adriático sobre instrumentos y métodos para la ordenación de los lugares históricos (15 a 18 participantes).
7. Contribuir a promover vínculos de intercambio entre los decisores de los 100 lugares históricos, particularmente contando con autoridades locales y regionales para establecer el enlace con la Dependencia de Coordinación del PAM y otros Centros, especialmente ZEP/CAR y PAP/CAR.

II. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA 1996

Las Partes Contratantes aprueban el siguiente presupuesto por programas:

RESUMEN DETALLADO

COMPONENTE	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
A. APLICACION DEL CONVENIO DE BARCELONA Y DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO	
i) Coordinación del programa	172
ii) Marco jurídico	44
iii) Desarrollo sostenible	
a) Programa 21 para el Mediterraneo	74
b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)	500
iv) Información y capacitación	130
B. APLICACION DEL PROTOCOLO COT Y DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS	
v) Aplicación del Protocolo COT y del Protocolo sobre vertidos	235
C. VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION MARINA EN EL MEDITERRANEO	
vi) Actividades de vigilancia e investigación (MED POL)	615
- Contrapartida del PNUMA	50
i)-vi) Gastos de personal y de ejecución relativos a las actividades i) a vi)	
- Dependencia de Coordinación de Atenas	911
- Gastos que se cubrirán con la contribución de contrapartida de Grecia al PAM	400
- Organismos de cooperación de MED POL	513
D. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE SITUACIONES DE EMERGENCIA	
vii) Prevención y lucha contra la contaminación causada por vertidos desde buques (CERSEC)	179

COMPONENTE	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Gastos de personal y de ejecución: Centro Regional de Rspuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina del Mar Mediterráneo (CERSEC)	550
E. ORDENACION AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LAS ZONAS COSTERAS MEDITERRANEAS	
viii) Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas	
a) Observación y análisis sistémico y prospectivo de la relación entre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo (Plan Azul - PA/CAR)	85
- Servicios de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo	105
b) Planificación y ordenación costeras (PAP/CAR)	230
c) Teleobservación del medio ambiente (TMA/CAR)	-
Gastos de personal y de ejecución: Plan Azul/Centro de Actividades Regionales (PA/CAR)	420
Gastos de personal y de ejecución: Programa de Acciones Prioritarias (PAP/CAR)	306
F. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y LUGARES HISTORICOS	
ix) Protección del patrimonio común mediterráneo	
a) Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR)	195
b) Preservación de lugares históricos costeros de interés común para el Mediterráneo (100 lugares históricos)	60
Gastos de personal y de ejecución: Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR)	250
G. GASTOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS *	725
TOTAL GENERAL	6749

* Se aplican unos gastos de apoyo a los programas del 13% a los gastos del FFM de 5.574.000 \$ EE.UU. para 1996.

A. APLICACION DEL CONVENIO DE BARCELONA Y DEL PLAN DE ACCION PARA EL MEDITERRANEO

i) Coordinación del programa

Objetivo

Preparar el programa de trabajo y el presupuesto del Plan de Acción para el Mediterráneo con el fin de que se examinen en las reuniones de la Mesa y los comités subsidiarios y para que se vuelvan a examinar y se aprueben en las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes. Coordinar las actividades del PAM con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales participantes, así como con los Centros de Actividades Regionales del PAM y administrar el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Reuniones de la Mesa (dos por año) para examinar los progresos del Plan de Acción, asesorar a la secretaría sobre las cuestiones surgidas desde la reunión de las Partes contratantes y decidir sobre los reajustes del programa/presupuesto	40
- Reunión de los Centros Nacionales de coordinación del PAM para examinar los progresos del Plan de Acción y preparar el presupuesto por programas	102
- Reunión Extraordinaria de las Partes Contratantes para examinar y aprobar el programa y presupuesto para 1997 y primera reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible	*
- Consultores para reforzar la cooperación con: i) los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y acuerdos subregionales ii) el Banco Mundial (PATM), el FMAM, el Banco Europeo de Inversiones y otras fuentes de financiación iii) organizaciones no gubernamentales (ONG)	10
- Reunión del Comité Consultivo Mixto (CCM) para coordinar con los organismos de las Naciones Unidas las actividades relativas a MED POL	(1)
- Reunión con los Directores de los Centros de Actividades Regionales para programar y coordinar las actividades del PAM	(2)
- Capacitación de funcionarios nacionales en la Dependencia para el Mediterráneo acerca de los programas y procedimientos del PAM (apoyo directo a 2 países, 4 participantes)	5
- Apoyo a los cursos de capacitación relacionados con el PAM, apoyo directo a los países (subcontratas)	15

	1996
TOTAL FFM	172**

(1) Gastos de viaje incluidos en los organismos de cooperación de MED POL.

(2) Gastos de viaje incluidos con cargo a los Centros de Actividades Regionales pertinentes.

* Financiado íntegramente por una Parte Contratante.

** Se presupuesta una cifra adicional de 102.000 dólares EE.UU. en 1996 para la coordinación y el fomento del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

ii) Marco jurídico

Objetivo

Establecer protocolos y medidas adicionales, promover acuerdos subregionales, formular y aprobar procedimientos apropiados para la determinación de responsabilidades y de indemnizaciones por daños resultantes de la contaminación del medio ambiente marino, promover la promulgación de una legislación nacional pertinente y velar por que las Partes Contratantes cumplan el Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Asesor jurídico, asistencia a (dos) Partes Contratantes para que compilen su legislación nacional relativa a la protección del medio ambiente costero marino (consultores)	20
- Preparar un proyecto de procedimiento adecuado para determinar las responsabilidades y las indemnizaciones por los daños causados por la contaminación del medio ambiente marino de conformidad con el artículo 12 del Convenio de Barcelona teniendo en cuenta la labor de otros órganos sobre el tema (subcontratos)	5
- Reunión de expertos jurídicos y técnicos para examinar modificaciones del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios	*
- Reunión de expertos jurídicos y técnicos para examinar el Protocolo sobre los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos, que irá seguida de una conferencia de plenipotenciarios	**
- Reunión de expertos jurídicos y técnicos para examinar un proyecto de procedimiento adecuado para determinar las responsabilidades y las indemnizaciones por daños causados por la contaminación del medio ambiente marino	19***

	1996
TOTAL FFM	44

* Será íntegramente financiada por el Gobierno de Italia.

** Será íntegramente financiada por el Gobierno de Turquía.

*** La secretaría tratará de encontrar fondos adicionales de fuentes externas.

iii) Desarrollo sostenible

a) Programa 21 para el Mediterráneo

Objetivo

Reorientar todas las actividades del PAM hacia el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, la CNUMAD y la Conferencia de Túnez sobre el desarrollo sostenible en el Mediterráneo. Convocar la primera reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) para que prepare su programa y aborde los asuntos de organización.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Preparación de un informe sobre "Desarrollo sostenible en el Mediterráneo: situación, vigilancia e indicadores de evaluación"	10
- Reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible	64

	1996
TOTAL FFM	74

b) Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC)

Objetivo

Integrar las políticas de desarrollo/medio ambiente y de ordenación de los recursos del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras propuestas y aceptadas por las Partes Contratantes. Ese programa de ordenación integrado incluirá, en la forma que proceda, los resultados y los conocimientos prácticos de todos los componentes del PAM, como el desarrollo de las zonas costeras, con inclusión del análisis prospectivo y de la concepción de situaciones hipotéticas de desarrollo, actividades del PAP particulares, la vigilancia y aplicación de medidas comunes adoptadas por las Partes Contratantes, la aplicación del Convenio de Barcelona y los Protocolos conexos, planes para situaciones de emergencia, zonas especialmente protegidas, la teleobservación y los lugares históricos costeros.

Este programa incluye seis proyectos del POZOC en marcha en diferentes etapas de ejecución, a saber: isla de Rodas (Grecia), la región de Fuka-Matrouh (Egipto), costa de Albania, región de Sfax (Túnez), Argelia y Marruecos.

Comenzar de inmediato la preparación de los otros tres proyectos del POZOC aprobados por las Partes Contratantes en su Octava Reunión Ordinaria (Israel, Malta y Líbano), cuando el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo reciba fondos para ello.

Examinar y evaluar las estrategias aplicadas por los Estados mediterráneos para velar por la protección de la costa mediante instrumentos legales y promover el intercambio de conocimientos especializados con respecto a las políticas y estrategias de protección costera.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Expertos y consultores para que contribuyan a la preparación y realización de documentos y actividades que desemboquen en la ejecución del Programa de Ordenación de las Zonas Costeras y en las actividades preparatorias para el seguimiento	138
- Asistencia a instituciones que participan en el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras aprobado por las Partes Contratantes (subcontratos)	217
- Estudio de la repercusión del cambio climático en la zona costera mediterránea (subcontratos)	28
- Reuniones de consulta con respecto a cada zona costera (5 a 6 reuniones con unos 7 participantes en cada una patrocinados por el PNUMA)	57
- establecimiento y aplicación de políticas de ordenación de las zonas costeras	60

	1996
TOTAL FFM	500

Nota: Los fondos señalados se desglosan como sigue:

PAP (185.000); MED POL (para vigilancia, 55.000; para el cambio climático, 28.000); concepción de situaciones hipotéticas-PA/CAR (54.000); CERSEC (20.000); ZEP (28.000); Datos (28.000); y la Dependencia de Coordinación (102.000).

Se prevé que los países anfitriones del programa aportarán fondos de contrapartida para la ejecución del programa.

iv) Información y capacitación

Objetivo

Comunicar información sobre el medio ambiente a los gobiernos para influir en su respuesta y en sus medidas complementarias; fomentar una mayor toma de conciencia y crear actitudes que apoyen las políticas y las medidas en favor de un desarrollo sostenible y de la protección ambiental.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Preparación y traducción del boletín de información del PAM MEDWAVES (en árabe, francés e inglés) (consultores)	15
- Impresión y difusión de MEDWAVES (subcontratos)	25
- Información: promoción de la toma de conciencia ambiental; intercambio/difusión de información; asistencia educativa/servicios de consulta; bibliotecario (consultores)	20
- Campañas nacionales de sensibilización del público sobre el Mediterráneo, la conservación de la costa, la escasez de agua, etc. (apoyo a las ONG, capacitación, concursos, campañas destinadas a los jóvenes, etc.)	20
- Preparación, redacción y traducción de folletos e informes sobre el PAM	30
- Impresión y difusión de esos folletos e informes	20

	1996
TOTAL FFM	130

- Con respecto a todas estas actividades, la Dependencia de Coordinación y los Centros de Actividades Regionales recabarán la asistencia y el apoyo de fuentes públicas y privadas.

B. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LA CONTAMINACION DE ORIGEN TERRESTRE (COT) Y DEL PROTOCOLO SOBRE VERTIDOS

v) Aplicación del Protocolo COT y del Protocolo sobre vertidos

Objetivo

Preparar evaluaciones del estado de la contaminación del mar Mediterráneo por las sustancias incluidas en los Anexos I y II, preparar propuestas de medidas comunes con respecto a esas sustancias y secundar a los países en la aplicación de esas medidas. Proporcionar información que se pueda utilizar en el proceso de gestión del desarrollo sostenible. Ayudar a las Partes Contratantes a que apliquen la legislación y las medidas adoptadas prestando asesoramiento sobre la infraestructura administrativa y dando capacitación a equipos de inspectores.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Asistencia</u>	
- Asistencia a países para que apliquen el Protocolo COT	20
- Asistencia a países para que apliquen las leyes y medidas adoptadas para luchar contra la contaminación marina	65
<u>Evaluación de la contaminación</u>	
- Preparación de documentos sobre evaluación de la contaminación del Mediterráneo por sustancias de origen terrestre (consultores)	15
<u>Investigaciones</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en programas de investigación, mediante la concesión de donaciones para investigación (unas 70 donaciones a unas 60 instituciones) (subcontratos)	100
<u>Reuniones y capacitación</u>	
- Una reunión de expertos en temas relacionados con la contaminación de origen terrestre	35
- Reunión de expertos sobre la preparación de directrices relativas al vertido de fangos cloacales y materiales de desecho de dragados	*

	1996
TOTAL FFM	235

* Será íntegramente financiada por el Gobierno de España.

C. VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION MARINA EN EL MEDITERRANEO

vi) Vigilancia de la contaminación marina en el Mediterráneo

Objetivo

Elaborar un programa global y coordinado de vigilancia de la contaminación marina que incluya a todos los países mediterráneos y que abarque las fuentes de contaminación, las zonas costeras y de referencia y la contaminación transportada por el aire y obtener unos datos de vigilancia de alta calidad que puedan utilizarse en el proceso de ordenación del desarrollo sostenible.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Vigilancia</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en programas de vigilancia, mediante la facilitación de instrumentos y suministros (unas 80 instituciones) (subcontratos)	300
- Asistencia a instituciones que vigilan los efectos biológicos (fase experimental) (subcontratos)	50
- Mantenimiento de instrumentos proporcionados a instituciones que participan en MED POL (piezas de repuesto) (unas 40 instituciones) (subcontratos)	25
- Consultores para analizar y evaluar los datos de MED POL	10
<u>Capacitación y becas</u>	
- Capacitación en el servicio de participantes en el programa de vigilancia de MED POL (unos 40 participantes)	30
- Becas a participantes en el programa de investigaciones y vigilancia de MED POL para que presenten datos sobre MED POL a las reuniones (unos 30 participantes)	20
<u>Garantía de la calidad de los datos</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en los programas de vigilancia para conseguir datos fiables y de alta calidad, mediante programas de garantía de la calidad de los datos de los países, actividades de vigilancia conjuntas, comparación de los resultados y difusión de información científica (unas 20 instituciones) (subcontratos)	40
- Asistencia a instituciones que participan en programas de vigilancia mediante la compra y el suministro de patrones y materiales de referencia (unas 40 instituciones) (subcontratos)	10
- Programa de intercalibración para instituciones que participan en MED POL (unas 40 instituciones) (subcontratos)	10

* Se presupuestaron 55.000 dólares EE.UU. adicionales para 1996 correspondientes a actividades de vigilancia c de Ordenación de las Zonas Costeras.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Reuniones y cursos de capacitación</u>	
- Reunión de los coordinadores nacionales de MED POL	55
- Una reunión de expertos sobre la preparación del programa detallado de la Fase III de MED POL	55
<u>Investigaciones</u>	
- Asistencia a instituciones que participan en el programa de investigaciones, mediante la concesión de subvenciones de investigación (unas 30 subvenciones a unas 25 instituciones) (subcontratos)	60

	1996
FFM	615
PNUMA	50
TOTAL FFM + PNUMA	665

Gastos de personal y de ejecución relativos a las actividades i) a vi)

El aumento de las remuneraciones del personal del cuadro orgánico se debe principalmente al aumento normal del escalón de cada puesto y al incremento sustancial del ajuste por lugar de destino (+9,8%) en Atenas que ya se había producido en 1994 y 1995. Los gastos en viajes también han aumentado a causa del mayor número de misiones para asistir a las numerosas reuniones que se celebran en el Mediterráneo sobre las actividades realizadas con miras al desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

El aumento de los sueldos con cargo al apoyo administrativo refleja, aparte del incremento normal del escalón, los resultados de la encuesta sobre las remuneraciones que se llevó a cabo en Atenas en noviembre de 1994.

DEPENDENCIA DE COORDINACION, Atenas, Grecia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Coordinador - D.1/D.2	12	120
- Oficial Principal/Científico marino de categoría superior - D.1	12	115
- Oficial superior de programa/Economista - P.5	12	105
- Primer oficial/Científico marino - P.4	12	87
- Oficial de operaciones con computadora - P.4	12	86
- Administrativo del Fondo/Oficial administrativo - P.3	12	1
Total funcionarios del cuadro orgánico		513
Apoyo administrativo		
- Auxiliar administrativo - G.7	12	32
- Auxiliar administrativo - G.6/G.7	12	(1)
- Secretario superior - G.5	12	27
- Auxiliar de procesamiento de datos - G.4/G.5	12	(1)
- Administrativo de categoría superior - G.5	12	(1)
- Auxiliar de investigación - G.4/G.5	12	27
- Secretario superior - G.4	12	(1)
- Secretario superior - G.4	12	26
- Secretario superior - G.4	12	26
- Mecnógrafo bilingüe - G.4	12	26

(1) Se sufraga con cargo a los gastos de apoyo a los programas.

DEPENDENCIA DE COORDINACION, Atenas, Grecia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Mecnógrafo bilingüe - G.4	12	26
- Oficial de telecomunicación - G.3	12	25
- Administrativo/conductor - G.3	12	24
- Administrativo - G.1/G.2	12	18
- Mecnógrafo bilingüe - G.3	12	23
- Personal supernumerario		9*
- Horas extraordinarias		19
Total apoyo administrativo		308
Viajes en comisión de servicio		90

	1996
TOTAL FFM	911

* Se presupuesta una suma adicional de 21.000 \$ EE.UU. con cargo a la contribución griega de contrapartida.

Gastos que se sufragarán con la contribución griega de contrapartida al programa del PAM

DEPENDENCIA DE COORDINACION, Atenas, Grecia	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Apoyo administrativo	
- Personal supernumerario	21
Gastos de oficina (incluidos gastos diversos)	270
- Alquileres	109*
Total gastos de apoyo administrativo y de oficina	400

	1996
TOTAL CONTRAPARTIDA GRIEGA	400

* De producirse un cambio de locales, el ajuste del presupuesto, debido a la modificación del gasto, tendrá que ser aprobado por la Mesa.

ORGANISMOS DE COOPERACION DE MED POL	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Científico superior de la OMS - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - P.5	12	105
- Oficial superior de pesca de la FAO - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - P.5	12	105
- Ingeniero de mantenimiento del OIEA (LIRM) (Mónaco) - P.3	12	90
Total del personal del cuadro orgánico		299
Apoyo administrativo		
- Secretario de la OMS - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - G.5	12	28
- Secretario de la FAO - Dependencia de Coordinación del PAM (Atenas) - G.4	12	28
- Auxiliar de laboratorio del OIEA - LIRM (Mónaco) - G.6	12	48
- Personal supernumerario de la OMS - Atenas	6	15
- Personal supernumerario de la OMM - OMM/Sede (Ginebra)		12
- Personal supernumerario de la COI - COI/Sede (París)		12
Total apoyo administrativo		143
Viajes en misión de servicio		
- OMS (Atenas)		16
- FAO (Atenas)		16
- OMM (Ginebra)		10
- OIEA (Mónaco)		20
- COI de la UNESCO (París)		9
Total viajes		71
Gastos de oficina		
Los gastos de oficina en que han incurrido los funcionarios de la FAO y de la OMS destacados en la Dependencia de Coordinación de Atenas están cubiertos por los gastos de oficina de la Dependencia para el Mediterráneo. Los gastos de oficina de todos los organismos en sus propias sedes u oficinas regionales están cubiertos por los organismos respectivos como parte de sus contribuciones de contrapartida.		

	1996
TOTAL FFM	513

D. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE COOPERACION PARA COMBATIR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LA CONTAMINACION DEL MAR MEDITERRANEO CAUSADA POR HIDROCARBUROS Y OTRAS SUSTANCIAS PERJUDICIALES

vii) Prevención y lucha contra la contaminación causada por vertidos desde buques

a) Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

Objetivo

Reforzar las capacidades de los Estados ribereños del Mediterráneo y facilitar la cooperación entre ellos para intervenir en casos de emergencia y de accidentes que causan o que es probable causen la contaminación del mar debido a hidrocarburos y otras sustancias nocivas, especialmente en situaciones de emergencia en que exista peligro grave e inminente para el medio ambiente marino o que puedan afectar a vidas humanas.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Asistencia a los países para que establezcan su sistema nacional de preparación y respuesta (consultores)	10
- Asistencia a los países para que establezcan un sistema portuario de respuesta en situaciones de emergencia	10
- Asistencia a los países que lo soliciten en la preparación y el establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales entre Estados ribereños vecinos	6
- Asistencia a la CERSEC en la adaptación a la región de un sistema de modelos de predicción y de apoyo a las decisiones (consultores)	6
- Reunión de los centros de coordinación de CERSEC para evaluar la aplicación del programa de actividades	60
- Cursillo regional de capacitación general sobre la preparación y respuesta en caso de contaminación causada por hidrocarburos (22 a 25 participantes)	70
- Asistencia técnica a los Estados para la organización de cursillos nacionales de capacitación (unos 35 participantes)	9
- Asistencia a los países en caso de emergencia (Unidad de Asistencia en el Mediterráneo)	8

	1996
TOTAL FFM	179*

* Se presupuesta una cifra adicional de 20.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

Gastos de personal y de ejecución

CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACION MARINA EN EL MAR MEDITERRANEO (CERSEC) La Valletta, Malta Organismo de cooperación OMI	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Director - D.1	12	131
- Experto técnico - P.4	12	105
- Químico - P.4	12	105
- Ingeniero - P.2	12	(1)
Total personal del cuadro orgánico		341
Apoyo administrativo		
- Auxiliar de información - G.6	12	20
- Secretario superior/Auxiliar administrativo - G.6	12	18
- Administrativo/Secretario - G.4	12	17
- Administrativo/Secretario - G.4	12	17
- Guardián/Reproductor de documentos - G.3	12	17
Total apoyo administrativo		89
Viajes en misión de servicio		35
Gastos de oficina		85

	1996
TOTAL FFM	550

(1) Destacado por el Gobierno de Francia.

E. ORDENACION AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LAS ZONAS COSTERAS MEDITERRANEAS

viii) Ordenación ambientalmente racional de las zonas costeras mediterráneas

a) Observación y análisis sistémico y prospectivo de la relación entre medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo (Plan Azul-PA/CAR)

Objetivo

Contribuir a la preparación de modelos nacionales, costeros o sectoriales en los países mediterráneos de acuerdo con los resultados y las metodologías del Plan Azul; reunir y procesar datos relativos a las tecnologías adecuadas para toda la región mediterránea, sus zonas litorales y sus fajas costeras; capacitar a especialistas nacionales y locales en análisis sistémicos y prospectivos; proporcionar a las autoridades competentes instrumentos y métodos para la labor prospectiva aplicada al desarrollo sostenible de las regiones costeras, tomando como base la experiencia y los logros del PA/CAR.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Estudios sistémicos y prospectivos (Consultores)</u>	
Estudios realizados en la cuenca mediterránea:	
- Creación de instrumentos prospectivos para la costa	15
- Desarrollo urbano frente al rural en las políticas de utilización de la tierra y desarrollo sostenible en el Mediterráneo	15
<u>Capacitación y comunicación</u>	
- Seminario regional y capacitación sobre instrumentos y métodos sistémicos y prospectivos aplicables a la región y a zonas costeras (uno en francés y uno en inglés, 15 participantes en cada uno)	15
- Seminario sobre "litoralización del transporte y desarrollo sostenible"	20*
- Preparación y publicación de fascículos (1 ó 2)	10
- Preparación y redacción de informes	10

	1996
TOTAL FFM	85**

* El Plan Azul buscará otras fuentes de financiación.

** Se presupuesta para 1996 una cifra adicional de 54.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

Servicios de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo

Objetivo

Recopilar y procesar datos socioeconómicos y ambientales sobre todos los países mediterráneos. Mejorar las bases de datos y las estadísticas y elaborar indicadores ambientales en el marco de los "Servicios de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo" que cuenta con el apoyo de la CE. Ayudar a los países a poner en marcha y promover observatorios nacionales.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Mejora, actualización y difusión de datos socioeconómicos y ambientales	10
- Definición y aplicación de indicadores ambientales	10
- Grupo de trabajo sobre estadísticas e indicadores ambientales (7 a 10 participantes)	15
- Asistencia a los países para la creación de observatorios nacionales	30
- Preparación de perfiles de países y actividades de investigación (subcontratas, consultores)	25
- Seminario regional sobre indicadores del desarrollo sostenible	15*

	1996
TOTAL FFM	105

* El Plan Azul buscará otras fuentes de financiación.

b) Planificación y ordenación de las zonas costeras (Programa de Acciones Prioritarias)

Objetivo

Los objetivos principales del programa propuesto son contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las autoridades, instituciones y expertos locales y nacionales para el mejoramiento del proceso de ordenación integrada de las zonas costeras en el Mediterráneo (eficacia de la gestión); mejorar la transferencia de los resultados de las actividades del PAP a los Centros Nacionales de Coordinación y a los asociados locales y nacionales interesados en la ordenación integrada (mejora de la comunicación); y ayudar a resolver problemas ambientales concretos de las zonas costeras (realización).

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Planificación integrada y ordenación de las zonas costeras</u>	
- Preparación de directrices para la aplicación práctica de instrumentos económicos en las zonas costeras	10
- Realización de misiones de asistencia a los países para comunicar los últimos avances del proceso de ordenación integrada, prestar asistencia en la aplicación de la legislación y la vigilancia de la puesta en práctica de los planes de ordenación integrada de las zonas costeras, preparación de estudios de previabilidad y de propuestas para obtener financiación internacional, etc.	5
- Un seminario regional para la evaluación de la tecnología de punta de la ordenación integrada en la región mediterránea (15 participantes)	30
- Un cursillo nacional de capacitación sobre la aplicación de las directrices para la ordenación integrada de las costas (20 participantes) (capacitación)	12
- Cursillo nacional de capacitación sobre el Sistema de Información Geográfica (SIG) orientado hacia la ordenación de las zonas costeras	10
- Cursillo nacional de capacitación sobre la aplicación de un enfoque ambientalmente racional a la planificación y el fomento de las actividades turísticas utilizando las directrices relativas a la evaluación de la capacidad de soporte con relación al turismo (15 participantes)	10
<u>EIA</u>	
- Asistencia a las autoridades nacionales para la aplicación del proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) (consultores)	4
- Cursillo nacional de capacitación sobre la aplicación de la EIA (20 participantes)	10
<u>Ordenación de los recursos hídricos</u>	
- Misiones de asistencia a los países destinadas a fomentar la capacidad institucional, en los niveles regional y local, para la ordenación integrada de los recursos hídricos, el intercambio de información y la transferencia de conocimientos teóricos	4

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Seminario regional sobre la aplicación de las directrices para la ordenación integrada de los recursos hídricos (15 participantes)	30
<u>Erosión del suelo</u>	
- Misiones de asistencia a los países para la organización del seguimiento y la preparación de planes de protección contra la erosión y la desertificación de las zonas costeras	4
- Cursillo regional de capacitación sobre la aplicación de las directrices relativas a la vigilancia de los procesos de erosión en las zonas costeras mediterráneas (15 participantes)	30
<u>Manejo de los desechos sólidos y líquidos</u>	
- Preparación de directrices para la aplicación de las normas sobre los efluentes en las zonas costeras mediterráneas	8
- Cursillo regional de capacitación sobre reutilización de las aguas residuales urbanas (15 participantes)	30*
- Misiones de asistencia a los países para la preparación de estudios de previabilidad sobre los sistemas de tratamiento de las aguas residuales	4
<u>Acuicultura</u>	
- Realización de las actividades de la red de Medio Ambiente y Acuicultura (MAA)	6
- Preparación del seminario sobre "Acuicultura y medio ambiente de las lagunas"	12
- Preparación del seminario sobre la utilización de criaderos y los ambientes costeros en el Mediterráneo con particular hincapié en los métodos de evaluación del impacto béntico	11
	1996
TOTAL FFM	230**

* El Gobierno de Israel organizará y financiará en parte este cursillo.

** En 1996 se presupuesta una suma adicional de 185.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

c) Teleobservación del medio ambiente (TMA/CAR)

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Observación y estudio de los cambios ambientales	150.000*
<u>Regionales</u>	
- Elaboración del proyecto relativo a la observación y clasificación de la vegetación de los países ribereños del Mediterráneo	
- Contribución a la preparación y puesta en marcha del servicio de observatorio del Mediterráneo	
- Contribución a la ordenación de las zonas especialmente protegidas	
- Contribución a las actividades de vigilancia de la contaminación	
<u>Nacionales/Locales</u>	
- Intervención de proyectos individuales del POZOC utilizando técnicas de teledetección	
Base de datos e información	20.000*
- Establecimiento de un sistema de información sobre los indicadores ambientales que se pueden vigilar mediante la teledetección	
- Preparación y actualización de un inventario de centros y actividades de teleobservación en el Mediterráneo	
Asistencia y capacitación	35.000*
- Enseñanza y formación en el servicio sobre técnicas de teledetección y su aplicación	
- Seminarios sobre la utilización de técnicas de teledetección para los estudios ambientales	
- Asistencia técnica a los países	
Reunión de los centros de coordinación de TMA/CAR	30.000*
Gastos de personal/viajes y de ejecución	380.000*
CONTRIBUCION TOTAL DE CONTRAPARTIDA (EN \$ EE.UU.)	615.000

* Estas actividades se financian íntegramente con la contribución de contrapartida del Gobierno de Italia para TMA/CAR.

Gastos de personal y de ejecución

El mayor costo de personal se debe a la necesidad de ajustar las remuneraciones a las condiciones imperantes en el país anfitrión (en particular en lo que respecta a las cargas sociales y los impuestos), así como al tipo de cambio desfavorable.

Se ha incluido una asignación presupuestaria para un secretario bilingüe con el fin de que PA/CAR pueda satisfacer sus necesidades más urgentes. Este secretario trabajará para el Director y el experto técnico.

CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PLAN AZUL (PA/CAR) Sofia Antipolis, Francia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		(1)
- Presidente		(1)
- Director		(1)
- Experto científico - Análisis prospectivo	12	70 ⁽²⁾
- Experto técnico - Ecoplanificador y coordinador del observatorio	12	94
- Especialista en computadoras	12	41 ⁽²⁾
- Experto en estadísticas ambientales		(3)
- Especialista en documentación		(3)
- Especialista en procesamiento de datos cartográficos		(3)
Total expertos/personal del cuadro orgánico		205
Apoyo administrativo		
- Auxiliar de procesamiento de datos	12	46
- Auxiliar de recopilación de datos	12	41
- Secretario bilingüe	12	43
- Secretario (a tiempo parcial)		(3)
- Asistencia temporal		20
Total apoyo administrativo		150
Gastos en misión de servicio		20
Gastos de ejecución		45

	1996
TOTAL FFM	420

(1) Sufragado por el Gobierno francés.

(2) Complemento de la remuneración sufragada por el Gobierno francés.

(3) Pagados con cargo a la contribución de la CE para sufragar el servicio de observatorio.

Gastos de personal y de ejecución

El presupuesto para 1996 incluye un aumento de los gastos de personal y de ejecución. El incremento de los gastos de personal se debe al aumento de las cargas sociales y los impuestos, así como del costo de vida. El incremento de los gastos de ejecución refleja la intención de garantizar un mantenimiento y una renovación del equipo satisfactorios en el PAP/CAR. Independientemente de estos factores, estos gastos, al igual que las remuneraciones, aumentarán también a causa del tipo de cambio desfavorable.

CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (PAP/CAR) Split, Croacia	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Director	12	41
- Coordinador de los proyectos piloto	12	30
Total personal del cuadro orgánico		71
Apoyo administrativo		
- Auxiliar superior de proyectos/traductor	12	21
- Auxiliar de proyectos/traductor	12	20
- Auxiliar de proyectos/traductor	12	20
- Auxiliar de proyectos/traductor	12	20
- Auxiliar administrativo	12	20
- Auxiliar financiero	12	20
- Personal supernumerario		8
Total apoyo administrativo		129
Viajes en misión de servicio		25
Gastos de oficina		81

	1996
TOTAL FFM	306

F. APLICACION DEL PROTOCOLO SOBRE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y DEL PROGRAMA SOBRE LOS LUGARES HISTORICOS

ix) Protección del patrimonio común mediterráneo

a) Zonas Especialmente Protegidas (ZEP/CAR)

Objetivo

Reforzar y coordinar las actividades realizadas por las Partes Contratantes para salvaguardar los recursos y los lugares naturales de la zona del mar Mediterráneo, así como para preservar su patrimonio cultural en la región. Ayudar a las Partes Contratantes a evaluar el estado de la diversidad biológica en el Mediterráneo.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
- Asistencia a los países en la elección, establecimiento y ordenación de zonas especialmente protegidas de valor ecológico (consultores) (de conformidad con el párrafo 2 a) del artículo 3 del Protocolo sobre las ZEP y del párrafo 17 h) de la Declaración de Génova	20
- Aplicación del Plan de Acción para la conservación de los cetáceos en el mar Mediterráneo (subcontrato)	10
- Aplicación del Plan de Acción para la conservación de la foca monje (subcontrato)	5
- Aplicación del Plan de Acción para la conservación de las tortugas marinas del Mediterráneo (subcontrato-consultor)	5
- Asistencia a los países en el ámbito de la conservación de la diversidad biológica del ecosistema mediterráneo	20
- Asistencia a los países con respecto a su legislación relativa a las zonas especialmente protegidas y a la conservación de las especies (subcontrato)	5
- Preparación de inventarios de paisajes y lugares naturales (subcontratos)	55
<u>Cursillos de capacitación relativos a las zonas especialmente protegidas y a la conservación de las especies (14 cursillistas cada año)</u>	
- Cursillos de capacitación sobre la conservación de la foca monje, las tortugas marinas, los cetáceos y la ordenación de las zonas protegidas	35*
<u>Reuniones/seminarios</u>	
- Reunión de los Centros Nacionales de Coordinación de las zonas especialmente protegidas	40

	1996
TOTAL FFM	195**

* Además, el Gobierno de Grecia acogerá y financiará un cursillo sobre las tortugas marinas y el Gobierno de Israel, otro sobre las zonas protegidas.

** Para 1996 se presupuesta una suma adicional de 28.000 \$ EE.UU. para el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras.

b) Preservación de los lugares históricos costeros de interés común para el Mediterráneo (100 lugares históricos)

Objetivo

Proteger los lugares históricos costeros de interés común para el Mediterráneo ya señalados por las Partes Contratantes.

<u>Actividades</u>	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
<u>Lugares incluidos en la lista de 100 lugares históricos mediterráneos</u>	
- Determinación y evaluación de las actividades destinadas a proteger y salvaguardar los lugares enumerados en la lista	10
- Definición y aprobación definitiva de los proyectos relativos a la protección de los lugares históricos, con inclusión de las medidas permanentes y de emergencia, en cooperación con las autoridades nacionales	10
- Reunión de trabajo sobre el establecimiento de procedimientos para salvaguardar los lugares históricos (15 a 18 participantes)	15
- Asistencia a los países en la evaluación de los riesgos principales de los lugares históricos y en la preparación de medidas preventivas (subcontratos)	10
<u>Capacitación/comunicación</u>	
- Reunión regional sobre los instrumentos y métodos de gestión de los lugares históricos (15 a 18 participantes)	15

	1996
TOTAL FFM	60

Gastos de personal y de ejecución

CENTRO DE ACTIVIDADES REGIONALES DE LAS ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (ZEP/CAR) Túnez, Túnez	m/h	Presupuesto aprobado 1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Personal del cuadro orgánico		
- Director	12	30 ⁽¹⁾
- Experto	12	15 ⁽¹⁾
- Experto	12	57
- Investigador de datos	12	40
Total personal del cuadro orgánico		142
Apoyo administrativo		
- Auxiliar administrativo	12	13
- Secretario bilingüe	12	11
- Conductor	12	6
- Oficial financiero	12	⁽²⁾
- Encargado de limpieza	12	⁽²⁾
- Guardián	12	⁽²⁾
Total apoyo administrativo		30
Viajes en misión de servicio		23
Gastos de oficina		55

	1996
TOTAL FFM	250

⁽¹⁾ Representan fondos asignados para complementar la remuneración pagada por el país anfitrión.

⁽²⁾ Pagado por el país anfitrión.

G. GASTOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS

De conformidad con las normas de las Naciones Unidas relativas al establecimiento y administración de los fondos fiduciarios, los gastos administrativos y técnicos que se efectúan en la ejecución de los programas y los proyectos financiados con fondos fiduciarios se reembolsan al PNUMA. La suma de los reembolsos se calcula al porcentaje uniforme aprobado por la Asamblea General (13%).

Estos costos cubren los servicios administrativos proporcionados en la Sede o en la Dependencia para el Mediterráneo como la administración de los proyectos, la administración de personal, la contabilidad y la auditoría interna y externa.

	1996 (en miles de \$ EE.UU.)
TOTAL FFM	725

CONTRIBUCION DE CONTRAPARTIDA PREVISTAS EN EFECTIVO/ESPECIE A PROYECTOS DEL PAM DE PARTES CONTRATANTES Y ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Países	1996 (en miles de \$ EE.UU.)
Croacia PAP/CAR	150
Italia Teleobservación del medio ambiente/Centro de Actividades Regionales (TMA/CAR)	615
Malta CERSEC	20
Túnez ZEP/CAR	70
Organismos de las Naciones Unidas	
FAO MED POL	96
OMS MED POL	100
OMM MED POL	50
OIEA MED POL	98
UNESCO/COI MED POL	50

	1996 (en miles de ECU)
Francia	
CERSEC	40
PA/CAR	371
Ciudad de Marsella, Atelier du patrimoine	83
CE	
Observatorio de medio ambiente y desarrollo en el Mediterráneo	244

FUENTES DE FINANCIACION

Se propone a las Partes Contratantes el siguiente plan de financiación del presupuesto por programas para 1996:

	1996 (en \$ EE.UU.)
A. Ingresos	
Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo	4.406.325
Contribución voluntaria de la CE	559.888
Contribución griega de contrapartida	400.000
Contribución de contrapartida del PNUMA	50.000
Intereses bancarios (estimación)	100.000
Promesas no pagadas al 31 de diciembre de 1995 (estimación)	1.540.814
Fondos no comprometidos al 31 de diciembre de 1995 (estimación)	1.480.402
Total ingresos previstos	8.537.429
B. Compromisos	
Compromisos aprobados para 1996	6.748.729
Compromisos totales	6.748.729
C. Provisiones para el fondo rotatorio	
	1.788.700

III. ACTIVIDADES QUE SE PROPONE SE REALICEN EN 1996 CON FONDOS PROCEDENTES DE FUENTES EXTERNAS

1. Estado del medio ambiente mediterráneo/servicio de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo

A petición de las Partes Contratantes, PA/CAR está estableciendo un "servicio de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo" en el marco de las actividades del PAM, con el apoyo de la Comisión Europea para la fase preparatoria de tres años (1993-1995).

Dado el interés de este servicio y su utilidad:

- para establecer y promover observatorios nacionales,
- como un puente y un enlace con las organizaciones y los programas regionales e internacionales (Organismo Europeo del Medio Ambiente, GRID,...),
- como marco para confrontar y comparar las situaciones nacionales y del Mediterráneo por medio de análisis sectoriales, indicadores armonizados e informes sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo,
- para la integración de la información ambiental en el proceso de adopción de decisiones y en la vida pública, y
- para la vigilancia y evaluación de las actividades relacionadas con el Programa MED 21,

Es necesario establecer y reforzar este servicio en el contexto de las actividades del PAM como un instrumento para la adopción de decisiones con miras al desarrollo sostenible.

En consecuencia, se necesitarán recursos financieros suficientes, una parte de los cuales se asignarán al presupuesto del PAM para la adopción de nuevas medidas destinadas a reforzar las actividades en curso. La Dependencia de Coordinación y el PA/CAR adoptarán las medidas necesarias para obtener fondos complementarios.

2. Desarrollo sostenible en el Mediterráneo

- Evaluación de las actividades en curso sobre el desarrollo sostenible en el Mediterráneo y determinación de las prioridades relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo

De conformidad con las decisiones de las Partes Contratantes de reorientar las actividades del PAM hacia el aumento de la eficacia para hacer frente al reto del desarrollo sostenible y al carácter irreversible de las repercusiones en el medio ambiente mediterráneo y sus recursos, dando prioridad a la ordenación de las regiones costeras, el medio marino y sus recursos biológicos (Antalya, 1993) y teniendo asimismo en cuenta los resultados de la Conferencia Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Túnez, 1994), es un requisito previo efectuar una evaluación de las actividades en curso relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo y determinar prioridades y metas concretas para el próximo decenio del PAM.

Por consiguiente, se propone que se organice un seminario en el marco de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para alcanzar esta meta.

- Preparación de un plan de acción para el desarrollo sostenible en el Mediterráneo

Tomando como base el documento MED 21 preparado por la Conferencia de Túnez y el Plan de Acción para el Mediterráneo, se propone que las Partes Contratantes inicien la elaboración de un plan de acción que incorpore objetivos comunes y concretos, especialmente en los tres ámbitos siguientes de los que no se ocupa o se ocupa de manera insuficiente el PAM:

- integración del medio ambiente en el desarrollo económico;
- integración del medio ambiente en la urbanización;
- ordenación racional de los recursos naturales; la preparación de este plan se realizará en el marco de la nueva Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.

3. Actividades de planificación de las zonas costeras

La experiencia del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) durante los últimos veinte años ha mostrado que el Programa de Ordenación de las Zonas Costeras (POZOC) es una manifestación del concepto del desarrollo sostenible orientada verdaderamente hacia la acción.

El reconocimiento por las Partes Contratantes de la utilidad del POZOC se refleja en el aumento del número de proyectos de este Programa, que son actualmente doce en los diversos países mediterráneos.

Teniendo en consideración que los recursos financieros asignados por las Partes Contratantes a estos proyectos no fueron suficientes para alcanzar realmente los ambiciosos objetivos del número creciente de proyectos del POZOC, es esencial que se incremente considerablemente la cuantía de los recursos financieros asignados a este programa.

Además, la Declaración de Túnez sobre el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo ha confirmado la importancia de que se aplique un enfoque de planificación integrada en las zonas costeras.

4. Asistencia a los países para la lucha contra la contaminación marina

Uno de los requisitos previos del control de la contaminación es el establecimiento de programas adecuados para vigilar los niveles de contaminación. Los datos reunidos gracias a esos programas de vigilancia se pueden utilizar para el establecimiento de tendencias temporales y espaciales, para la evaluación de los riesgos para la salud y para la evaluación del cumplimiento de la legislación y las medidas relativas a la contaminación marina.

El objetivo de esta actividad es contribuir a mejorar los programas de vigilancia mediante la facilitación de instrumentos analíticos, productos químicos, artículos de cristal y suministros, la organización de una capacitación institucional y en grupos y la organización de un programa de garantía de la calidad de los datos.

5. Asistencia técnica a los países para la preparación de propuestas de proyectos (FMAM, PNUD, etc.)

Las numerosas instituciones financieras internacionales (Banco Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Comisión Europea, Banco Árabe de Desarrollo, Banco Islámico de Desarrollo y otras) brindan un amplio conjunto de posibilidades para que los países en desarrollo soliciten un considerable apoyo financiero para proyectos.

La preparación de esas propuestas de proyectos es una tarea bastante compleja y varios países en desarrollo necesitan asistencia técnica con miras a preparar esas propuestas de una manera adecuada.

El objetivo de esta actividad es proporcionar esa asistencia técnica a los países en desarrollo por conducto de la secretaría.

6. Información y participación del público

La sensibilización de la población de los Estados ribereños mediterráneos al medio ambiente es esencial para que preste apoyo a la política de desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente en el Mediterráneo.

Los fondos solicitados se dedicarán principalmente a sufragar campañas de sensibilización al medio ambiente y programas de educación en los planos regional y nacional con particular hincapié en las necesidades urgentes de los países en desarrollo del Mediterráneo. Este apoyo se extenderá igualmente a las ONG mediterráneas pertinentes que promueven esas metas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES QUE SE FINANCIARAN CON CARGO A FUENTES EXTERNAS

COMPONENTE	1996 (en \$ EE.UU.)
- El desarrollo sostenible en el Mediterráneo	
- Evaluación de las actividades en curso relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo	100.000
- Determinación de las prioridades relativas al desarrollo sostenible en el Mediterráneo	120.000
- Preparación de un plan de acción con respecto al desarrollo sostenible en el Mediterráneo	230.000
- Servicio de observatorio del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo	200.000
- Actividades de planificación de las zonas costeras	200.000
- Asistencia a los países para la lucha contra la contaminación marina	150.000
- Asistencia técnica a los países para la preparación de propuestas de proyectos (FMAM, PNUD, etc.)	100.000
- Información y participación del público	200.000
Total parcial	1.300.000
Gastos de apoyo al programa (13% FFM)	169.000
Total	1.469.000

APENDICE I

MANDATO DE LA MESA DE LAS PARTES CONTRATANTES

ARTICULO I

La Mesa de las Partes Contratantes estará integrada por representantes de seis Partes Contratantes elegidos por las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes en el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación y sus Protocolos.

ARTICULO II

Los miembros de la Mesa serán el Presidente, los cuatro Vicepresidentes y el Relator de las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes. El Presidente, o en su ausencia alguno de los Vicepresidentes designado por él, actuará como Presidente de la Mesa. El Coordinador secundará a la Mesa en su labor y formará parte ex officio de ella. Cada miembro de la Mesa podrá ir acompañado por uno o varios asesores.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes representadas en la Mesa de conformidad con el artículo 1 permanecerán en funciones hasta la elección de la nueva Mesa en la Reunión Ordinaria siguiente de las Partes Contratantes. De los seis miembros, podrán reelegirse uno o dos para otro período consecutivo con el fin de garantizar la continuidad.

ARTICULO IV

La Mesa se reunirá por lo menos dos veces al año durante un período de dos días, en reuniones ordinarias y en reuniones extraordinarias, convocadas con un aviso de un mes, que puedan ser necesarias para el cumplimiento eficiente de sus funciones por convocatoria de su Presidente o a petición de alguno de sus miembros. A menos que se decida otra cosa, celebrará sus reuniones en la sede de la Dependencia de Coordinación.

ARTICULO V

La Mesa podrá invitar a cualquier Parte Contratante o Partes Contratantes que lo soliciten a participar como observador en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para esa Parte o esas Partes.

ARTICULO VI

La Dependencia de Coordinación, en consulta con el Presidente de la Mesa, preparará el proyecto de orden del día para cada reunión de la Mesa, que podrá ser completado o modificado por los miembros de la Mesa dando un aviso con antelación suficiente a esos efectos.

ARTICULO VII

La Dependencia de Coordinación preparará los documentos necesarios para los debates de los diversos puntos del orden del día. Esos documentos se enviarán dos semanas antes de la reunión e incluirán como mínimo lo siguiente:

- el proyecto de orden del día;
- el estado de las contribuciones y las cartas solicitando el pago o los recordatorios, en la forma que proceda;
- el estado de los fondos prometidos;

- informes de la Dependencia de Coordinación y de los diversos Centros de Actividades Regionales sobre las actividades realizadas;
- recomendaciones sobre cuestiones concretas;
- indicación de los principales acontecimientos internacionales y nacionales que contribuyen a un mejor conocimiento del medio ambiente y del desarrollo sostenible en la región y que pueden aportar una base más sólida para la adopción de decisiones.

ARTICULO VIII

La Mesa comunicará una indicación sobre el presupuesto y el programa del PAM para el próximo bienio a la Dependencia de Coordinación.

ARTICULO IX

La Mesa examinará el proyecto de programa de trabajo y el proyecto de presupuesto preparados por la Dependencia de Coordinación para el próximo bienio teniendo en cuenta las propuestas relativas a la estructura institucional del PAM. El Director Ejecutivo del PNUMA transmitirá las observaciones y recomendaciones de la Mesa a las reuniones de las Partes Contratantes, teniendo en cuenta el interés general y las prioridades del Plan de Acción para el Mediterráneo.

ARTICULO X

La Mesa examinará los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción, el Convenio y sus Protocolos conexos. Supervisará la aplicación de las decisiones y la orientación establecida por las Partes Contratantes en sus reuniones. La Mesa supervisará la labor de la Dependencia de Coordinación y de los Centros de Actividades Regionales (CAR) en la ejecución del programa y en la administración del presupuesto adoptados por las reuniones de las Partes Contratantes, en el marco de los recursos disponibles y las prioridades.

ARTICULO XI

La Mesa podrá, en los períodos entre las reuniones de las Partes Contratantes, examinar las relaciones con planes de acción regionales similares, instituciones y programas financieros internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes. En cooperación con la Dependencia de Coordinación, la Mesa podrá someter a las reuniones de las Partes Contratantes propuestas generales relativas a esa relación.

ARTICULO XII

La Mesa decidirá, durante sus reuniones o a través de correspondencia con la Dependencia de Coordinación, las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo que se deberán realizar en casos de emergencia no previstos en el Protocolo sobre situaciones de emergencia y adoptará medidas urgentes que correspondan a sus funciones y dentro de los límites de los recursos financieros del Plan de Acción para el Mediterráneo para ocuparse de acontecimientos que requieran una acción inmediata.

ARTICULO XIII

Los informes y las recomendaciones de las reuniones de la Mesa redactados por el Relator se distribuirán lo antes posible, pero a más tardar dos meses después de la reunión, a los centros de coordinación de las Partes Contratantes.

ARTICULO XIV

La Mesa examinará y dará su opinión sobre todos los asuntos que las reuniones de las Partes Contratantes puedan decidir encomendarle.

APENDICE II

COOPERACION DEL PAM CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. **INTRODUCCION**

- 1.1 La política general del PNUMA/PAM es alentar a organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, regionales y nacionales competentes de la región mediterránea a que cooperen con la labor del PNUMA/PAM y participen en la realización de actividades de protección ambiental y desarrollo sostenible.

Las Partes Contratantes modificaron el reglamento del PAM en 1989 para incluir esta política:

"El Director Ejecutivo, con el consentimiento tácito de las Partes Contratantes, invitará a que envíe representantes en calidad de observadores en las sesiones públicas de cualquier reunión o conferencia, con inclusión de las reuniones de los comités técnicos, a cualquier organización no gubernamental internacional que tenga un interés directo en la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación". (Artículo 8)

- 1.2 Los objetivos de la colaboración del PAM con las ONG son impulsar los propósitos generales del PAM y promover las políticas, estrategias y programas derivados del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos así como las decisiones de las Partes Contratantes y, en particular, la capacitación y movilización del público con respecto a cuestiones ambientales esenciales, a la creación de un clima favorable para las actividades ambientales, el apoyo del público y la vigilancia, y la promoción de las políticas de sus propias organizaciones en apoyo de las metas del PNUMA.

Además, los objetivos de esa colaboración son obtener la información y el asesoramiento de expertos y la cooperación técnica y asistencia de ONG internacionales, regionales y nacionales y dar a las organizaciones que representan a segmentos importantes de la opinión pública en el Mediterráneo la posibilidad de manifestar las opiniones de sus miembros.

- 1.3 El PAM actuará, en relación con las ONG, de conformidad con las diversas decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

2. **INTERCAMBIO DE INFORMACION**

- 2.1 Toda organización no gubernamental (ONG) que tenga un interés primordial en las cuestiones ambientales y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo o en parte de la región mediterránea y que no persiga intereses comerciales o lucrativos podrá intercambiar información con el PAM y recibir información de él.

- 2.2 Este intercambio se basará en la correspondencia enviada por la ONG en la que indique claramente:

- la pertinencia de sus objetivos y actividades para las metas del PAM estipuladas en el Convenio de Barcelona y en sus Protocolos;
- la existencia de una constitución o mandato aprobada por una asamblea y de un programa de actividades, una junta directiva (o un órgano equivalente) y una Mesa o un comité elegido a intervalos regulares;

- el establecimiento de su sede o de alguna de sus oficinas en un país mediterráneo (por lo menos desde hace dos años);
- la indicación de la asistencia (actividades, programa de capacitación, impulso de la sensibilización del público, apoyo científico, etc.) que la ONG puede aportar para promover las políticas del PAM.

2.3 Toda ONG que haya pasado a ser asociada del PAM recibirá gratuitamente:

- MEDWAVES y
- documentos públicos preparados por el PAM sobre las actividades que es probable interesen a la ONG.

2.4 Esta condición jurídica no da derecho a la ONG a recibir ningún apoyo financiero. Además, no dará tampoco automáticamente derecho a la ONG a asistir a las reuniones generales o especializadas.

3. POSIBILIDAD DE QUE LAS ONG ASISTAN A LAS REUNIONES DEL PAM

3.1 Para que las ONG estén representadas y, lo que es más importante, contribuyan al diálogo en el marco del PAM con respecto a sus metas, objetivos y programas, la Dependencia de Coordinación podrá invitarlas a asistir a reuniones generales y/o más especializadas de conformidad con el artículo 8 del reglamento de las reuniones de las Partes Contratantes. Las ONG recibirán los documentos correspondientes a su sector respectivo de actividad.

3.2 La Dependencia de Coordinación mantendrá una lista actualizada (pública) de las ONG que han entrado en contacto con ella. Antes de las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes se distribuirá esa lista, junto con las cartas de invitación a las Partes Contratantes para que la aprueben, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del PAM.

3.3 La Mesa de las Partes Contratantes examinará la colaboración con las ONG incluidas en la lista del PAM cada dos años y decidirá si es conveniente mantener o suspender las relaciones oficiales.

3.4 Para las reuniones generales se dará prioridad a:

- las ONG que tienen un ámbito internacional y/o regional y un interés multidisciplinario reconocido en sus estatutos, una representación multinacional en sus órganos rectores y unas actividades, especialmente las que contribuyen a la cooperación en el Mediterráneo, relacionadas con asuntos que abarcan una parte sustancial de la esfera de actividad del PAM.

El expediente que tiene que presentar la ONG deberá contener información que ilustre los aspectos anteriormente mencionados y en particular:

- a) la constitución o el mandato de la ONG y su reglamento, así como una lista de la junta directiva (u órgano equivalente) y de los miembros de la Mesa;
- b) su programa de actividades para el próximo bienio;
- c) el informe sobre las actividades del año pasado y más particularmente del año anterior en el que se indiquen sus éxitos y dificultades;
- d) las propuestas de la ONG para mejorar la cooperación en el Mediterráneo y los compromisos que tiene intención de asumir para contribuir a esa cooperación;

- e) el presupuesto para el ejercicio actual y para el ejercicio próximo.
 - una representación rotativa (por ejemplo, cada dos años) de algunas organizaciones nacionales que son elegidas equitativamente entre el norte, el sur, el este y el oeste de la región mediterránea, de ser posible mediante acuerdo entre esas organizaciones.
- 3.5 Para las reuniones especiales, se dará prioridad a las organizaciones que se extienden a más de un país o a toda la región mediterránea, de ser posible. Se las invitará a las reuniones especiales sobre la base de su interés particular. Tendrán que ocuparse de asuntos que abarcan una parte de la esfera de actividad del PAM.
- 3.6 Ninguna organización se aprovechará de su presencia en una reunión dada para manifestar opiniones políticas, filosóficas o religiosas. Deberá respetar el carácter confidencial de la información presentada, si las Partes Contratantes así lo solicitan.
- 3.7 Cuando una Parte Contratante organice o sea anfitrión de una reunión del PAM, se la permitirá que autorice la participación excepcional de un número razonable de organizaciones nacionales o subregionales en las reuniones generales. La lista de esas organizaciones se enviará por escrito por lo menos un mes antes de la reunión a la Dependencia de Coordinación o al Centro de Actividades Regionales (CAR) pertinente.
- 3.8 Los Centros de Actividades Regionales (CAR) dispondrán de cierto margen de maniobra con respecto a las reuniones que organizan para completar la lista de las ONG interesadas en los problemas que se van a examinar o en los que trata concretamente el Centro de Actividades Regionales correspondiente.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS ONG INVITADAS EN SUS RELACIONES CON EL PAM

- 4.1 Las ONG cooperarán con el PAM en la promoción de los objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos y serán responsables de la aplicación del programa de colaboración comúnmente convenido.
- 4.2 Las ONG utilizarán las posibilidades que tienen por medio de su actividad normal de difundir información sobre las políticas y los programas del PAM.
- 4.3 Las ONG colaborarán individual o colectivamente en la realización de los programas del PAM.
- 4.4 Las ONG enviarán al PAM sus informes y publicaciones a base de intercambio.
- 4.5 Las ONG mantendrán informado al PAM de los cambios de su estructura y/o sus intereses públicos, así como de cambios importantes en su secretaría.

**Lista indicativa de organizaciones no gubernamentales asociadas
al PAM en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo,
que tienen derecho en principio a participar como
observadores en las reuniones del PAM**

AOYE - Oficina Arabe para la Juventud y el Medio Ambiente (Egipto)

ASCAME - Asociación de Cámaras de Comercio del Mediterráneo

CIIRC - Centro Internacional de Investigaciones sobre los Recursos Costeros (España)

EEB - Oficina Europea del Medio Ambiente (Bruselas)

FEI - Fundación para Estudios Internacionales (Malta)

Friends of the Earth International (Bélgica)

Greenpeace International (Italia)

ICCOPS - Centro Internacional de Estudios de Política Costera y Oceánica (Italia)

IOI - Instituto Oceánico Internacional (Malta)

IPIECA - Asociación de la industria petrolera internacional para la conservación del medio ambiente (Reino Unido)

MEDCITIES Network (España)

MIO-ECSDE - Oficina Mediterránea de Información sobre Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (Grecia)

OJI - Organización Jurídica Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (Italia)

WWF - Fondo Mundial para la Naturaleza (Italia)

Un máximo de otras seis ONG del sur del Mediterráneo propuestas por los Estados tendrán derecho a asistir a las reuniones durante un período de dos años (sobre la base de rotación).

**Lista indicativa de organizaciones no gubernamentales más especializadas
que pueden estar asociadas con reuniones generales del PAM
o con actividades especializadas, según proceda**

ACOPS - Comité Consultivo sobre la Contaminación del Mar (Reino Unido)

Amigos del Mediterráneo (España)

APNEK - Asociación de Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente de Kairouan (Túnez)

Asociación de Jóvenes para la Protección del Medio Ambiente (Argelia)

CEDIP - Centro de Documentación Internacional sobre los Parques (Italia)

CEFIC/EUROCHLOR - Consejo Europeo de la Industria Química (Bélgica)

CETIMA - Centro de Estudios Internacionales del Magreb y del Mediterráneo (Túnez)

Comité para la Protección de la Zona Protegida de la Isla Palm (Líbano)

CREE - Centro de Regiones Euromediterráneas para el Medio Ambiente (Francia)

CYMEPA - Asociación de Protección del Medio Marino de Chipre (Chipre)

DHKD - Sociedad para la Protección de la Naturaleza (Turquía)

E y P Forum - Foro Internacional de Exploración y Producción de la Industria Petrolífera (Reino Unido)

ECO Mediterrania (España)

EUROCOAST - Asociación de Ciencia y Tecnología de la Zona Costera Europea

Europe Conservation (Italia)

FOE - Friends of the Earth (España)

Forêt Méditerranéenne (Francia)

Foro para la Laguna de Venecia

Fundación de Turquía para el Medio Ambiente (Turquía)

HELMEPA - Asociación Helénica de Protección del Medio Ambiente Marino (Grecia)

ICAMAS - Centro Internacional de Estudios Agronómicos Mediterráneos Superiores (Francia)

ICBP - Consejo Internacional de Preservación de las Aves (Reino Unido)

ICED - Centro Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (Egipto/Suiza)

ICOMOS - Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Francia)

IMC - Centro Marino Internacional (Italia)

IME - Institut Méditerranéen de l'eau (Francia)

Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (España)

JCI - Joycees Ankara (Turquía)

La Facoltà dell'Arte e della Scienza (Italia)

MAREVIVO - Associazione Ambientalista (Italia)

MEDASSET - Asociación Mediterránea para Salvar las Tortugas Marinas (Grecia)

MEDCOAST (Turquía)

MEDCOM - START - Comité de Planificación del Mediterráneo (Francia)

Mediterranean 2000 (Francia)

MEDMARAVIS - Asociación Mediterránea de las Aves Marinas (Francia)

MEDPAN - Red de Zonas Protegidas Mediterráneas (Francia)

MEDWET Network - (Italia)

Protección y Preservación del Medio Ambiente Natural (Albania)

RIMMO - Reserva Internacional Marítima en el Mediterráneo Occidental (Francia)

Station Biologique de la tour du Valat (Francia)

TEMA - Fundación turca para la lucha contra la erosión del suelo, la reforestación y la protección de los hábitat naturales (Turquía)

TURMEPA - Asociación Turca de Protección del Medio Marino (Turquía)

UNIMED - Universidad del Mediterráneo (Italia)

APENDICE III

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS DECISIONES QUE SE DEBERIAN ADOPTAR Y A LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBERIAN REALIZAR EN LOS PUERTOS, EN LOS PLANOS NACIONAL Y REGIONAL, PARA PREPARARSE A HACER FRENTE A ACCIDENTES MARITIMOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS EN LAS ZONAS PORTUARIAS MEDITERRANEAS Y SUS PROXIMIDADES

1. Los Estados ribereños mediterráneos que no son parte en las convenciones pertinentes de la OMI deberían adoptar las medidas necesarias para adherirse a esas convenciones. Las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos deberían, basándose en las convenciones, los códigos, las guías y las recomendaciones de la OMI, adoptar las medidas necesarias para establecer las disposiciones legales adecuadas y velar por lograr el nivel de aplicación apropiado de esas disposiciones legales. Se debería prestar particular atención a las Recomendaciones sobre el transporte de cargas peligrosas y actividades conexas en las zonas portuarias, que se están actualmente revisando. Una vez revisadas, las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos deberían, sea por primera vez o como una revisión, preparar las disposiciones legales relativas a la aplicación y el cumplimiento posteriores con el fin de garantizar el transporte, la manipulación y el almacenamiento seguros de las cargas peligrosas en las zonas portuarias.
2. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deberían velar por que las prescripciones legales nacionales relativas al transporte y manipulación de cargas peligrosas sean, en la mayor medida de lo posible, compatibles con los códigos y las guías pertinentes establecidos por la OMI y otros órganos intergubernamentales encargados de diferentes modalidades de transporte. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deberían coordinar su labor en las diferentes organizaciones para evitar discrepancias con las normas y los reglamentos establecidos relativos al transporte marítimo de cargas peligrosas.
3. Las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos, a falta de reglamentos nacionales que regulen el transporte por tierra y dada la amplia aplicación del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas de la OMI, junto con su disposición relativa a los servicios industriales y de almacenamiento, manipulación y transporte desde los fabricantes hasta los consumidores deberían, como medida provisional, considerar la conveniencia de aceptar que las recomendaciones establecidas en el Código satisfacen las normas mínimas de seguridad con respecto al transporte intermodal de mercancías peligrosas.
4. Las autoridades competentes de los Estados ribereños mediterráneos deben procurar establecer servicios de tráfico de buques en los puertos de conformidad con las necesidades de cada puerto particular, y una vez que se decida que se necesita un sistema de ese tipo, ya sea sencillo o sumamente perfeccionado, la autoridad responsable debería remitirse a las directrices relativas a los servicios de tráfico de buques de la OMI (Res.A.578[14]) que establecen pautas para la concepción y el funcionamiento de servicios de tráfico de buques. Deberían además considerar la conveniencia de integrar esas funciones en un sistema más amplio que abarque otras funciones portuarias.
5. Las autoridades competentes de los Estados ribereños mediterráneos deberían establecer un sistema en virtud del cual se notifique a la autoridad portuaria la carga peligrosa a bordo de un buque antes de su llegada al puerto o de su salida del puerto. La notificación previa debe asimismo incluir cualquier defecto del buque, su equipo y/o el contenido de la carga peligrosa que pueda afectar a la seguridad de la zona portuaria o del propio buque.

6. Las autoridades nacionales competentes de los Estados ribereños mediterráneos encargadas de la preparación, respuesta y asistencia mutua en caso de contaminación marina accidental deben procurar que representantes de su país participen en el Grupo de Trabajo de la Convención Internacional sobre Preparación, Respuesta y Cooperación en Casos de Contaminación de Hidrocarburos establecida en el marco del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI y la aportación de datos por escrito a las actividades del Grupo de Trabajo.

7. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deben velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convención Internacional sobre Preparación, Respuesta y Cooperación en Casos de Contaminación de Hidrocarburos (1990) de que los puertos sometidos a su jurisdicción dispongan de un plan de emergencia portuaria coordinado con el sistema nacional de preparación y respuesta y aprobado de conformidad con los procedimientos establecidos por la autoridad nacional competente. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deben exigir asimismo que las empresas de explotación encargadas de las instalaciones de manipulación dentro de las zonas portuarias tengan un plan de emergencia compatible y plenamente coordinado con el plan de emergencia portuaria. Localmente, el plan de emergencia portuaria debe estar coordinado con el plan de emergencia municipal y con el plan de emergencia establecido para instalaciones fijas situadas en las proximidades de las zonas portuarias. La autoridad nacional competente de los Estados ribereños mediterráneos encargada de la preparación, respuesta y asistencia mutua en caso de contaminación marina accidental debe velar por que las disposiciones relativas a la cooperación y asistencia mutua adoptadas en el marco del Protocolo sobre situaciones de emergencia del Convenio de Barcelona se tengan en cuenta y se reflejen de manera adecuada en el plan de emergencia portuaria.

8. Los gobiernos de los Estados ribereños mediterráneos deben velar por que se organicen programas de capacitación para todas las categorías de personal cuyas actividades se sitúan en el marco de un plan de emergencia portuario. Esos programas deben incluir ejercicios. El CERSEC debe prestar asistencia para la organización de esos programas en los planos regional y nacional, dando prioridad a los países que más los necesitan.

APENDICE IV

DIRECTRICES RELATIVAS AL INTERCAMBIO DE OFICIALES DE ENLACE ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES EN CASO DE ACTIVIDADES DE RESPUESTA EN LAS QUE PARTICIPAN VARIOS ESTADOS

1. Para lograr un rápido y eficaz intercambio de información y un mando operativo eficaz con respecto a las actividades de respuesta a la contaminación, las Partes Contratantes en el Protocolo sobre situaciones de emergencia del Convenio de Barcelona se esforzarán por establecer y mantener un enlace permanente entre la autoridad nacional competente de la Parte cuyo mar territorial, costas e intereses conexos se vean directamente afectados por la contaminación y que tenga a su cargo el mando operativo general de las actividades de respuesta, y las autoridades nacionales competentes de las Partes que prestan asistencia o de las Partes que participan en las actividades de respuesta. Pueden surgir dos casos principales:
 - que la contaminación se produzca en las aguas de una Parte Contratante y amenace las aguas de otra; o
 - que el volumen de la asistencia prestada por una Parte Contratante a otra justifique la presencia de un oficial de enlace de la Parte Contratante que presta la asistencia en la sede encargada de la respuesta de la Parte Contratante que recibe la asistencia.
2. Con miras a establecer y mantener ese enlace, las Partes podrán decidir intercambiar oficiales de enlace en todos los casos cuando, en opinión de sus respectivas autoridades nacionales competentes encargadas de la respuesta a un accidente de contaminación, las circunstancias del accidente y/o la magnitud de las medidas de respuesta lo exijan.
3. La función de esos oficiales de enlace se limitará:
 - a) en el primer caso, a que se hace referencia en el párrafo 1, a facilitar un intercambio mutuo de información entre las Partes Contratantes amenazadas con miras a que una Parte Contratante que pueda verse posteriormente afectada esté en condiciones de preparar sus medidas de respuesta y, cuando proceda, iniciar las actividades de respuesta sin esperar a que la contaminación llegue a sus aguas.
 - b) en el segundo caso a que se hace referencia en el párrafo 1, transmitir las órdenes de la autoridad que tiene a su cargo el mando global de las actividades de respuesta (comandante supremo en el lugar del accidente) a los oficiales encargados de los recursos de la Parte que presta la asistencia.
4. Cada Parte Contratante procurará incluir a los oficiales de enlace en el personal de su mando encargado de las actividades de respuesta y facilitar el desempeño de sus funciones en particular disponiendo su acceso a medios de comunicación.
5. Al designar a sus oficiales de enlace, las Partes tendrán en consideración que las personas elegidas deben poseer conocimientos especializados pertinentes, un buen dominio del idioma de trabajo de la otra Parte y capacidad de comunicación probada, además de poder trabajar con eficiencia bajo presión.
6. La Parte que reciba a un oficial de enlace de otra Parte adoptará las disposiciones necesarias con respecto a las formalidades de inmigración y aduaneras para su entrada en el país.

DIRECTRICES
RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES QUE PODRIAN ADOPTARSE CON
MIRAS A QUE, EN CASO DE ACCIDENTE, SE ESTABLEZCA UN
ENLACE ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES
Y OTRAS PARTES INTERESADAS

1. Las autoridades nacionales competentes de una Parte Contratante afectada por un accidente de contaminación marina, que amenace su mar territorial, costas e intereses conexos, hará todo lo posible por establecer y mantener, durante todas las fases de planificación y realización de las actividades de respuesta, un enlace con otras partes que tengan interés en el accidente de contaminación (que en adelante se designarán como **partes interesadas**), con inclusión de los propietarios del buque o de los buques y de la carga y en particular, sus aseguradores, y sus asesores y expertos técnicos respectivos.
2. El objetivo de ese enlace será principalmente obtener e intercambiar la información técnica necesaria para la planificación y aplicación de las medidas de respuesta a la contaminación adecuadas, con miras a aumentar la eficacia de las actividades de respuesta, a reducir los efectos de la contaminación en el medio ambiente y en los recursos en peligro y en disminuir los costos globales de las medidas de respuesta a la contaminación, así como a examinar las posibles repercusiones legales y financieras de las actividades de respuesta realizadas o planificadas. Esta información incluirá entre otras cosas lo siguiente:
 - a) del lado de las partes interesadas pertinentes: información relativa al buque y a la carga involucrados en el accidente, las medidas de respuesta adoptadas o proyectadas por esas partes, los recursos, con inclusión del personal, el equipo y otros medios, de que esas partes disponen para responder al accidente, los planes de emergencia que han preparado y los fondos disponibles por conducto de las aseguradoras del buque o de la carga;
 - b) del lado de las autoridades nacionales competentes de la Parte Contratante afectada: información relativa a la organización nacional de la respuesta a la contaminación marina accidental, los planes de emergencia nacionales y locales, los recursos disponibles, con inclusión del personal, el equipo y otros medios, las disposiciones adoptadas o proyectadas por las autoridades nacionales competentes para responder al accidente de contaminación y las leyes y los reglamentos nacionales relativos al ámbito de la contaminación marina accidental, con inclusión de las normas sobre responsabilidad e indemnizaciones.
3. Para garantizar el enlace permanente con otras partes que tienen interés en el accidente de contaminación, las autoridades nacionales competentes de la Parte Contratante afectada por ese accidente pedirá a las otras partes interesadas que designan a personas que se mantendrán en contacto permanente con las autoridades nacionales competentes encargadas de las actividades de respuesta.
4. Las autoridades nacionales competentes velarán por que las personas designadas por el gobierno para actuar como homólogos de las personas de contacto designadas por los representantes de las otras partes interesadas tengan un buen conocimiento de las cuestiones técnicas, jurídicas y financieras relacionadas con los accidentes de contaminación marina, con inclusión de la responsabilidad y los sistemas de indemnización.